

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5696
CELEBRADA EL JUEVES 13 DE DICIEMBRE DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5708 DEL JUEVES 21 DE MARZO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5680 y 5681	3
2. AGENDA. Modificación.	3
3. PROYECTO DE LEY. <i>Ley de jurisdicción agraria, agroalimentaria y agroambiental</i> . Expediente N.º 15.887. Criterio	4
4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. Solicitud que se hizo a la Administración sobre un estudio actuarial que fundamente la sostenibilidad del Fondo Solidario Estudiantil. PD-12-10-063	7
5. PROGRAMA PAIS. Dictamen sobre documentos emitidos por la Contraloría Universitaria. CE-DIC-12-010. Se continúa con el análisis.	11
6. AGENDA. Modificación.	27
7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 11-2012. CAP-DIC-12-035..	27
8. AGENDA. Modificación.	64
9. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.	64
10. AGENDA. Modificación.	66
11. GASTOS DE VIAJE. Ampliación de viáticos para el Dr. Henning Jensen Pennington. CPA-DIC-12-016	67
12. AGENDA. Modificación.	70
13. JURAMENTACIÓN. De la M.Sc. Marta Bustamante Mora, representante por el sector docente ante la JAFAP.	70
14. PROGRAMA PAIS. Dictamen sobre documentos emitidos por la Contraloría Universitaria. CE-DIC-12-010.	72
15. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001. “INISA-ampliación de edificio de oficinas, módulo C”. CAP-DIC-12-34.	82
16. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria 13-2012. CAP-DIC-12-33	91
17. PROYECTOS DE LEY. Procedimiento a seguir.	100
18. PROYECTO DE LEY. <i>Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica</i> . Expediente N.º 18.372. PD-12-12-090. Criterio.	103
19a. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herra. CAJ-DIC-12-007-B.	107
19b. CONSEJO UNIVERSITARIO. Acuerdo derivado de la discusión del asunto visto en el artículo 19a.	120

Acta de la sesión **N.º 5696, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves trece de diciembre de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Pardo, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas Blanco, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y veintinueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

Ausente con excusa: Dr. Ángel Ocampo y la Srta. Yuliana Quesada.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. Ismael Mazón, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5680 ordinaria del jueves 25 de octubre de 2012 y N.º 5681 ordinaria del martes 30 de octubre de 2012.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5695.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Análisis preliminar de los proyectos de ley.
5. Ampliación de viáticos para el rector, Dr. Henning Jensen Pennington.
6. Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C.
7. Modificación presupuestaria N.º 11-2012.
8. Modificación presupuestaria N.º 13-2012.
10. Propuesta de Dirección referente al Proyecto de Ley Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Exp. N.º 18372.
11. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, de la Facultad de Farmacia, en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado.
12. Juramentación de la M.Sc. Marta Bustamante Mora, representante por el sector docente ante la JAFAP.

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que el Dr. Ángel Ocampo se encuentra indispuesto y que tal vez al final de la sesión se incorpore.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5680, del 25 de octubre de 2012, y 5681, del 30 de octubre de 2012, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5680.

Al no haber observaciones de forma la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5681.

Al no haber observaciones de forma la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5680y 5681.

ARTÍCULO 2

La M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos solicita una modificación en el orden de para conocer el caso sobre el Programa en Atención Integral en Salud después del seguimiento del encargo de la sesión N.º 5533, artículo 9, sobre el estudio actuarial, solicitado a la Administración, que fundamente la sostenibilidad del Fondo Solidario Estudiantil.

EL ING. ISMAEL MAZÓN señala que en la última sesión quedó pendiente el tema del PAIS, el cual lo iba a continuar la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y unas propuestas de dirección. Le cede la palabra a la M.Sc. Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ solicita una modificación de la agenda, pues están reproduciendo la parte de considerandos y acuerdos, y aún no están listas las fotocopias. Propone que se analice después de los otros puntos pendientes.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer el caso sobre el Programa en Atención Integral en Salud (PAIS) después del seguimiento del encargo de la sesión N.º 5533, artículo 9, sobre el estudio actuarial, solicitado a la Administración, que fundamente la sostenibilidad del Fondo Solidario Estudiantil.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta en torno al proyecto Ley de jurisdicción agraria, agroalimentaria y agroambiental, en adelante denominado “Código Procesal Agrario y Agroambiental” (Expediente N.º 15.887), presentada por el señor director, Ing. Ismael Mazón González, en la sesión N.º 5694-13 (PD-12-10-069).

El ING. ISMAEL MAZÓN recuerda que estaban en sesión de trabajo.

*****A las ocho horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, jefa de Área que estudia el Proyecto de *Ley de la jurisdicción agraria, agroalimentaria y agroambiental, en adelante denominado "Código Procesal Agrario y Agroambiental"*. Expediente N.º 15.887, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-4193-2012, del 4 de julio de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera la autonomía universitaria (...)* (oficio CU-AD-12-08-039, del 17 de agosto de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-803-2012, del 20 de julio de 2012, señaló lo siguiente:
(...)
En términos generales, el proyecto de ley recoge la evolución que ha tenido el Derecho Agrario a nivel jurisprudencial, y plantea una serie de postulados y recursos procesales que la Ley de la Jurisdicción Agraria había dejado de lado, lo que hacía necesaria la aplicación supletoria de otras normas.
(...)
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5661, artículo 4, del 6 de setiembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó *Realizar consulta especializada a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Agronomía.*
- 6.- En acatamiento al acuerdo anterior, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-09-544, del 10 de setiembre de 2012, les solicitó criterio al Dr. Daniel Gadea Nieto, decano de la Facultad de Derecho, y al Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía.

Oficio FD-D-430-2012, de la Facultad de Derecho

(...)
El referido nuevo proyecto –su texto sustitutivo-, pretende establecer una herramienta procesal novedosa, regida por un sistema oral, y además, busca tener autonomía procesal frente al Código Procesal Civil. Además, busca ampliar la competencia agraria a nuevos temas vinculados con la agricultura, el ambiente y la alimentación.-
(...)

Oficio CA-EA-728-2012, de la Escuela de Agronomía

(...) *el proyecto consiste sobretodo en procedimientos legales y no específicamente de carácter agrícola o agronómico, es poco lo que puedo externar sobre el proyecto. Los comentarios que adjunto a continuación son sobre todo de forma, y no tanto de fondo (...)*

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Asuntos Jurídicos, que la Universidad de Costa Rica no encuentra objeción al Proyecto de *Ley de la jurisdicción agraria, agroalimentaria y agroambiental, en adelante denominado “Código Procesal Agrario y Agroambiental*. Expediente N.º 15.887, por cuanto no afecta la autonomía universitaria. No obstante, se recomienda tomar en consideración lo siguiente:

- a. El proyecto debería llamarse “Código Procesal Agrario”, porque la materia ambiental es transversal y debe estar en todas las disciplinas.
- b. El artículo 2, en términos generales es muy reiterativo, casi en todos los incisos se remite “actividades agrarias y agroambientales”, pudiendo decirse una sola vez al inicio del artículo.
- c. El artículo 3 está sobrando, porque las materias no agrarias están reguladas en la Ley orgánica y en sus propios cuerpos procesales.
- d. La Ley de jurisdicción agraria actual dispone que el juicio se realiza “preferiblemente” en el lugar de los hechos, y esa ha sido la regla; sin embargo, en el artículo 53 del proyecto se deja como potestativo.
- e. Llama la atención, particularmente las regulaciones de los artículos 80 y 81, que incorporan diferentes plazos (48 horas, 5 días y 22 días), incluso para el dictado de la sentencia de segunda instancia (artículo 208), cuando actualmente son 5 días.
- f. Se sugiere revisar con cuidado la estructura de los órganos, y el planteamiento de modificación de los artículos 100 y 100 bis de la *Ley orgánica del Poder Judicial*.
- g. Los artículos referidos a los medios alternativos de solución de conflictos (artículos 222 al 230), ya están regulados en la *Ley de Conciliación y Promoción de la Paz Social* que se aplica a todas las materias.
- h. Se habla de providencias, autos y sentencias, sin definirse cuáles son los autos (y si estos comprenden los autos-sentencias).
- i. Esta Propuesta de Ley es “reglamentarista” pues muchas de las cosas que se regulan, deberían ser actuadas mediante protocolos o reglamentos internos.
- j. El Proyecto contiene 357 artículos, los cuales son muchos para una materia pequeña como es la agraria.
- K. La Regulación de conflictos ambientales y supraindividuales es una de las novedades más importantes del Proyecto, lo que habría que tener cuidado es no invadir esferas competenciales de otras materias previstas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta el seguimiento del encargo del punto 2, artículo 9, de la sesión N.º 5533, referente a la solicitud que se hizo a la Administración de presentar un estudio actuarial que fundamente la sostenibilidad del Fondo Solidario Estudiantil a largo plazo (PD-12-10-063).

EL ING. ISMAEL MAZÓN expone el dictamen, que a la letra dice:

“I. ANTECEDENTES

La Comisión de Reglamentos presentó el dictamen CR-DIC-11-3, sobre la propuesta de modificación al artículo 9 del Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud. En este documento, la Comisión de Reglamentos indicó que:

- c. *Según las proyecciones realizadas por la comisión encargada del fondo, desde que se creó el Fondo se ha reservado cierto monto para atender las solicitudes; y el resto, de conformidad con la normativa actual se coloca como inversión transitoria para generar intereses.*
- d. *Si se presenta un aumento de la demanda en cuanto a los requerimientos del Fondo, según lo dispuesto en la norma actual en cuanto a los recursos del Fondo, no se tendría la capacidad para atenderla.*
- e. *Según información suministrada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al difundirse entre el estudiantado esta opción de ayuda, es de esperar que se experimente un incremento en el número de solicitudes por parte de los y las estudiantes. Con la modificación propuesta la cobertura de atención se incrementa, mientras que bajo la normativa vigente el apoyo que se puede brindar es limitado (oficio OBAS-1276-2009, del 24 de octubre de 2009).*

Por su parte, el Consejo Universitario acordó, en la sesión N.º 5533, artículo 9, punto 2, del 14 de abril del 2011:

- 2. *Solicitar a la Administración que presente, en un plazo de tres meses, un estudio actuarial que fundamente la sostenibilidad del fondo a largo plazo.*

II. SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS

En sesión N.º 5607, artículo 12, del 14 de febrero del 2012, con PD-12-01-001, del 13 de enero de 2012, se acordó prorrogar hasta el 30 de abril de 2012, el plazo para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentara el estudio actuarial que fundamente la sostenibilidad del Fondo Solidario Estudiantil a largo plazo.

Mediante oficio R-3346-2012, del 7 de junio de 2012, el rector Dr. Henning Jensen Pennington, adjuntó copia del oficio ViVE-975-2012, suscrito por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual se remitió el estudio actuarial.

La Dirección del Consejo Universitario analizó el estudio remitido, y al respecto hace énfasis en lo siguiente:

Para el análisis demográfico se analizó información correspondiente a la matrícula de los ciclos lectivos I-2011, II-2011 y III-2011 suministrada por el área de informática de la Oficina de Registro. Y se hizo una comparación con la base de datos de los becarios de los mismos ciclos.

En cuanto al análisis financiero, se realizó (...) *con base en el estado de Flujo de Ingresos y Egresos Fondo Estudiantil Apoyo Estudiantes*, tomando la información proveniente de la Oficina de Administración Financiera de Vicerrectoría de Administración.

Con respecto a las reservas del Fondo, se indicó que (...) *es dinero acumulado a través del tiempo proveniente de los*

excedentes anuales entre los aportes al Fondo y los beneficios otorgados. La Reserva a lo largo del tiempo en creciente y se ve alimentada tanto por los intereses de la misma, como por los aportes del Fondo. (...) En el siguiente gráfico podemos ver su evolución en el tiempo.



Fuente: Tomado del Estudio Financiero-Actuarial del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud (2012, p. 8).

Se presentan resultados desde tres escenarios: favorable, neutral y desfavorable, en donde se indica el flujo de ingresos y egresos proyectado para la población beneficiada (solo becarios y la población total).

Dentro de las limitaciones presentadas para realizar el informe se destacó:

- Poca información histórica.
- (...) Carencia de datos específicos para la población cubierta.

El señor Leonardo Arguedas Arce, de la Escuela de Matemática, expuso como conclusiones:

- En cuanto a las inversiones, el fondo ha tenido una débil política de inversión, en su mayoría consisten en certificados de depósitos de un capital semilla que no responde a un rendimiento considerable con la tasa de inflación.
- Con base en el análisis del modelo actuarial y en vista de los resultados obtenidos en el análisis de resultados, se concluye que el Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo de Estudiantes en Situaciones Calificadas de Salud es sustentable en el largo plazo hasta el año 2050, bajo las condiciones y escenarios estudiados (...).

**** A las ocho horas y cincuenta y dos minutos entre el Dr. Rafael González Ballar. ****

De igual forma, recomendó:

- (...) Llevar buen control sobre las estadísticas e información relevante para futuras evaluaciones del Fondo. Tener - - datos específicos sobre, los beneficios, y sobre la población contribuyente, cubierta y beneficiada.
- Realizar estudios financieros actuariales en el futuro, de preferencia anuales, o como mínimo cada dos años, para poder mejorar las proyecciones del presente estudio, y ajustarlas en aras de una mayor capacidad predictiva de la sostenibilidad del Fondo (...).

Para complementar el análisis previo, el director de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó al Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, miembro del Consejo Universitario, mediante oficio CU-D-12-06-354, del 20 de junio de 2012, un análisis del documento Estudio-Actuarial del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones calificadas de Salud.

Mediante oficio CU-M-12-09-161, del 27 de setiembre de 2012, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas manifestó:

(...) 2. El estudio, a pesar de que enfrentó importantes limitaciones, como son la muy poca información histórica y carencia importante en los datos específicos de población cubierta, logró analizar el fondo en tres posibles escenarios de la realidad “el escenario favorable”, “el escenario neutral” y el “escenario desfavorable”, llegando a concluir que en los tres escenarios estudiados el fondo será sustentable hasta el año 2050.

3. Según el acuerdo arriba citado, en mi opinión, este estudio sí cumple con lo solicitado, puesto que nosotros en dicho acuerdo no solicitamos analizar cambios en la sostenibilidad del fondo ante posibles variantes en el reglamento actual que se pudieran estar estudiando el Consejo para su eventual mejora.

Asimismo, el director del Consejo Universitario, Ing. Ismael Mazón González, solicitó un análisis del estudio actuarial mediante CU-D-12-06-354, del 19 de octubre de 2012, al M.Sc. Eliécer Ureña Prado, coordinador de la Comisión de Reglamentos, quien indicó que (...) el alcance de dicho estudio es suficiente para que el Consejo Universitario dé por cumplido el acuerdo (...).

La Dirección, después del análisis realizado, considera que el estudio actuarial remitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil atiende lo solicitado en el encargo.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Ante lo expuesto, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 6, inciso j del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2- Mediante oficio R-3346-2012, del 7 de junio de 2012, el rector Dr. Henning Jensen Pennington, adjuntó copia del oficio ViVE-975-2012, suscrito por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual se remitió el estudio actuarial, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5533, artículo 9, punto 2, referente a:

2. Solicitar a la Administración que presente, en un plazo de tres meses, un estudio actuarial que fundamente la sostenibilidad del fondo a largo plazo.

3- La Dirección del Consejo Universitario realizó el análisis de la información recibida y extrae que:

- En cuanto a las inversiones, el fondo ha tenido una débil política de inversión, en su mayoría consisten en certificados de depósitos de un capital semilla que no responde a un rendimiento considerable con la tasa de inflación.

- Con base en el análisis del modelo actuarial y en vista de los resultados obtenidos en el análisis de resultados, se concluye que el Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo de Estudiantes en Situaciones Calificadas de Salud es sustentable en el largo plazo hasta el año 2050, bajo las condiciones y escenarios estudiados (...).

4- Mediante oficio CU-M-12-09-161, del 27 de setiembre de 2012, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas manifestó:

2. El estudio, a pesar de que enfrentó importantes limitaciones, como son la muy poca información histórica y carencia importante en los datos específicos de población cubierta, logró analizar el fondo en tres posibles escenarios de la realidad “el escenario favorable”, “el escenario neutral” y el “escenario desfavorable”, llegando a concluir que en los tres escenarios estudiados el fondo será sustentable hasta el año 2050.

3. Según el acuerdo arriba citado, en mi opinión, este estudio sí cumple con lo solicitado, puesto que nosotros en dicho acuerdo no solicitamos analizar cambios en la sostenibilidad del fondo ante posibles variantes en el reglamento actual que se pudieran estar estudiando el Consejo para su eventual mejora.

- 5- La Dirección después del análisis realizado considera que el estudio actuarial remitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil atiende lo solicitado en el encargo.

ACUERDA

Dar por cumplido el encargo punto 2, artículo 9, de la sesión N.º 5533, del 14 de abril de 2011, referente a la solicitud que se hizo a la Administración de presentar un estudio actuarial que fundamentara la sostenibilidad del Fondo Solidario Estudiantil a largo plazo.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, lo somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 6, inciso j del Reglamento del Consejo Universitario establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. Mediante oficio R-3346-2012, del 7 de junio de 2012, el rector, Dr. Henning Jensen Pennington, adjuntó copia del oficio ViVE-975-2012, suscrito por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual se remitió el estudio actuarial, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 5533, artículo 9, punto 2, referente a:

1. Solicitar a la Administración que presente, en un plazo de tres meses, un estudio actuarial que fundamente la sostenibilidad del fondo a largo plazo.

3. La Dirección del Consejo Universitario realizó el análisis de la información recibida y extrae que:

- En cuanto a las inversiones, el fondo ha tenido una débil política de inversión, en su mayoría consisten en certificados de depósitos de un capital semilla que no responde a un rendimiento considerable con la tasa de inflación.

- Con base en el análisis del modelo actuarial y en vista de los resultados obtenidos en el análisis de resultados, se concluye que el Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo de Estudiantes en Situaciones Calificadas de Salud es sustentable en el largo plazo hasta el año 2050, bajo las condiciones y escenarios estudiados (...).

4. Mediante oficio CU-M-12-09-161, del 27 de setiembre de 2012, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas manifestó:

2. El estudio, a pesar de que enfrentó importantes limitaciones, como son la muy poca información histórica y carencia importante en los datos específicos de población cubierta, logró analizar el fondo en tres posibles escenarios de la realidad “el escenario favorable”, “el escenario neutral” y el “escenario desfavorable”, llegando a concluir que en los tres escenarios estudiados el fondo será sustentable hasta el año 2050.

3. Según el acuerdo arriba citado, en mi opinión, este estudio sí cumple con lo solicitado, puesto que nosotros en dicho acuerdo no solicitamos analizar cambios en la sostenibilidad del fondo ante posibles variantes en el reglamento actual que se pudieran estar estudiando el Consejo para su eventual mejora.

5. La Dirección después del análisis realizado considera que el estudio actuarial remitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil atiende lo solicitado en el encargo.

ACUERDA

Dar por cumplido el encargo punto 2, artículo 9, de la sesión N.º 5533, del 14 de abril de 2011, referente a la solicitud que se hizo a la Administración de presentar un estudio actuarial que fundamentara la sostenibilidad del Fondo Solidario Estudiantil a largo plazo.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el debate del dictamen CE-DIC-12-010, en la presentada sesión N.º 5691-15, por la Comisión Especial que analizó los documentos emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria “Cumplimiento de los términos de contrato de gestión entre el Programa de Atención Integral en Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social” y “Análisis de la operación y gestión administrativa del Programa de Atención Integral en Salud.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que considerando las observaciones realizadas en las dos sesiones en las que se ha discutido este tema, ha realizado, conjuntamente con la analista Alejandra Navarro, algunas modificaciones al documento, del cual se está entregando una copia a partir de la propuesta de acuerdo. El dictamen incluye un elemento adicional, que no habían colocado en el segundo apartado, que tiene que ver con las estrategias seguidas para la recopilación de la información, y agregaron en sesión de trabajo; para la recolección y análisis de la información se solicitó una cita a la Dra. Ileana Balmaceda, que fue cancelada posteriormente, y que no fue reprogramada. Esto fue un aspecto que añadieron en el análisis del documento.

También, pusieron un detalle del crecimiento de los EbÁis, a partir de qué año fue el mayor crecimiento de acuerdo con la información suministrada y pasaron a valor agregado los elementos que estaban anteriormente como anexo. En valor agregado incluyeron una referencia de cómo aparece definido este valor en la contratación directa, como está definido en el numeral dos, y dentro del texto de los considerandos que les fueron entregados en este momento, incluyeron cuáles fueron del 2010. A pesar de haber sido presentados más de 40 proyectos, finalmente cuatro fueron reconocidos como valor agregado. Esto, para responder a algunas de las observaciones que se presentaron.

Igualmente, en el considerando 16, que tiene que ver con las unidades académicas, eliminaron la referencia expresa que se hacía a las escuelas de Tecnologías en Salud y Odontología, y la sustituyeron con el segundo párrafo del numeral 16 que dice lo siguiente: (...) *El texto del dictamen comprende un amplio recuento de los aportes que desde el ámbito de la docencia, investigación y acción social han realizado las unidades académicas, entre los que se destacan de manera particular los realizados por las escuelas de Enfermería, Nutrición, Tecnologías en Salud, Psicología, Salud Pública y la Facultad de Odontología por la cantidad de proyectos y su continuidad.*

Indica que es importante que las personas que lean el dictamen sepan de todas estas escuelas, por su continuidad durante la permanencia del proyecto y la cantidad de proyectos realizados; es materia que está más detallada en el texto del dictamen. Esta parte del dictamen, como todos saben, tienen 14 páginas por lo que es difícil hacer una síntesis de todos esos elementos, por eso en vez de agregar las dos escuelas que había mencionado antes, al menos se están colocando todas las que en el texto del dictamen tiene un detalle mucho más amplio de esos 570 proyectos mencionados.

Finalmente, manifiesta que, como habían acordado, el numeral 22 de los considerandos tiene la comunicación que hace la Rectoría el 3 de diciembre de 2012, comunicando a la Presidencia Ejecutiva que no prorrogará el contrato referente al Programa de Atención Integral de la Salud, contratación directa ahí indicada de acuerdo con los términos vigentes; el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2012.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo.

“PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario la fiscalización de la gestión de la Universidad de Costa Rica, así como la potestad de crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo con las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine.
2. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5617, artículo 11, del 15 de marzo de 2012 acordó crear una Comisión Especial para que analizara e informara sobre los informes que ha venido presentando la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el Cumplimiento de los términos del contrato de gestión entre el Programa de Atención Integral en Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, así como sobre la operación y gestión administrativa. La Comisión especial estuvo conformada por el Dr. Alberto Cortés Ramos, inicialmente, y luego por la Dra. Rita Meoño, el Ing. Ismael Mazón González y la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, quien coordinó.

3. La OCU ha indicado en sus estudios como parte de sus conclusiones:
- Existen incumplimientos importantes de los términos contractuales por parte de la Universidad, que podrían causar efectos nocivos a la institución, tal como la terminación anticipada del contrato, el daño a la imagen institucional y consecuencias patrimoniales. Particularmente, algunas de esas situaciones ya se traducen en disminuciones en los pagos que realiza la CCSS, afectando las sensibles finanzas del PAIS.
 - Existen dudas de cómo encaja el Programa dentro del marco normativo universitario y del quehacer institucional, particularmente en sus interrelaciones con las unidades académicas del área de salud de la Universidad, así como imprecisión sobre cuál es la estructura jerárquica del Programa.
 - El PAIS ha tenido problemas de control interno y de organización, debido a la inexistencia de procedimientos administrativos formalmente establecidos, la delimitación de responsabilidades, la debilidad de los registros, el manejo de los costos, el control de inventarios y la magnitud del proyecto.
 - En el 2008, a pesar de que la CCSS cancela la deuda de periodos anteriores, el balance final para ese año refleja un déficit de ¢169.561.743,36.
 - El PAIS tiene limitaciones para administrar el rubro de remuneraciones al personal, sobre el cual no es posible mantener control efectivo, ya que dicha partida depende de políticas institucionales, ajenas a la Administración del Programa, por lo que no es viable un plan de acción que logre el control del gasto en dicho rubro.
 - La falta de un sistema de calidad que permita velar por un adecuado funcionamiento de los equipos y el personal de salud que labora en el Programa, la ausencia de seguros como previsión necesaria para hacer frente a la responsabilidad civil objetiva y subjetiva de la Universidad, ante una falla o negligencia médica y la existencia de un número creciente de funcionarios universitarios que laboran para este programa, representa un peligro inminente desde el punto de vista patrimonial para la Universidad de Costa Rica.
4. El PAIS desde su creación hasta el 2002 experimentó su mayor crecimiento, ya que en 5 años, aumentó en un 78% al pasar de 1 a 35 EBAS; no obstante, a pesar del crecimiento acelerado en tan poco tiempo, durante este periodo el Programa no manifestó déficit en su operación.
5. La vinculación de la UCR con la CCSS se inició en 1997 con la firma de un convenio entre ambos actores y el Ministerio de Salud, cuyo propósito era que la UCR, a través de la VAS asumiera la responsabilidad de organizar y brindar los servicios primarios de salud para los cantones de Montes de Oca y Curridabat, en los años siguientes la relación cambió de modalidad, tal y como se indica en la siguiente tabla.

Vigencias	Modalidad contractual y prorrogas
17 de noviembre de 1997	Firma de un convenio entre la CCSS, la UCR y el Ministerio de Salud. Durante los primeros meses de 1998 se formula el proyecto <i>Modelo de Atención Integral de Salud para los Cantones de Montes de Oca y Curridabat</i> .
28 de abril de 1999	Firma de un Convenio, un contrato y un compromiso de gestión entre la CCSS y la UCR, cuyo objetivo fue desarrollar un modelo de atención integral de la salud para las poblaciones de los cantones de Curridabat y Montes de Oca, tomando como base el modelo de salud adoptado por el país, que articule las prácticas académicas (docencia, investigación, acción social) de la Universidad de Costa Rica y procure el mejoramiento del modelo. Con la intervención en la gestión administrativa de FUNDEVI.
julio de 2004 al 30 de junio de 2009	Contratación directa DCSS-0001-2003
1.º de julio del 2009 al 30 de junio de 2011	La CCSS, mediante la resolución GM-31081, prorroga la contratación por dos años.
1.º de julio del 2011 al 1.º de octubre 2011	La Rectoría, mediante el oficio R-3636-2011, del 23 de junio del 2011, solicita prórroga a la Gerencia Médica de la CCSS. La CCSS, mediante resolución GM-33741-9, resuelve realizar la prórroga.
2 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2012	La Rectoría, mediante el oficio R-3478-2011 del 20 de setiembre del 2011, (por solicitud del nuevo director del Programa PAIS), pide a la Gerencia Médica de la CCSS, una nueva prórroga de la contratación, hasta el 31 de diciembre de 2011, y la Gerencia Médica otorga una la prórroga hasta el 31 de marzo del 2012.
1.º de abril 2012 al 31 de diciembre de 2012	La CCSS le solicita a la UCR una prórroga bajo las mismas condiciones contractuales del contrato en ejecución, que regiría desde el 1.º de abril del 2012 hasta el 30 de junio del 2014. La Rectoría, mediante el oficio R-1534-2012, del 19 de marzo del 2012, aprueba la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que es definitivo, ya que en caso de que la CCSS no cumpla con las condiciones establecidas (...) tendrá el plazo de seis meses, a partir del 1.º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, para que cuente con el tiempo suficiente a efectos de que retome la prestación de los servicios y tome las medidas pertinentes para no afectar la continuidad de los servicios (...) (oficio R-1534-2012, del 19 de marzo del 2012).

6. El PAIS presenta, desde el 2005, un déficit financiero que inició con atrasos en los pagos que debía realizar la CCSS, la diferencia en la asignación del costo per cápita reconocido en el contrato, entre otros. Esto generó que la UCR debiera asignar recursos del fondo de vínculo externo para garantizar la continuidad de los servicios del Programa. En el 2008 luego de un reclamo administrativo la CCSS hace un desembolso que no llega a cubrir el déficit real de ¢169.561.743,36.

7. En los siguientes años el déficit aumentó, entre otros factores, debido a la estructura salarial de la Universidad, tal y como se puede verificar en el siguiente cuadro:

Fecha del déficit y oficio en el que se indica	Monto del déficit
En el 2008, mediante el oficio OCU-R-239-2009, del 10 de diciembre de 2009, pp. 4-6. se señala cuando la Caja cancela el monto adeudado se refleja un déficit real	¢169.561.743,36,
El 30 de junio de 2011, mediante el oficio OCU- R-002-2012 del 13 de enero de 2012, pp. 44.	¢1.920,2 millones
El 12 de diciembre de 2011, el Programa, mediante el oficio PAIS-DG-654-011, señala que al 17 de noviembre de 2011 se observa un déficit de:	¢2.823.148.657,85
El 15 de febrero de 2012, la Oficina de Administración Financiera, mediante el oficio OAF-0937-02-12-P, señala que el déficit al cierre de periodo del 2011 es:	¢2.839 millones
El 26 de enero del 2012, a través del oficio OAF-0324-01-12-P, se indica que para el 6 de enero del 2012 se proyecta un saldo por cobrar de:	¢3.457 millones.
El 28 de junio de 2012, mediante el oficio OAF-3243-06-12-P, se indica que para el 28 de junio del mismo año se tiene un déficit de:	¢3.566,08 millones
El 28 de junio de 2012, mediante el oficio OAF-3243-06-12-P, se indica que para diciembre de 2012 se estima un déficit de:	¢4.621,17 millones

8. La Dirección del PAIS remitió, a la Dirección de Red de Servicios de Salud, el oficio PAIS-DG-654-011, del 12 de diciembre de 2011, en el cual señala que el Programa al 17 de noviembre de 2011 presenta un déficit de ¢2.823.148.657,85, de los cuales ¢2.194.087.110,51 considera son adeudados por la CCSS. Por su parte la Dirección de Red de Servicios de Salud responde mediante el oficio (DRSS-0375-12, del 24 de enero de 2012), mediante el cual objeta el reclamo realizado.
9. El 14 de febrero de 2012, la UCR- PAIS presenta la oferta técnica y económica en atención a la Contratación Directa 2012CD-000001-2906, denominada: *Provisión, administración y gestión de servicios integrales en salud en primer nivel de atención a las poblaciones de las áreas de salud de Montes de Oca, Curridabat, San Juan, San Diego y Concepción de Tres Ríos por parte de la UCR, con base en la sectorización y estimaciones propuestas, sin concesión de infraestructura y sin equipamiento de la CCSS.*
10. El 13 de marzo del 2012, la Gerencia Médica de la CCSS, mediante el oficio 10312-B, indica que requiere tiempo adicional para que el equipo de contabilidad de costos negocie la oferta económica hasta que ambas instituciones lleguen a un equilibrio económico. Para realizar este estudio, la CCSS le solicita a la UCR una prórroga bajo las mismas condiciones contractuales del contrato en ejecución, que regiría desde el 1.º de abril del 2012 hasta el 30 de junio del 2014.
11. La Rectoría atiende la solicitud planteada por la CCSS, mediante el oficio R-1534-2012, del 19 de marzo del 2012, en el cual indica:

(...) en aras de la satisfacción de un derecho humano fundamental, como es salud y la vida de las personas así como, para no afectar la continuidad de la prestación de servicios a los que constitucionalmente está obligada la Caja Costarricense del Seguro Social, esta Rectoría en un claro afán de colaboración, está de acuerdo en realizar una última prórroga de los servicios convenidos entre ambas instituciones, por el plazo comprendido entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 2012, bajo las siguientes condiciones:

- La CCSS deberá realizar dentro de los primeros 3 meses de la prórroga, es decir, a más tardar al 1º de julio del año en curso, las diligencias administrativas internas necesarias para cancelar a la UCR los montos que por estos servicios la adeuda a la Universidad hasta el 30 de junio de 2011.
- La CCSS debe realizar dentro de los primeros 3 meses de la prórroga, es decir, a más tardar al 1º de julio

del año en curso, los estudios técnicos para reajustar el precio de los servicios que se prestaron desde el 1º de julio del año 2011, a su valor real a efectos de mantener el equilibrio financiero del convenio.

- La CCSS reconocerá de forma retroactiva al 1º de julio de 2011, el pago de los servicios prestados por la UCR, según el resultado que arrojen los estudios técnicos.

Lo anterior bajo el entendido que, formalizada y suscrita la nueva contratación, de forma inmediata, comenzará su ejecución, dejando sin efecto la prórroga establecida en este documento, no así las obligaciones financieras asumidas.

En caso de que la CCSS no cumpla con el cronograma establecido, tendrá el plazo de seis meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, para que cuente con el tiempo suficiente a efectos de que retome la prestación de los servicios y tome las medidas pertinentes para no afectar la continuidad de los servicios (...).

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ indica que en la nota citada anteriormente se mencionan los elementos relacionados con los déficits anteriores.

Agrega que en su momento se habló del reconocimiento de un nuevo reajuste en los precios; si ese reajuste se daba, incluso se pedía que fuera retroactivo para el 2012 y que no fuera deficitario en aras, como se señala claramente, de que las comunidades y la prestación de servicios no se viera afectada; incluso se mencionó un plazo de 6 meses, para que, si la CCSS no aceptaba esas condiciones, la Universidad estaba expresando claramente, que tenía condiciones con las cuales no podían mantener el contrato y están puestas con toda la precisión.

Continúa la lectura.

12. Ante las condiciones establecidas por la Rectoría para aceptar la prórroga de la prestación de servicios de salud, la Gerencia Médica de la CCSS manifiesta en el oficio G2367-2, del 23 de marzo de 2012, lo siguiente:

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ destaca que la carta enviada por la señora Rectora se envía el 19 de marzo de 2012 y la CCSS contesta prontamente, o sea, el 23 de marzo de 2012.

Continúa con la lectura.

(...) La Caja Costarricense de Seguro Social enfatiza y reitera la disposición de mantener relaciones contractuales con la Universidad de Costa Rica, por el plazo comprendido entre el 1º de abril hasta el 31 de diciembre del 2012 en las mismas condiciones del contrato vigente, para la provisión de servicios de salud en las áreas de Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego y Concepción, evidencia de lo anterior; es que la propuesta de prórroga se solicita posterior a la revisión de la propuesta técnica por parte de la Comisión especialmente nombrada para tal fin, faltando únicamente la revisión y negociación de la propuesta económica. Detalle sobre el cual y de acuerdo con el Área de Contabilidad de Costos Institucionales ya se trabaja.

Respecto a los montos a cancelar a la Universidad de Costa Rica es importante aclarar:

1. Respecto a los pagos por concepto de Atención Integral en el Primer Nivel de Atención:

Cualquier cobro realizado por la Universidad de Costa Rica, exceptuando los cobros mensuales en tramos fijos equivalentes a doceavos del monto anual, por concepto de provisión de servicios integrales de salud prestados en el primer nivel de atención, requieren ser verificados por el Administrador del Contrato, quien procederá a gestionar el trámite de pago correspondiente de forma inmediata. Por lo que la institución procederá al pago mediante los mecanismos establecidos para tal efecto legal y contractualmente.

2. Respecto a los Reajustes de Precio:

La Caja Costarricense de Seguro Social, a partir de la aprobación del mecanismo de Reajuste de Precios por parte de la Contraloría General de la República y desde el año 2008, ha ejecutado en tiempo y forma cada solicitud de reajuste planteada por la Universidad

de Costa Rica (...)

(...) Respecto al desequilibrio económico:

En el caso de mecanismos de revisión del precio en los contratos de servicios y suministros: a) debe haber consistencia entre el cartel, la oferta y el contrato en cuanto al mecanismo de revisión del precio contractual. b) el mecanismo de revisión del precio contractual previsto debe permitir de manera razonable mantener el equilibrio económico del contrato de conformidad con la naturaleza y características de su objeto y de la Ley de Contratación Administrativa (...)

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ destaca que en los párrafos anteriores se puede observar que la respuesta no se refiere, específicamente, a los plazos y a las condiciones establecidas con la Universidad, sino que presenta una serie de condiciones legales para que esas decisiones se produjeran, pero no hay una decisión al respecto.

Continúa con la lectura.

13. La última prórroga otorgada por la Rectoría, mediante el oficio R-1534-2012, para que el PAIS continuara prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre del año en curso, fue concedida en el entendido de que la CCSS debía cumplir con varias condiciones al 1.º de julio del presente; no obstante, vencido el plazo la CCSS aún no había cumplido con lo solicitado por la Rectoría. Ante esta situación, la Comisión Bilateral acordó ampliar el plazo a la CCSS, para que cumpliera las condiciones señaladas en el oficio R-1534-2012, hasta el 30 de setiembre de 2012, esto con el fin de contar con un tiempo razonable para negociar el eventual nuevo contrato entre la UCR-PAIS y la CCSS.
14. La Universidad, desde que inicio con la ejecución del PAIS se ha preocupado por darle continuidad con el fin de no interrumpir el servicio y por ende no afectar a la población adscrita, así como tampoco a los colaboradores. Es por esto que la Universidad en reiteradas ocasiones ha debido aprobar presupuestos transitorios para que el programa pueda operar, prueba de esto es el último sobregiro aprobado por la Vicerrectoría de Acción Social, para el periodo 2012 es de ₡7.019.618.932,75 (oficios PAIS-UF-180-11, del 28 de noviembre de 2011 y PAIS-UF-59-12, del 20 de marzo de 2012).

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ menciona que el párrafo anterior es una inclusión posterior a última lectura que hicieron.

Continúa con la lectura.

15. De acuerdo con la OCU los salarios brutos en el PAIS crecen en promedio un 16,51% anual en el periodo 2009-2013 (bajo el supuesto de un aumento semestral sobre el salario base de un 5%), mientras que el índice de salarios mínimos nominales (el cual se encarga de ajustar el rubro de servicios personales dentro de la fórmula de la contratación vigente) aumenta en promedio un 10,25%.
16. La aspiración de la Universidad al suscribir un contrato con la CCSS fue contribuir con las transformaciones que la sociedad necesitaba para el logro del bien común, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico, en este caso particular con el aporte a la definición de un modelo de atención de prestación de servicios de salud de primer nivel. De esta forma, en los escenarios de prestación de servicios del PAIS, durante el periodo 2001-2011 se han llevado a cabo 570 proyectos de investigación, docencia y acción social, de diferentes unidades académicas, cada uno de ellos inscrito en las Vicerrectorías respectivas, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cantidad de proyectos desarrollados por el PAIS, según tipo de actividad.
Periodo 2001-2011

Actividad	cantidad de Proyectos	Porcentaje
Investigación	297	52,11
Docencia	206	36,14
Acción Social	67	11,75
TOTAL	570	100

El texto del dictamen comprende un amplio recuento de los aportes que desde el ámbito de la docencia,

investigación y acción social, han realizado las unidades académicas, entre los que se destaca de manera particular, los realizados por las escuelas de Enfermería, Nutrición, Tecnologías en Salud, Psicología, Salud Pública y la Facultad de Odontología, por la cantidad de proyectos y su continuidad.

Muchas de las intervenciones realizadas desde las unidades académicas trascienden los requerimientos que tiene la oferta básica de servicios de salud en beneficio de los distintos grupos etareos de la comunidad cubierta por el PAIS, lo que en opinión de las autoridades de la CCSS no constituye un argumento para aumentar el valor del contrato.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ indica que se podrían colocar intervenciones diversas que amplían la oferta básica de servicios.

Continúa con la lectura.

17. El Programa, durante el periodo 2001-2011, ha desarrollado 570 proyectos; sin embargo, muy pocos han sido considerados de valor agregado por la CCSS. En el año 2009 de 40 proyectos presentados por el Programa solo cuatro fueron considerados como tales por la CCSS, y fueron contemplados en la evaluación de los compromisos de gestión del 2010, los cuales son:

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ señala que al menos los cuatro proyectos que se mencionan a continuación fueron considerados por la CCSS como valor agregado y correspondían con los requerimientos solicitados por la CCSS; esto, con el propósito de que en la evaluación de compromisos de gestión se les diera puntaje, no obstante eso no significó mayor ingreso económico, pero si fueron reconocidos como tales.

Continúa con la lectura.

- Protocolo de Atención Integral de Salud en el primer nivel de Atención para personas portadoras de DM tipo 2 con mal control. (Desarrollado por la Esc. de Nutrición en conjunto con la Carrera de Terapia Física)
- Sistematización de experiencias de actividad física en las comunidades del área de salud como estrategia de promoción de la salud. (Desarrollado por la Escuela de Educación Física)
- Análisis y abordaje de la población policonsultante en dos núcleos del área de salud de Curridabat.
- Reorientación de los servicios de salud a través de la implementación de estrategias de sensibilización y capacitación en torno a la promoción de la salud con actores sociales del área de Salud de Montes de Oca.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ señala que algunas de las intervenciones mencionadas anteriormene, como, por ejemplo, la intervención de las personas portadoras de Diabétis Melitus (DM), ha generado módulos elaborados por la Escuela de Ciencias de la Comunicación, los cuales se han puesto en práctica en muchas áreas de salud; esto, por mencionar algunos de los alcances que las intervenciones de la academia, ligadas a la prestación de servicios han logrado, por no decir que también se ha logrado, desde la Escuela de Nutrición, reducir la obesidad infantil con un programa ampliamente difundido con escuelas y padres de familia, entre muchas otras actividades.

Continúa con la lectura.

18. La Universidad de Costa Rica ha mostrado la voluntad de mantener y consolidar el PAIS, tal y como lo muestran las diferentes prórrogas, que a pesar del alto costo financiero, la institución ha concedido para darle continuidad a la prestación de servicios de salud para las comunidades. No obstante, a pesar de que (...) *La Caja Costarricense de Seguro Social enfatiza y reitera la disposición de mantener relaciones contractuales con la Universidad de Costa Rica (...)*, esa voluntad no se ve reflejada en acciones concretas tendientes a resolver el desbalance económico histórico perjudicial para la UCR.

19. En diferentes momentos de esta relación contractual, el plenario del Consejo Universitario ha tomado acuerdos concretos, en resguardo de los intereses institucionales. Algunas de esas sesiones son las siguientes: sesión N.º 5404, artículo 3, del 4 de noviembre de 2009; sesión N.º 5543, artículo 7, del 26 de mayo de 2011; sesión N.º 5572, artículo 4, punto 3, del 8 de setiembre de 2011 y sesión N.º 5603, artículo 9, del 15 de diciembre de 2011.
20. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5653, artículo 8, punto 5, incisos 5.3 y 5.4, del 21 de agosto de 2012, acordó:

5. *Solicitar a la Rectoría que:*

5.3 *Garantice en el eventual nuevo contrato entre la (UCR-PAIS)-CCSS, que bajo ninguna circunstancia este propicie situaciones deficitarias para la Universidad.*

5.4 *Defina la forma como recuperará el déficit acumulado a la fecha.*

21. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5687, artículo 7, del 20 de noviembre de 2012, acordó modificar el acuerdo tomado en la sesión N.º 5305, artículo 5, del 5 de noviembre de 2008, referente a la fijación de límites en el otorgamiento de los financiamientos transitorios para los proyectos del vínculo externo y establece los procedimientos que regirán en esta materia.
22. La Rectoría mediante el oficio R-8357-2012, del 3 de diciembre de 2012, le comunica a la presidencia ejecutiva de la CCSS, que:

(...) no prorrogará el contrato referente al Programa de Atención Integral de la Salud (PAIS) (Contratación Directa DSCC-001-2003 para la “Prestación de Prestación de Servicios Integrales de Salud entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, en los cantones de Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego Concepción”). De acuerdo a los términos vigentes, el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2012.

Adicionalmente, señala que la Universidad está interesada en realizar un traspaso del Programa y los EBAIS, por tal motivo, (...) se ha considerado necesario proponer a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS la formación de una comisión mixta para realizar el traspaso y liquidación del Programa, integrada por funcionarios de ambas instituciones (...).

Cabe señalar que para este proceso de traslado y liquidación, la Universidad considera pertinente no sobrepasar un plazo máximo de tres meses.

ACUERDA:

Indicarle a la Administración que:

- a. Realice un finiquito que contemple todos y cada uno de los aspectos de fondo y forma comprendidos en los ámbitos de la relación contractual en los que ambas instituciones han asumido responsabilidades y obligaciones.
- b. El período de transición, que no debe ser mayor a tres meses, debe negociarse de modo que la UCR no incurra en nuevos déficits.
- c. Para la finalización del contrato, con la participación de las instancias competentes, se debe diseñar y ejecutar una estrategia de cierre que contemple los siguientes aspectos:
 - Traslado de los servicios a la CCSS para evitar perjuicios a las comunidades atendidas por el PAIS.
 - Acompañamiento de los procesos que las unidades académicas realizarán para no afectar las prácticas de los estudiantes.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRIGUEZ menciona que en el punto anterior se debería incluir la frase *otras actividades realizadas por los estudiantes*, ya que no son solamente se dan prácticas docentes, también hay actividades de investigación y acción social.

Continúa con la lectura.

- Garantía de los derechos laborales de las y los funcionarios del PAIS.
 - Devolución de los equipos entregados en comodato por la CCSS.
 - Finiquito del alquiler de los locales.
 - Medidas correspondientes a los suministros médicos, las bodegas de medicamentos, el retiro y reubicación de los equipos y muebles de los EBASIS.
- d. En caso de no concretarse las condiciones requeridas por la Universidad para el período de transición, debe valorarse el cierre del Programa en el menor tiempo posible.
- e. Precise el monto adeudado por la CCSS a la UCR por concepto de la contratación directa DCSS-0001-2003, y establezca los procedimientos necesarios para ejecutar el cobro respectivo.”

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece a la analista Alejandra Navarro por su ardua labor en este tema.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ dice que tiene algunas preocupaciones que ya se las mencionó la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

Explica que en la situación en que está la Caja, para que se dé una negociación, tiene que estar muy clara; por eso, inclusive, lo de la prórroga por tres meses le parecía como un consejo sano en que se debió considerar primero el finiquito y que dentro de este se acepte como parte del arreglo que la Universidad, por la forma como la ha venido haciendo de reconducir el contrato por todos aquellos aspectos sociales que hay de por medio, aceptara por tres meses en esta transición el aspecto salarial y otros. Cree que hubiera sido la situación óptima.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ reitera que la preocupación es porque se le dio a la Caja una fecha, hasta el 31 de diciembre, para que después se le dijera que tienen que realizar el finiquito en tres meses. Se tendría que tener una comunicación de la Caja donde diga que en esos tres meses también se va a asumir con la Universidad de Costa Rica derechos y obligaciones derivados en este tiempo de finiquito. Sabe que la CCSS no lo va a hacer, y casi está seguro de que va a ser muy dura en cualquier asunto de negociación en la que tenga que asumir derechos y obligaciones a partir de esos tres meses.

Repite que, en todo caso, esta es una preocupación de lo que podría significar estos tres meses. Si ya la Caja, desde el periodo que se le dijo, si desde setiembre no se ha puesto al día con las obligaciones financieras, ni tampoco ha hecho nada por ver de qué manera asume los servicios de los Ebáis, si no lo ha hecho hasta ahora, su preocupación es si a partir del 31 de diciembre, con esos tres meses, ¿lo va a hacer?. Si la Universidad está asumiendo la posibilidad de que a partir de todo esto se integre como un finiquito, pues desearía que fuera de esa manera; es decir, que, en realidad, adopten la actitud de que cualquier cosa que se haga ahora, todo comunicado de prensa hacia la Caja, se entienda que esto es como una forma de manifestación de voluntades de la Universidad, de que eso es parte del finiquito y que se está haciendo de esta

forma la transición por las consecuencias jurídicas que implican, pero que esto sea parte del finiquito y que así lo entienda la Caja.

Otro aspecto que está señalado al final y que le inquieta, es que había recomendado que se le pidiera –se imagina que así se hizo– al señor Vargas y a cada uno de los directores de los Ebáis que para el finiquito realizaran un informe completo de pasivos y activos y de alquileres, si existe de equipo, para ver en qué situación está, con el fin de, precisamente, tener una base y hacer un finiquito, porque eso es lo que generalmente en un finiquito se recomienda; es decir, cómo está el estado de la situación, lo que va a permitir, posteriormente, decir qué son derechos y obligaciones que puede asumir la Caja, la Universidad, o lo que se va a negociar como parte de todo el paquete de lo que va a significar el finiquito.

Solicita que, por lo menos en el dictamen, se pueda hacer la apreciación de que se le pida a la Rectoría que dentro de ese finiquito y transición que se está dando, se incluya un informe completo de cada uno de ellos, porque hay una responsabilidad administrativa que, posteriormente, se va a generar; si no se hace, se le va a generar a la Universidad, porque como jerarca va a estar obligado en un momento determinado y si aparece cualquier tipo de situación durante los tres meses, la Caja va a decir que la administración la está haciendo la Universidad, y si estos funcionarios no han otorgado un informe para preparar el finiquito, ¿a quién le van a acarrear la responsabilidad?

Informa que el artículo 213 de la *Ley General de la Administración Pública* dice que a mayor jerarquía mayor conocimiento, mayor responsabilidad; pareciera que es cierto que todos se estarían involucrando si no se piden al menos aquellos aspectos que son una obligación casi que básica de un director de pedirle a su subalterno, un análisis de la situación que se presenta ahí. Esto es para responsabilidades futuras, donde se ve que la Universidad se puede ver involucrada, pues la Caja va a seguir señalando a esta Institución como la responsable porque prorrogó el contrato; sin embargo, el contrato y la prestación siguió; por lo tanto, es responsable.

Exterioriza que son precauciones que se deben tomar para que el impacto en esta transición sea el menor para la Universidad.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS manifiesta que el dictamen es bastante completo, porque recoge distintos momentos y situaciones; sin embargo, pareciera que en los documentos que, aparentemente, están muy formalizados, siempre en las instituciones se guardan algún elemento que no está totalmente definido; es decir, que la Caja diga que está dispuesta a que sean revisados los precios, eso, finalmente, no dice nada, pero ese tipo de documentos ha servido para ir adelante. Es mostrar una intención o una disposición que está en un análisis, pero, en realidad, no es nada; es un asunto formal y superficial de un documento que no es nada, en el sentido de que ha habido alguna imprecisión, pues nunca han tenido la información exacta. Que haya disposición de ajuste de precios y que dependen de la Contraloría General de la República, es una buena voluntad, pero sigue siendo nada; no es decir que lo que le corresponde a la Universidad es equis cosa y lo que le corresponde a la Caja es otra. Esto es diferente, y no está en los documentos.

Expresa que eso ha sido parte del proceso que ha ido con buenas voluntades asintiendo, de alguna manera, que van por buena línea con los procesos, hasta el punto de que ese límite se llegó a establecer con la Dra. Yamileth González. Le parece que el Dr. Henning Jensen ha tomado una decisión importante, y ya no se podía ir más allá de este momento.

Menciona que el tema del valor agregado debería ser documentado, porque el que se diga que son cuatro proyectos no dice nada, pues necesitan un documento que, efectivamente, se reconozca, porque, según criterio (lo dice porque estaba comentando antes que son afirmaciones, apreciaciones o asuntos que se han dicho), es importante decir, con toda certeza, que la Caja firmó en tal documento que son esos proyectos son, porque esto es muy importante y va más allá de los montos y de los números. Si se está hablando de la calidad de un servicio y algo que distingue a la Universidad, pues se debería documentar y reconocer oficialmente por la Caja.

Cree que la decisión está tomada y están por entrar en un periodo de la condición del finiquito; por eso, le parece que en el acuerdo hay cierta intención y precisión en algunas cosas que se deberían poner más claras, y entre esas, obviamente, está qué son medidas correspondientes. Pregunta por qué la Universidad tiene que dar traslado a los servicios de la Caja, pues son servicios de la Caja y a la Universidad no le corresponde trasladarlos. Se debe precisar un poco más lo que dice del acompañamiento; además, para qué una estrategia de cierre si ya la decisión de cerrar está tomada.

Indica que en cuanto a no concretarse las medidas requeridas por la Universidad, debe valorarse el cierre del programa en el menor tiempo posible; se debería encaminar todo en esa línea, como lo han señalado la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Rafael González, de que todo corresponda al finiquito y al periodo de transición.

Considera de mucha importancia, porque están contra el tiempo y hay que trabajar mucho con el tiempo, que se genere un espacio, y precisarlo también en el acuerdo, para que la Rectoría, en un momento determinado, por ejemplo, el 30 de enero o el 15 de febrero, a más tardar tenga la mayor definición de este tema. Todos están llamados como Universidad a hacer el mejor esfuerzo institucional, y es lo que se ha venido haciendo para resolver esta situación; por eso, también consideraba relevante que el señor rector informe de lo último de este tema, pues sabe que ayer tuvo reunión con el Sindeu en horas de la tarde-noche, para que dé el estado actual y por dónde van encaminadas esas conversaciones, así valorar y orientar mejor este dictamen, o precisarlo, de manera que puedan ir en una línea institucional que favorezca a los intereses institucionales desde todo punto de vista (académico, estudiantil y laboral) para que se tomen en cuenta en estos momentos.

EL DR. HENNING JENSEN informa que el dictamen le parece muy bueno y recoge todos los aspectos sustanciales, de manera que lo que va a mencionar realmente no es para que se hagan modificaciones, sino únicamente para que lo tengan presente. Hay algunas cifras en el dictamen que no coinciden con las cifras que la Oficina de Administración Financiera (OAF) le presentó posteriormente. Lo dice únicamente para que se enteren y nada más, y no para hacer una modificación, porque el dictamen de todas maneras está sustentado en documentación presentada por la Oficina de Administración Financiera.

Apunta que una de las tantas diferencias es la que se refiere al déficit para diciembre, pues en el dictamen aparece, pero la información que la OAF le transmitió en estos días es de 5.481.807.000 (cinco mil cuatrocientos ochenta y un mil millones ochocientos siete mil colones). Lo importante es que en el dictamen se hace una referencia documental, y eso varía porque los momentos en que se hacen los análisis correspondientes son diferentes; no es un error, sino es simplemente el hecho de que las cifras pueden variar según el momento en que se calculen, pues las informaciones pueden ser diferentes.

Explica que en la página 52, en el penúltimo párrafo, cuando se hace referencia al valor agregado y que esto no constituye un argumento para la Caja para aumentar el valor del

contrato, sería bueno redactarlo de tal manera que se acentúe un poco más la atención entre ambas posiciones; sugiere lo siguiente (...) *comunidad cubierta por el PAIS. No obstante, las autoridades de la Caja sostuvieron o sostienen que esto no es un argumento para aumentar el valor del contrato; es decir, con solo la palabra “no obstante”, ya se establece una atención o una contradicción.*

Manifiesta que con respecto a la respuesta de la Gerencia Médica de la Caja, en el oficio G2367-2 del 23 de marzo de 2012 (tampoco lo que va a señalar es para que incluya, sino para que se enteren), no hay una respuesta o una insistencia de parte de la Universidad de Costa Rica.

Recomienda que en el punto 22 se incluya la frase del oficio R-8357-2012, del 3 de diciembre, en la cual se hace referencia del respeto a los derechos laborales y la continuidad de los servicios de salud. Cree que a lo largo del dictamen hay que insistir en este interés de la Institución por velar los derechos laborales y los derechos que tienen los y las habitantes al recibir estos servicios de salud, y ser siempre muy insistentes con esa posición.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que está de acuerdo con las apreciaciones del Dr. José Ángel Vargas en relación con el informe. Desea que en el punto siete, en los considerandos, en donde se hace referencia a que en los siguientes años el déficit aumentó, entre otros factores, debido a la estructura en salidas de la Universidad. Pregunta cuáles fueron esos factores, por lo menos mencionarlos, para que queden claros en el documento.

Opina que, en relación con el acuerdo en donde dice: “garantías de los derechos laborales de las funcionarias y los funcionarios del PAIS”, le parece que sobra, porque está establecido por ley cuando se establece un contrato que se garanticen los derechos de los trabajadores; por eso, poner esa línea, para su persona, sobra definitivamente. Además, de mantenerse por lo menos, aunque el término funcionario se refiere a un empleado público, le parece que es mejor colocar “funcionarios universitarios adscritos al programa del PAIS”; es decir, que debería de alguna manera enfatizarse.

Señala que en el acuerdo le están indicando varias cosas a la Administración, y han sido por lo menos las manifestaciones que les hizo el señor rector la vez anterior y que estaban claros de que iba a haber un impacto, así que solicitarle a la Administración que realice las gestiones para minimizar el efecto del cierre del programa en la situación laboral de las funcionarias y los funcionarios adscritos al programa del PAIS, o si desean modificarlo, solicitándoles un plan, porque entendió que se iba a tratar de absorber a algunos funcionarios, que se iban a usar los mecanismos de Convención Colectiva, etc., para que puedan tener prioridad a nivel de contrataciones.

*****A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que tiene una comunicación de la Srta. Yuliana Quesada, quien parece que tiene un problema de salud, y se va ausentar de la sesión.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA opina que el dictamen tiene muchos elementos y maneja muy

bien la parte cronológica, para el que no conoce todo el proceso como se ha venido dando, tenga una idea clara de cómo ha sido la secuencia de los acontecimientos. No obstante, tiene algunas inquietudes, ya que el Consejo ha tomado algunos acuerdos en relación con no financiar recursos en forma transitoria, y tal como ve la situación, en realidad, sí tienen que hacerlo, porque no ve que de parte de la Caja, en corto plazo, vaya a estar de acuerdo en que el proceso de transición de esos tres meses que están hablando, lo vaya a financiar la Caja.

Piensa que, probablemente, la primera reforma de presupuesto extraordinario vaya a ser para pagar; el señor rector les puede aclarar de dónde se va a pagar esa parte, porque se ha hablado mucho, pero no se ha dicho exactamente de dónde se va a pagar esos tres meses, ni tampoco se ha dicho cuándo se va a liquidar.

Le parece bien la observación que realizó el señor Daniel Briceño, ya que es importante, pero desea escuchar también el criterio del Dr. Rafael González acerca de cuál es el momento para pagar la liquidación, si es del vencimiento, a partir del 31 de diciembre, o si es después de los tres meses, porque si es después de ese tiempo, la liquidación va a cubrir los costos y las cargas sociales de los tres meses que forman parte de un finiquito, pero, además, si se hace en ese momento, se deja una señal clara de que realmente se está finiquitando el contrato.

Considera que es importante, porque, en ese caso, si lo que quieren es un finiquito, debería ser al inicio, pero tendrían que analizarlo, porque no tiene los elementos, pero cree que es importante. En relación con los acuerdos, opina que, definitivamente, tal como lo está viendo la Administración, no va a poder cumplir con los acuerdos que el Consejo ha tomado.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que en el Consejo se les informó que la Contraloría General de la República, no había aprobado el presupuesto por una razón específica: no existía un acuerdo, convenio o contrato con la CCSS; se informó mal literalmente, y no sabe en qué estado se encuentran. También, le preocupa, y lo dice por un asunto de responsabilidad, que parece que habría un espacio de negociación, pero pregunta qué pasa si la Caja, el 1.º de enero, dice que no aporta nada para el tiempo que sigue y los nombramientos con dineros de la Universidad están hechos por tres meses. Ahora no se trata de déficit de 283 millones de colones por mes, sino de la totalidad asumida por la Universidad; ese tema, desea que se lo aclaren.

EL SR. CARLOS PICADO señala, como lo han expresado varios miembros, que el dictamen les permite tener claridad sobre el desarrollo de todo el proceso de esa situación con el programa del PAIS, e importante es tener las llamadas de atención reiteradamente de la Contraloría Universitaria, donde se puede ver cómo se incrementa rápidamente el monto del déficit en un tiempo muy corto; eso hace que definitivamente el Consejo Universitario tenga que tomar decisiones en ese sentido, como se ha venido haciendo durante el último año.

Indica que los incisos b) y d) del acuerdo que pueden estar un poco contradictorios, ya que en el inciso b), que a la letra dice: “el periodo de transición que no debe ser mayor a tres meses debe negociarse de modo que la UCR no incurra en nuevos déficits”, pero el d) dice: “en caso de no concretarse las condiciones requeridas por la Universidad por el periodo de transición, debe valorarse el cierre del programa en el tiempo posible”.

Destaca que en el inciso b), cuando dice que “no debe ser mayor de tres meses”, ya es imperativo, porque le están indicando que no puede ser de más de tres meses. No obstante, cuando dice: “de no concretarse las condiciones, se cierre en el menor tiempo”; no sabe si están

siendo claros en los incisos, porque se contradicen. Comprende que en ese momento haya una situación de negociación y que eso no está claro, porque no sabe exactamente cuál va a ser el resultado de esa negociación, pero sí le parece importante que discutan esos dos aspectos en esas dos partes del acuerdo.

Considera importante que se aclare de dónde se va a pagar, cómo se va a hacer para cubrir los tres meses que se han indicado por parte de la Administración, que, de alguna manera, se está valorando el cierre del PAIS, y como lo decía el Dr. José Ángel Vargas, indicar que por lo menos la parte del presupuesto que corresponde al programa por parte de la Contraloría ha sido improbadado hasta tanto no se tenga certeza de un contrato para poder hacer uso de esos recursos.

Reitera que es pertinente que quede claro en el finiquito, y tal vez podría revisarlo, de manera que el finiquito tenga que estar obligatoriamente antes del 31 de diciembre, porque el contrato termina en esa fecha, para proteger los intereses institucionales y que quede enmarcado dentro de todas las inquietudes con respecto a cómo se va a dar el proceso con los trabajadores y las trabajadoras, cómo se va a hacer todo ese proceso de cierre del finiquito; obligatoriamente, tiene que estar antes de esa fecha para que esté enmarcado dentro de lo posible para la Administración; en ese sentido, es importante que quede dentro del dictamen que están revisando.

*****A las diez horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Dr. Henning Jensen.*****

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ enfatiza que haría la diferencia muy clara, porque le pareció entender al Dr. Henning Jensen que habían dado tres meses para el finiquito, lo cual considera peligroso; más bien, lo ideal es que quede listo al 31 de diciembre y que en el finiquito se firme un periodo de transición, pues es muy diferente la transición y el finiquito. En el finiquito, si queda una transición, pueden decir que la Universidad, como un gesto de buena voluntad o de no afectar a los vecinos, va a tomar esas medidas y que la Escuela de Administración Pública puede ayudar a que se puede preparar a la comunidad; por ejemplo, las Asadas son un ejemplo en Costa Rica de un grupo de vecinos que tienen a su cargo un acueducto; la salud es un asunto más complejo, pero puede ser un escenario que se podría dar.

Considera que se podría quedar en el dictamen, y es una recomendación a la Administración y al señor rector, de que tomen en cuenta que es mejor el finiquito, porque hay suficiente tiempo para cerrarlo, ya que es un acto legal en el cual teniendo toda la información financiera, contable y los informes de todas las personas involucradas y con toda claridad poner que están tomando un periodo de transición por el impacto que pueda tener para los actores que se vean involucrados en el asunto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que varios miembros preguntaron cuál iba a ser el origen de los fondos para cubrir esos tres meses, dado que la Contraloría no había aprobado el presupuesto para el PAIS porque no había una extensión del contrato.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA consulta en qué momento se va a liquidar a los funcionarios, si va a ser una vez concluido el contrato o una vez terminado el proceso de transición, porque ese es un punto importante en el proceso de finiquito. De no hacerse así, esos tres meses estarían fuera del finiquito, se podría interpretar de esa manera de esa relación laboral fuera del finiquito.

EL SR. CARLOS PICADO reitera que si de alguna manera se pueda acordar que el finiquito esté antes del 31 de diciembre, que es cuando vence el contrato, de manera que puedan cubrir todos los detalles que se han discutido alrededor del tema, de forma que tengan ese respaldo para entrar en el proceso de finiquito.

EL DR. HENNING JENSEN indica que tener el finiquito listo en dos semanas va a ser una tarea titánica, si no imposible, pero están trabajando en todos esos asuntos, incluyendo la definición de esos aspectos sobre la liquidación, de manera que como están trabajando no les ha podido dar una respuesta definitiva.

Agrega que están tomando los fondos para pagar esos tres meses de un financiamiento transitorio.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que le gustaría, con la ayuda del Dr. Rafael González, ver cómo se logra que el finiquito proteja a la Universidad en relación con cualquier decisión que se tome después del 31 de diciembre, porque cree que ahí es donde está el meollo del asunto.

Considera que el finiquito es la última oportunidad que tienen como Universidad para defenderse en lo que siga, y la experiencia del Dr. González les podría ayudar mucho; de lo contrario, aunque no tenga experiencia en el tema, sí logra captar con facilidad que cualquier actuación que se realice fuera de ese instrumento jurídico, podría derivar en serios errores y en fuertes consecuencias para la Universidad.

Le parece que ha habido una especie de avance, por lo que plantea el Dr. Henning Jensen, por lo menos tímido, pero una especie de avance en las negociaciones. Si la CCSS está solicitando algunas cosas es porque la negociación puede estar avanzando, pero igualmente tienen que estar preparados para el peor de los escenarios.

Reflexiona con respecto a lo que el Dr. Henning Jensen planteaba sobre una posible solución en relación con el traslado de los servicios a la comunidad organizada. Cree que todas y todos tienen absoluta claridad en que, desde hace más o menos alrededor de tres décadas, están experimentando una transformación importante en el modelo de Estado que dirige el país y que no tiene que ver solo con la realidad nacional, sino también con la realidad mundial. Entre las características más importantes de ese nuevo perfil de Estado, está el desplazar sus responsabilidades a otros entes, así como lo señalaba el Dr. Henning Jensen, y la alianza público-privada se vuelve, como lo decía una autora brasileña, en una fusión casi pornográfica. No obstante, cuando se piensa en el traslado de esas responsabilidades, ya no solo el sector privado, sino también a la propia comunidad, le preocupa mucho, porque la salud es un derecho y es uno de los derechos más delicados; si hay un problema de salud a escala nacional, estarían en tan graves problemas como cuando ocurren con la educación.

Señala que el traslado de una responsabilidad estatal a las localidades en materia de salud, le parece una irresponsabilidad, y no podría compartir que la Universidad apoye una iniciativa de esa naturaleza; todo lo contrario, están en un momento en el que tienen que defender esas conquistas del pasado y no caer en la trampa de que esos discursos de la participación comunitaria y que las localidades asuman la responsabilidades, como se están haciendo en materias de responsabilidades, como lo están haciendo en materia de seguridad; eso es, simple y llanamente, un traslado de responsabilidades estatales y es un retroceso. Si como Universidad en relación con la CCSS les está yendo mal, imagínense cómo les iría en relación con la CCSS y un grupo organizado de la localidad; es decir, los peligros son muchos.

Destaca que no pueden, como Universidad, no ver esos peligros y no ver que forman parte de un discurso y una macroestrategia colocada a nivel de todos los derechos conquistados antes de los años 80.

EL DR. HENNING JENSEN comenta que es un tema verdaderamente importante, y es un tema de gran debate sobre qué es lo que las comunidades pueden asumir como su propia responsabilidad. Por supuesto que viven, desde los años 80, un desmantelamiento del Estado, el cual empezó con el primer programa de ajuste estructural que impulsó la Administración Monge y fue la primera vez que se implantó un programa de esa naturaleza que significa el abandono de las funciones fundamentales del Estado hacia otras instituciones, especialmente a las organizaciones no gubernamentales. Hay en el país algunas organizaciones notables que se han beneficiado de ese abandono de las organizaciones públicas por parte del Estado.

Agrega que esas organizaciones no gubernamentales, sobre las cuales hay un libro interesante que se llama "Los señores de la pobreza, viven de la pobreza".

Manifiesta que la misma Universidad de Costa Rica, de esa transferencia de funciones, mencionó el LANAMME como uno de esos ejemplos, por lo general en otros países, se mantiene todavía como una función del Estado el asegurar la calidad de las carreteras, o bien certificar la calidad de los servicios públicos y la calidad de los productos; sin embargo, ven como la Universidad de Costa Rica tiene muchas de esas funciones, en cuanto a calibración, certificación de calidad, etc., porque el Estado no ha sido capaz de hacerlo o simplemente trasladó las funciones a otros actores. En ese caso, no se trataría de levantarle una responsabilidad a la CCSS, sino como ya en esa misma semana, muchos actores de las tres comunidades han expresado que en la elaboración o conceptualización de los servicios futuros y la organización de las instancias futuras participe en esa conceptualización; es decir, es parte de mayores márgenes de participación ciudadana, pero sin levantarle la función y eximir al Estado de esa función tan importante, porque eso sí sería una irresponsabilidad.

Cree que no sería una irresponsabilidad ampliar las posibilidades de la participación ciudadana en la definición de la política, y eso es lo que se pretende.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece a los miembros del Consejo. Comenta que sin duda pueden enriquecer el dictamen con las últimas apreciaciones que han reflejado en términos de que debe quedar claro el plazo del finiquito, considerar el pago que la Universidad va a realizarles a las funcionarias y a los funcionarios como parte de ese acuerdo; tratar de quede claro que una cosa es el finiquito y otra el periodo de transición, y eso lo pueden mejorar en una sesión de trabajo.

Considera conveniente incluir ese informe completo de los activos y pasivos tanto de los Ebáis como de las áreas del programa en general para tener ese recuento, e incluirlo dentro del dictamen. Cree que pueden pasar a una sesión de trabajo, ya que tiene más o menos las observaciones, pero cada uno de las que las fueron realizando, le pueden ayudar a que queden reflejadas de la mejor manera.

Se refiere a lo señalado por el Dr. José Ángel Vargas, en relación con el tema del valor agregado, dice que pese a que realizaron una búsqueda dentro de los registros, en realidad, ese numeral que incluyeron en el dictamen está citado como parte de un informe de la Contraloría, el cual, a su vez, se basa en algunas entrevistas; no tienen en ese momento un documento oficial de la CCSS, como lo hubieran deseado tener, en donde se señale que, efectivamente, para el año 2010 esos cuatro proyectos fueron reconocidos como de valor agregado, considerando como valor agregado solo un puntaje extra en la evaluación de los compromisos de gestión y no un costo adicional.

Señala que lamentablemente no tienen esa información en relación con los datos del déficit, y la están solicitando para incluir en el cuadro la última proyección.

****A las once horas y cinco minutos, salen la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, la Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Daniel Briceño.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone una suspensión de la discusión hasta que se incorpore la M.Sc. María del Rocío Rodríguez al plenario.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: a M.Sc. María del Rocío Rodríguez, la Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Daniel Briceño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender momentáneamente el debate en torno al caso del Programa de Atención Integran en Salud hasta tanto se incorpore la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, coordinadora de la Comisión Especial.

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con Modificación presupuestaria 13-2012.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Daniel Briceño.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la Modificación presupuestaria 11-2012.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-035, sobre la Modificación presupuestaria N.º 11-2012.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Administración Financiera envía a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 11-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo (OAF-5984-11-2012-PVE, del 26 de noviembre de 2012).
2. La Vicerrectoría de Administración eleva a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 11-2012 (VRA-4803-2012, del 27 de noviembre de 2012).
3. La Rectoría envía al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2012 (R-8276-2012, del 28 de noviembre de 2012).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 11-2012 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-039, del 30 de noviembre de 2012).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-214-2012, del 4 de diciembre de 2012, emite su criterio con respecto al tema.
6. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el 10 de diciembre de 2012 para analizar la modificación indicada y contó con la participación del MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera

ANÁLISIS

La Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo. Dicho documento fue elaborado por la Oficina de Administración Financiera (OAF), y resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los siguientes proyectos: 13 de Presupuesto Ordinario, 9 Empresas Auxiliares, 2 Fondos Restringidos, 11 Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 17 del Fondo de Sistema CONARE.

Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de **₡834.914.019,68** (ochocientos treinta y cuatro millones novecientos catorce mil diecinueve colones con sesenta y ocho céntimos).

La presente modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo.

I. JUSTIFICACIÓN**MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ₡13.600.000,00**

Según lo estipulado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5194, del 2 de octubre de 2007, artículo 5, se comentan los oficios con modificaciones presupuestarias superiores a trece millones seiscientos mil colones con 00/100 (13.600.000,00). No obstante, es importante manifestar que para cada solicitud de variación presupuestaria, la unidad ejecutora indica la justificación en el oficio respectivo.

a) VIVE-1581-2012: Vicerrectoría de Vida Estudiantil**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
780	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	6-02-02-03	Becas Categoría E	223.705.088,00

780	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	6-02-02-05	Becas Servicio de Comedor	8.016.727,04
			TOTAL	231.721.815,04

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
978	Centro Infantil Laboratorio Y Casa Infantil.	5-02-01-00	Edificios	231.721.815,04
			TOTAL	231.721.815,04

Justificación

Este movimiento se realiza en tanto que las partidas **Becas Categoría E** y **Becas Servicio de Comedor** reflejan un disponible presupuestario que permitirá redistribuir los recursos a proyectos que han sido identificados como prioritarios para el bienestar estudiantil y que hasta la fecha no cuentan con recursos institucionales para llevarlos a cabo. Tal es el caso del nuevo edificio de la Casa Infantil Universitaria, proyecto que está en la etapa de diseño en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y cuyo costo aproximado es de \$452.581,67. Este monto podría variar ya que se trata de estimaciones preliminares.

La estimación del disponible se obtiene luego de efectuar un análisis minucioso entre el gasto real y el proyectado en el 2012 entre ambas partidas, y los egresos estimados para los proyectos de mejora de acuerdo con el plan de inversión de la Oficina de Becas, tales como aumento del monto de transporte, reubicación geográfica, costo por carrera y apoyo a la población en pobreza extrema.

El proyecto que se plantea con esta modificación permitirá la reubicación y construcción de la nueva Casa Infantil Universitaria (CIU). Con este se verá favorecida una población que ronda los 46 infantes entre las edades de 0 y 4 años, cuyas madres y padres son estudiantes regulares de nuestra Institución.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que, de alguna manera, son recursos que ya en otra modificación presupuestaria se habían planteado, no se había procedido porque había una solicitud de que los fondos provenientes de becas no fueran utilizados en servicios especiales, en pagos que la Administración la había retirado; ahora la estaba proponiendo utilizar, una vez comprobado que se han atendido todas las necesidades para fines de los estudiantes.

Continúa la lectura.

Cabe mencionar que este proyecto se propone porque a finales del año 2011 la Rectoría informó que la Casa Infantil debía ser reubicada debido a la contaminación ambiental a la que estaría expuesta por la construcción de las nuevas instalaciones de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Sociales (Megaproyectos), así como el posterior peligro que implicaría para los infantes el funcionamiento de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería que se ubicarán cerca de las actuales instalaciones de la CIU.

A partir de ese momento, la anterior directora de la Oficina de Orientación M.Sc. Patricia Ruh Mesén, y la MSP. Milagros Jaime, directora de la Casa Infantil, iniciaron un largo proceso de negociación con la Administración universitaria y la OEPI, a efectos de concretar la reubicación de la Casa Infantil, así como la confección de los planos.

De acuerdo con los datos suministrados por OEPI, en la nota OEPI-1429-2012, de fecha 10 de octubre, la construcción de la nueva Casa Infantil tendrá un área aproximada de 381m², muy por encima del área de construcción de la actual, lo que permitirá ampliar la capacidad del servicio a los estudiantes en condición de parentalidad. Es importante agregar que este proyecto de construcción es del conocimiento de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), la

Vicerrectoría de Administración y de la Rectoría, instancias que han manifestado su interés y apoyo a la reubicación; especialmente por las condiciones ambientales y sónicas que se han indicado en la Finca 2 (polvo, ruido por levantamiento de obras, remoción de tierras y escombros alrededor).

La Unidad Ejecutora 978 corresponde al proyecto OEPI-Construcción Centro Infantil y Casa Infantil. Se estima el tipo de cambio en ¢512.

b) ORI-4653-2012: Oficina de Registro e Información:

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
776	Oficina de Registro e Información	0-01-03-01	Servicios Especiales	13.961.930,68
776	Oficina de Registro e Información	0-03-03-00	Décimo tercer mes	1.258.734,05
776	Oficina de Registro e Información	0-04-01-00	Contribución patronal a la CCSS	1.397.250,68
776	Oficina de Registro e Información	0-04-05-00	Contribución patronal al Bco. Popular	75.527,06
776	Oficina de Registro e Información	0-05-01-00	Contribución al Seguro de pensiones CCSS	818.713,37
776	Oficina de Registro e Información	0-05-02-00	Aporte patronal al Reg. Obligatorio de Pensiones Complementarias	226.581,19
776	Oficina de Registro e Información	0-05-03-00	Aporte al fondo de capitalización laboral	453.162,38
776	Oficina de Registro e Información	0-05-05-01	Cuota patronal fondo de pensiones del Magisterio Nacional.	1.095.142,43
776	Oficina de Registro e Información	0-05-05-02	Cuota patronal JAP-UCR.	377.635,32
800	Oficina de Registro e Información	6-03-01-00	Prestaciones Legales	805.571,66
776	Oficina de Registro e Información	0-03-04-00	Salario Escolar	1.143.482,12
			TOTAL	¢21.613.730,96

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que es una devolución que realiza la Oficina de Registro a cinco tiempos completos y corresponde al dinero que la Universidad Nacional aporta por el concepto del sistema de admisión universitaria; no había ingresado ese dinero y se requería para la contratación de esos cinco tiempos completos en servicios especiales, los cuales fueron suplidos y la Oficina de Registro los devolvió.

Continúa lectura.

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
793	Unidades de Vida Estudiantil	2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	21.613.730,96
			TOTAL	€21.613.730,96

Justificación

Se solicita esta modificación ya que el dinero que debe aportar la Universidad Nacional por concepto de “Sistema de Admisión Universitaria (SAU)”, no había ingresado y se requería para la contratación de cinco servicios especiales tiempo completo.

Dado lo anterior, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, aportó de su presupuesto el monto necesario para cubrir la contratación, con el compromiso de que la Oficina de Registro e Información devolviera esta cantidad en el momento que la Universidad Nacional realizara el pago.

c) VIVE-1615-2012: Vicerrectoría de Vida Estudiantil**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
780	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	6-02-02-05	Becas Servicio de Comedor	116.500.000,00
			TOTAL	€116.500.000,00

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que el dinero de la partida de becas para el servicio de comedor sirve y están con propósitos claros de colaborar para la actividad estudiantil y están destinados a mejoras en las residencias de Guanacaste (las viejas), y el gimnasio de la Sede “Rodrigo Facio”, sobre todo se refiere al cambio del piso del gimnasio.

Continúa la lectura.

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
963	Sede Regional de Guanacaste, Residencias Estudiantiles	5-02-01-00	Edificios	66.500.000,00
964	Gimnasio Instalaciones Deportivas, Finca e.	5-02-99-00	Otras Construcciones, adiciones y mejoras	50.000.000,00
			TOTAL	€116.500.000,00

Justificación

Esta modificación se realiza con el objetivo de dar contenido a los proyectos de inversión que permitirán realizar mejoras en dos de los edificios de las residencias estudiantiles en la Sede de la Universidad de Costa Rica en Guanacaste, Recinto

Liberia; así como la remodelación del piso de madera del gimnasio de la Sede Rodrigo Facio en Sabanilla de Montes de Oca. Dichos proyectos se describen a continuación:

1. Mejoras en el edificio de residencias del Río, Liberia (Proyecto 963)

Este edificio alberga 80 estudiantes y requiere la reparación de sus cuatro pabellones, en lo que respecta a la demolición y levantamiento de aquellas paredes que se encuentran en mal estado, revisión de pasillos, cambio de cielo raso en dormitorios, pintura y reparación de puertas, así como revisión eléctrica.

De acuerdo con el criterio de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), según nota OEPI-1412-2012, es necesario hacer un levantamiento arquitectónico del edificio para tener planos de este, realizar un diagnóstico de los sistemas mecánicos y eléctricos y verificar el cumplimiento de la Ley N.º 7600. El costo estimado para estas reparaciones es de ₡36.000.000,00. Este monto se estaría reservando para realizar las obras en el año 2013, mientras OEPI realiza el levantamiento arquitectónico.

2. Mejoras en el edificio de residencias Santa Rosa, Liberia (Proyecto 963)

Este edificio alberga un total de 20 estudiantes. Actualmente, presenta un grave problema de salubridad, debido a una plaga de ratas. Al encontrarse el techo en malas condiciones, las ratas han ido consumiendo el aislante térmico de poliestireno por lo que este les sirve de madriguera. OEPI realizó un diagnóstico en el sitio y recomienda cambiar la lámina de techo por una lámina termoacústica y colocar un cielo raso plano a nivel de las cerchas. Asimismo, construir el área de cocina anexa al edificio, ya que al encontrarse la cocina y enseres en el mismo aposento, se facilita que la plaga se extienda aún más. El costo estimado de ambas obras de ₡30.500.000,00.

3. Cambio del piso de madera del gimnasio de las Instalaciones Deportivas en Sabanilla (Proyecto 964)

El cambio de piso del gimnasio es una obra de carácter urgente; este gimnasio tiene cerca de 40 años de haber sido construido por lo que el deterioro que muestra es muy avanzado. Las piezas de madera están sueltas, astilladas y desniveladas. Los estudiantes, con el ánimo de continuar con su uso, han pegado la madera hasta con cinta adhesiva, poniendo en peligro su integridad física pues las piezas se despegan en cualquier momento de su uso.

Este gimnasio es de alto tránsito pues se utiliza para la actividad deportiva, que es requisito de todas las carreras y las clases de la Escuela de Educación Física. Además, durante fines de semana y en las noches este gimnasio se utiliza para llevar a cabo torneos y entrenamientos; cabe señalar que el horario para su uso es de lunes a domingo de 7 a. m. a 10 p. m.

d) VIVE-1628-2012: Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
780	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	6-02-02-03	Becas Categoría E	160.797.963,10
780	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	6-02-02-05	Becas Servicio de Comedor	111.202.036,90
			TOTAL	₡272.000.000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
929	Recinto de Guápiles, Edificio Residencias Estudiantiles	5-02-01-00	Edificios	272.000.000,00
			TOTAL	272.000.000,00

Justificación

Este movimiento se realiza en tanto que las partidas **Becas Categoría E** y **Becas Servicio de Comedor** reportan un disponible presupuestario que permitirá redistribuir los recursos a proyectos que han sido identificados como prioritarios en el Programa de Vida Estudiantil. En oficios anteriores (ViVE-1581-2012 y ViVE-1615-2012), se han remitido para visto bueno del Consejo Universitario dos modificaciones presupuestarias trasladando recursos de estas partidas en razón del remanente proyectado en Becas al 31 de diciembre del 2012. Estos recursos fueron canalizados para la construcción de la nueva Casa Infantil en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, proyecto de mejoras en las instalaciones de las residencias en el Recinto de Liberia y mejoras en el gimnasio de las Instalaciones Deportivas de la Sede Rodrigo Facio.

La modificación presupuestaria que nos ocupa estará atendiendo una necesidad latente desde hace ya varios años que ha sido manifestada por las autoridades de la Sede del Atlántico y del Recinto de Guápiles. Se han realizado esfuerzos desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la Rectoría y la OEPI, con el objetivo de valorar la construcción de un EDIFICIO DE RESIDENCIAS EN EL RECINTO DE GUÁPILES, pero hasta la fecha no se cuenta con los recursos financieros para llevar a cabo este proyecto. Es importante anotar que actualmente la población residente de Guápiles se encuentra albergada en casas de alquiler, dado que el antiguo edificio de residencias fue declarado inhabitable.

De acuerdo con la nota SA/D-373-2010, suscrita por la Licda. Elizabeth Castillo Araya, exdirectora de la Sede Regional del Atlántico, la zona de procedencia de esta población es básicamente de Sarapiquí, Talamanca y Limón. Estamos conscientes de que el monto que se reservará no cubre los costos de una edificación que albergue al menos 80 estudiantes; no obstante, este monto representa para la Administración un inicio del proyecto.

e) R-7398-2012: Unidades de Apoyo Académico

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
881	Unidades de Apoyo Académico	1-05-04-00	Viáticos al Exterior	20.000.000,00
			TOTAL	¢20.000.000,00

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
800	Pago de Servicios Básicos	6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva	20.000.000,00
			TOTAL	¢20.000.000,00

ELDR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS informa que la partida de pago de servicios básicos, solicitaron a la Rectoría la ampliación de la justificación, la cual está incorporada en los considerandos al final del dictamen. Se refiere principalmente a que hay una partida de pasajes al exterior y viáticos al exterior en los que algunos momentos queda disponible y en ese caso así lo señaló.

Continúa lectura.

Justificación

La presente solicitud se establece con el propósito de brindar apoyo económico a la Junta Directiva del Club de Fútbol de la UCR, para que puedan atender los gastos operativos del Torneo de Fútbol 2012-2013 en la Liga de Ascenso y el campeonato de Ligas Menores en donde participan 75 jóvenes estudiantes de secundaria y universitarios.

Asimismo, con esta modificación se pretende dar financiamiento a los distintos programas y proyectos que se desarrollan durante el año 2012 en la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos, con base en el plan de trabajo 2012.

f) SIA-UCR-1332-2012: Sede Interuniversitaria de Alajuela**Movimientos***Disminuciones*

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-01-03-01	Servicios Especiales	25.000.000,00
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	2.253.868,18
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	1.465.974,50
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud	2.501.893,75
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco	135.237,50
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo Pensiones y Jubilación.	1.960.943,75
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P U.C.R	676.187,50
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	405.712,50
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización	811.425,00
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	6-03-01-00	Prestaciones Legales	1.442.443,18
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-03-04-00	Salario Escolar	2.047.500,00
			TOTAL	€38.701.185,86

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que en el caso anterior, lo que se está solicitando es una disminución por ese monto y las partidas de servicios especiales y las respectivas derivaciones que lleva esa partida, y se utiliza ese monto para la adquisición de equipo sanitario del laboratorio de investigación. En ese caso, había unos recursos que estaban destinados para las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica, y hubo cursos comunes que eran impartidos que servían a las dos carreras, y eso dejó un ahorro de €38.701.185,86, el cual fue utilizado en equipo de laboratorio.

Señala que en el movimiento siguiente es a la inversa; esa carga que implicó asumir unos cursos para otra carrera quedó en Ingeniería Mecánica; es decir, asumió dar los cursos que fueran de manera común y a Ingeniería Industrial le quedó disponible esa partida y a Ingeniería Mecánica le quedó faltando para pagar la partida de servicios especiales.

Continúa lectura.

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
6011	Sede Interuniversitaria de Alajuela	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de laboratorio e investigación	38.701.185,86
			TOTAL	€38.701.185,86

Justificación

Se tramita esta modificación presupuestaria, dado que se hizo la revisión correspondiente a la propuesta de nombramientos para el II Ciclo lectivo 2012, cargados al fondo restringido N.º 6011 (Escuela de Ingeniería Industrial) y se determinó que en la partida de servicios especiales se tiene contenido presupuestario disponible; esto se debe a que los nombramientos docentes y administrativos ya han sido incluidos en su totalidad y debidamente rebajados; además, se ha distribuido entre las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica nombramientos docentes que han sido incluidos en los rebajos de cada uno de los fondos. En virtud de lo anterior, se determinó que dichos fondos se trasladen a la partida 5-01-06-00 Equipo Sanitario y Laboratorio, para concluir el equipamiento del laboratorio de Metrología, correspondiente al equipo de prácticas metrológicas para estudiantes.

Comisión

En la reunión del 10 de diciembre del presente, don José Moya amplía la justificación dada por la unidad, al señalar que este movimiento se realiza sustentado en que tanto la Escuela de Ingeniería Industrial como la Escuela de Ingeniería Mecánica ya cubrieron la totalidad del costo de los nombramientos docentes de los cursos que comparten, por lo que consideraron conveniente utilizar el disponible presupuestario para equipar el laboratorio de Metrología, que pertenece a la Escuela de Ingeniería Industrial, pero que también es utilizado por los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Mecánica en los cursos comunes.

g) SIA-UCR-1251-2012: Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela

Movimientos

Disminuciones

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	5-01-06-00	Equipo Sanitario, de laboratorio e Investigación	17.028.521,78
			TOTAL	€17.028.521,78

Aumentos

Equivalencia	Nombre	Partida	Descripción	Monto
--------------	--------	---------	-------------	-------

6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-01-03-01	Servicios Especiales	11.000.000,00
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	991.702,00
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de la salud de la CCSS	1.100.833,25
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-04-05-00	Contribución Patronal del Banco Popular y Desarrollo Comunal	59.504,50
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	645.028,78
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo Pensiones y Jubilación.	862.815,25
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. UCR	297.522,50
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-02-00	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	178.513,50
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización	357.027,00
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	6-03-01-00	Prestaciones Legales	634.675,00
6027	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria de Alajuela	0-03-04-00	Salario Escolar	900.900,00
			TOTAL	€17.028.521,78

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que esos son los montos superiores a los trece millones seiscientos mil colones que les ha indicado, lo que llama más la atención era el disponible que había en las becas, más de seiscientos millones, y la Administración, en ese caso, cumplió la petitoria de los estudiantes de que esos recursos fueran utilizados en los mismos fines estudiantiles; en ese caso, por la justificación, todos los proyectos se justifican al criterio de la Comisión de Administración y Presupuesto y las explicaciones que el señor José Alberto Moya presentó también en la Comisión.

Continúa la lectura.

Justificación

Se procede a darle contenido presupuestario a la partida 0-01-03-01 Servicios Especiales, a las partidas de cuotas patronales, con el propósito de poder realizar el pago de los nombramientos Docentes, cargado al fondo N.º 6027 Ingeniería Mecánica Sede Interuniversitaria.

Comisión

Con respecto a este movimiento presupuestario, y relacionado con el anterior, indica don José Moya que en este caso se trata de suministrarle contenido presupuestario a la partida de Servicios Especiales para cubrir nombramientos docentes de cursos propios de la Escuela de Ingeniería Mecánica, y no de cursos compartidos, como el caso anterior.

A continuación se detalla la fuente y aplicación de los recursos; además, se presenta el desglose de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto¹:

FUENTE Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Cuadro N.º 1
Fuente de los recursos, Modificación N.º 11-2012

FUENTE DE RECURSOS							
N.º		Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	RUCR-329-2012	Radio Universidad de Costa Rica	03-02-03	653	1-05-01-00	160.000,00	
					1-99-99-01	100.000,00	
					2-03-04-00	50.000,00	
					2-03-99-00	50.000,00	
					2-04-01-00	100.000,00	
					2-04-02-00	200.000,00	
					1-07-01-00	120.000,00	
					2-02-03-00	120.000,00	
					2-99-01-01	121.711,32	
2	ORI-4653-2012	Oficina de Registro e Información	04-07	776	0-01-03-01	13.961.930,68	
					0-03-03-00	1.258.734,05	
					0-04-01-00	1.397.250,68	
					0-04-05-00	75.527,06	
					0-05-01-00	818.713,37	
					0-05-02-00	226.581,19	
					0-05-03-00	453.162,38	
					0-05-05-01	1.095.142,43	
					0-05-05-02	377.635,34	
3	OBS-AD-238-2012	Oficina de Bienestar y Salud	04-10	781	1-08-99-00	4.641,67	
							4.641,67
4	VIVE-1613-2012	Unidades de Vida Estudiantil	04-04-01	793	0-01-03-01	8.514.260,89	
					0-03-03-00	767.600,87	
					0-04-01-00	852.071,04	
					0-04-05-00	46.057,89	
					0-05-01-00	499.267,57	

1 Fuente: Modificación N.º 9-2012, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

					0-05-02-00	138.173,68	
					0-05-03-00	276.347,37	
					0-05-05-01	667.839,47	
					0-05-05-02	230.289,47	
		Pago de Servicios Básicos	5-01-03	800	6-03-01-00	491.253,50	
					0-03-04-00	697.317,97	
							13.180.479,72
5	IIP-A-143-2012	Proceso de Admisión	04-05	794	0-01-03-01	1.300.000,00	
							1.300.000,00
6	R-7398-2012	Unidades de Apoyo Académico	06-08-01	881	1-05-04-00	20.000.000,00	
							20.000.000,00
7	OSG-2969-2012	Unidad de Coordinación. – Oficina de Servicios Generales	05-02-03-01	803	1-04-99-00	1.000.000,00	
					2-99-01-05	200.000,00	
					2-99-05-00	348.047,44	
							1.548.047,44
8	VIVE-1581-2012	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	04-08	780	6-02-02-03	223.705.088,00	
					6-02-02-05	8.016.727,04	
							231.721.815,04
9	RG-637-12	Recinto de Golfito	06-08-02-06	877	1-99-99-01	133.000,00	
					2-99-04-00	50.000,00	
					5-01-07-02	50.262,42	
					5-01-99-01	145.000,00	
					5-01-99-02	484.000,00	
							862.262,42
10	VIVE-1628-2012	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	04-06	780	6-02-02-03	160.797.963,10	
					6-02-02-05	111.202.036,90	
							272.000.000,00
11	VIVE-1615-2012	Oficina de Becas y Atención Socioeconómica	04-06	780	6-02-02-05	116.500.000,00	
							116.500.000,00
12	S.O.D-1316-2012	Recinto de San Ramón-Docencia	07-01-01-01	1000	1-03-03-00	1.041.000,00	
					1-05-02-00	570.517,39	
							1.611.517,39
13	UCRL-D-696-2012	Recinto de Limón- Investigación	07-04-01-02	1041	2-99-01-01	300.000,00	
					2-99-01-05	119.520,85	
							419.520,85
14		Empresas Auxiliares Global Docencia	01-98-99	2500	1-04-01-00	7.740.236,43	
							7.740.236,43
15	GD-967-12	Escuela de Geología Servicios	01-98-03-01	2530	5-01-07-01	170.285,23	

							170.285,23
16	FOA-PRESUP-2551	Facultad de Odontología Servicios	01-98-05-02	2551	0-02-01-00	500.000,00	
							500.000,00
17		Empresas Auxiliares Global de Investigación	02-98-99	2600	0-01-03-01	5.000.000,00	
							5.000.000,00
18	ICP-968-2012	Venta de Suero Inst. Clodomiro Picado	02-98-02-16	2665	5-01-06-00	4.644.142,30	
							4.644.142,30
19		Empresas Auxiliares Global Acción Social	03-98-99	2700	0-01-03-01	12.000.000,00	
							12.000.000,00
20	RUCR-334-2012	Venta de Servicios Radio Universidad	03-98-02-01	2701	1-04-99-00	199.430,00	
					1-05-01-00	135.000,00	
					1-05-02-00	110.000,00	
					1-07-01-00	50.000,00	
					2-01-02-00	64.418,47	
					2-99-02-00	60.000,00	
					2-99-03-00	10.000,00	
					2-99-99-03	83.253,35	
							712.101,82
21	VAS-1197-2012	Vicerrectoría de Acción Social	03-98-03-01	2750	0-02-01-00	900.000,00	
							900.000,00
22		Empresas Auxiliares Global Sedes Regionales	07-98-99	2900	0-01-03-01	2.000.000,00	
							2.000.000,00
23	SPD-968-2012	Residencias Estudiantiles	07-98-05-02	2981	1-08-01-00	309.609,50	
							309.609,50
24	CCP-334-2012	Minería de datos con técnicas estadísticas	02-99-04-21	1573	1-04-05-00	2.631.680,66	
							2.631.680,66
25		Fondos Restringidos Global Desarrollo regional	07-99-99	1900	0-01-03-01	10.000.000,00	
							10.000.000,00
26	D O C - EDU-103-10-2012	Doctorado en Educación	01-97-01-12	2012	0-01-03-01	6.000.000,00	
					0-03-03-00	540.928,36	
					0-04-01-00	600.454,50	
					0-04-05-00	32.457,00	
					0-05-01-00	351.833,88	
					0-05-02-00	97.371,00	
					0-05-03-00	194.742,00	
					0-05-05-01	470.626,50	
					0-05-05-02	162.285,00	
					6-03-01-00	346.186,36	
					0-03-04-00	491.400,00	

							9.288.284,60
27	MAU-74-12	Maestría en Administración Universitaria	01-97-01-18	2018	1-03-01-00	200.000,00	
					1-03-03-00	200.000,00	
					1-07-01-00	500.000,00	
					1-07-02-00	750.000,00	
					1-08-01-00	500.000,00	
					1-08-03-00	500.000,00	
					2-02-03-00	112.912,82	
					2-03-04-00	200.000,00	
					2-03-99-00	200.000,00	
					2-99-01-01	100.000,00	
					2-99-01-05	100.000,00	
					2-99-03-00	200.000,00	
					2-99-04-00	50.000,00	
					2-99-05-00	50.000,00	
					2-99-99-03	100.000,00	
					5-01-04-00	271.620,00	
					6-02-02-01	300.000,00	
							4.334.532,82
28	MAETS-217-2012	Maestría en Trabajo Social	01-97-01-30	2030	0-01-03-02	1.000.000,00	
							1.000.000,00
29	EBCI-MA-125-12	Maestría en Bibliotecología	01-97-03-02	2101	5-01-05-01	1.670.033,57	
							1.670.033,57
30	FD-PG-256-2012	Doctorado en Derecho	01-97-03-08	2106	0-01-03-01	2.500.000,00	
							2.500.000,00
31	FD-PG-255-2012	Posgrado en Derecho Notarial y Registral	01-97-04-14	2163	6-02-02-06	500.000,00	
					6-02-02-02	274.023,72	
							774.023,72
32	PMSP-113-10-2012	Maestría en Salud Pública	01-97-05-11	2210	1-05-04-00	500.000,00	
					1-07-01-00	595.245,60	
					1-03-03-00	500.000,00	
					1-03-01-00	260.710,00	
					1-05-02-00	296.842,46	
					2-02-03-00	279.450,61	
					2-99-01-01	293.413,31	
							2.725.661,98
33	PMSP-117-10-2012	Maestría en Salud Pública	01-97-05-11	2210	0-01-03-01	857.388,00	
							857.388,00
34	SEP-BIO-217-2012	Maestría Profesional en Farmacia y Gerencia de Medicamentos	01-97-05-16	2215	2-02-03-00	599.616,00	
					2-99-01-05	70.212,47	
					5-01-06-00	259.000,00	
							928.828,47

35	PPA-139-2012	Maestría en Arquitectura	1-97-06-04	2253	2-99-01-01	51.085,57	
							51.085,57
36	PPA-138-2012	Maestría en Arquitectura	01-97-06-04	2253	0-01-03-02	2.000.000,00	
					1-03-03-00	150.000,00	
					1-05-01-00	50.000,00	
					1-05-02-00	150.000,00	
					1-05-04-00	350.000,00	
					1-07-01-00	400.000,00	
					2-03-04-00	50.000,00	
					2-99-01-01	100.000,00	
					2-99-01-04	50.000,00	
					2-99-03-00	150.000,00	
					2-99-99-03	150.000,00	
					5-01-04-00	230.000,00	
					5-01-05-01	146.875,89	
					6-02-02-01	500.000,00	
							4.476.875,89
37		Fondo del Sistema, Prog. Docencia	01-99-97	6000	0-01-03-01	850.000,00	
							850.000,00
38	SIA-UCR-1332-2012	Ing. Industrial Interuniversitaria Alajuela	01-99-94-11	6011	0-01-03-01	25.000.000,00	
					0-03-03-00	2.253.868,18	
					0-05-01-00	1.465.974,50	
					0-04-01-00	2.501.893,75	
					0-04-05-00	135.237,50	
					0-05-05-01	1.960.943,75	
					0-05-05-02	676.187,50	
					0-05-02-00	405.712,50	
					0-05-03-00	811.425,00	
					6-03-01-00	1.442.443,18	
					0-03-04-00	2.047.500,00	
							38.701.185,86
39	SIA-UCR-1251-2012	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria Alajuela	01-99-94-27	6027	5-01-06-00	17.028.521,78	
							17.028.521,78
40	SIA-UCR-1265-2012	Diseño Gráfico Sede Interuniversitaria Alajuela	01-99-94-28	6028	2-04-01-00	387.023,72	
					2-04-02-00	387.000,00	
							774.023,72
41	CIBCM-569-2012	Innovac. Validac. Opción Amb. Prod. Horti	02-99-94-83	6383	2-01-99-01	77.402,40	
							77.402,40
42		Fondo del Sistema Programa Acción Social	03-99-97	6600	1-04-99-00	5.418.166,02	
							5.418.166,02

43	VAS-CO-340-2012	Promoción del Envejecimiento Activo	03-99-94-02	6602	1-04-99-00	1.077.634,00	
							1.077.634,00
44	VAS-CO-346-2012	Fondo Centralizado de Remanentes VAS	03-99-94-36	6636	0-01-03-01	1.440.944,90	
					1-04-99-00	603.738,50	
							2.044.683,40
45	VAS-CO-335-2012	Fondo Centralizado de Remanentes VAS	03-99-94-36	6636	0-01-03-01	910.000,00	
							910.000,00
46		Fondo del Sistema Programa Vida Estudiantil	04-99-97	6900	1-07-01-00	774.328,57	
							774.328,57
47		Fondo del Sistema Programa Desarrollo Regional	07-99-97	7500	0-01-03-01	600.000,00	
							600.000,00
48	VAS-CO-326-2012	Pacífico Sur	07-99-94-04	7504	0-01-03-02	900.000,00	
							900.000,00
49	VAS-CO-343-2012	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-02	1.700.000,00	
							1.700.000,00
50	VAS-CO-372-2012	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-02	950.000,00	
							950.000,00
51	VAS-CO-360-2012	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-02	900.000,00	
							900.000,00
52	SPD-889-2012	Pacífico Central	07-99-94-08	7508	0-01-03-01	4.959.574,65	
							4.959.574,65
53	SPD-973-2012	Pacífico Central	07-99-94-08	7508	0-01-03-01	161.495,00	
					0-03-03-00	14.559,54	
					0-04-01-00	9.469,90	
					0-04-05-00	16.161,73	
					0-05-01-00	873,61	
					0-05-02-00	12.667,30	
					0-05-03-00	4.368,04	
					0-05-05-01	2.620,82	
					0-05-05-02	5.241,64	
					6-03-01-00	9.317,89	
					0-03-04-00	13.226,44	
							250.001,91
TOTAL GENERAL						834.914.019,68	834.914.019,68

Cuadro N.º 2
Aplicación de los recursos, Modificación N.º 11-2012

APLICACION DE RECURSOS							
N.º	Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv.	Objeto del Gasto	Monto	Total
1	RUCR-329-2012	Radio Universidad de Costa Rica	03-02-03	653	0-02-01-00	660.000,00	

					0-03-03-00	59.502,12	
					0-03-04-00	54.054,00	
					0-04-01-00	66.050,00	
					0-04-05-00	3.570,27	
					0-05-01-00	38.701,73	
					0-05-02-00	10.710,81	
					0-05-03-00	21.421,62	
					0-05-05-01	51.768,92	
					0-05-05-02	17.851,35	
		Pago de Servicios Básicos	5-01-03	800	6-03-01-00	38.080,50	
							1.021.711,32
2	ORI-4653-2012	Oficina de Registro e Información	04-04-01	793	2-99-03-00	21.613.730,96	
							21.613.730,96
3	OBS-AD-238-2012	Oficina de Bienestar y Salud	04-10	781	0-01-03-01	2.998,40	
					0-03-03-00	270,32	
					0-04-01-00	300,07	
					0-04-05-00	16,22	
					0-05-01-00	175,82	
					0-05-02-00	48,66	
					0-05-03-00	97,32	
					0-05-05-01	235,19	
					0-05-05-02	81,10	
		Pago de Servicios Básicos	5-01-03	800	6-03-01-00	173,00	
					0-03-04-00	245,57	
							4.641,67
4	VIVE-1613-2012	Unidades de Vida Estudiantil	04-04-01	793	2-99-03-00	13.180.479,72	
							13.180.479,72
5	IIP-A-143-2012	Proceso de Admisión	04-05	794	0-01-03-02	1.300.000,00	
							1.300.000,00
6	R-7398-2012	Pago de Servicios Básicos	05-01-03	800	6-04-01-01	20.000.000,00	
							20.000.000,00
7	OSG-2969-2012	Sección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	05-02-03-09	813	0-02-01-00	1.000.000,00	
					0-03-03-00	90.154,73	
					0-04-01-00	100.075,75	
					0-04-05-00	5.409,50	
					0-05-01-00	58.638,98	

					0-05-02-00	16.228,50	
					0-05-03-00	32.457,00	
					0-05-05-01	78.437,75	
					0-05-05-02	27.047,50	
		Pago de Servicios Básicos	5-01-03	800	6-03-01-00	57.697,73	
					0-03-04-00	81.900,00	
							1.548.047,44
8	VIVE-1581-2012	Centro Infantil Laboratorio y Casa Infantil-Edificios	08-02-01-78	978	5-02-01-00	231.721.815,04	
							231.721.815,04
9	RG-637-12	Recinto de Golfito	06-08-02-06	877	0-02-01-00	557.000,00	
					0-03-03-00	50.216,18	
					0-03-04-00	45.618,30	
					0-04-01-00	55.742,19	
					0-04-05-00	3.013,09	
					0-05-01-00	32.661,91	
					0-05-02-00	9.039,27	
					0-05-03-00	18.078,55	
					0-05-05-01	43.689,83	
					0-05-05-02	15.065,46	
		Pago de Servicios Básicos	5-01-03	800	6-03-01-00	32.137,64	
							862.262,42
10	VIVE-1628-2012	Rec. De Guápiles-Edificio Residencias Estudiantiles	08-02-01-29	929	5-02-01-00	272.000.000,00	
							272.000.000,00
11	VIVE-1615-2012	Gimnasio Instalaciones Deportivas, Finca 3	08-02-01-64	964	5-02-01-00	66.500.000,00	
					5-02-99-00	50.000.000,00	
							116.500.000,00
12	S.O.D-1316-2012	Rec. De San Ramón- Docencia	07-01-01-01	1000	0-01-03-01	1.041.000,00	
					0-03-03-00	93.851,07	
					0-04-01-00	104.178,86	
					0-04-05-00	5.631,29	
					0-05-01-00	61.043,18	
					0-05-02-00	16.893,87	
					0-05-03-00	33.787,74	
					0-05-05-01	81.653,70	
					0-05-05-02	28.156,45	
		Pago de Servicios Básicos	5-01-03	800	6-03-01-00	60.063,33	
					0-03-04-00	85.257,90	
							1.611.517,39
13	UCRL-D-696-2012	Recinto de Limón- Investigación	07-04-01-02	1041	0-02-01-00	271.000,00	
					0-03-03-00	24.431,93	

					0-04-01-00	27.120,53	
					0-04-05-00	1.465,97	
					0-05-01-00	15.891,16	
					0-05-02-00	4.397,92	
					0-05-03-00	8.795,85	
					0-05-05-01	21.256,64	
					0-05-05-02	7.329,87	
		Pago de Servicios					
		Básicos	5-01-03	800	6-03-01-00	15.636,08	
					0-03-04-00	22.194,90	
							419.520,85
		Empresas Auxiliares					
14		Global Docencia	01-98-99	2500	0-01-03-01	5.000.000,00	
					0-03-03-00	450.773,64	
					0-04-01-00	500.378,75	
					0-04-05-00	27.047,50	
					0-05-01-00	293.194,90	
					0-05-02-00	81.142,50	
					0-05-03-00	162.285,00	
					0-05-05-01	392.188,00	
					0-05-05-02	135.237,50	
					6-03-01-00	288.488,64	
					0-03-04-00	409.500,00	
							7.740.236,43
		Escuela de Geología					
15	GD-967-12	Servicios	01-98-03-01	2530	0-01-03-02	110.000,00	
					0-03-03-00	9.917,02	
					0-03-04-00	9.009,00	
					0-04-01-00	11.008,33	
					0-04-05-00	595,05	
					0-05-01-00	6.450,29	
					0-05-02-00	1.785,14	
					0-05-03-00	3.570,27	
					0-05-05-01	8.628,15	
					0-05-05-02	2.975,23	
					6-03-01-00	6.346,75	
							170.285,23
		Facultad de Odontología					
16	FOA-PRESUP-2551	Servicios	01-98-05-02	2551	0-01-03-02	500.000,00	
							500.000,00
		Empresa Auxiliar Global					
17		Investigación	02-98-99	2600	0-01-03-02	5.000.000,00	
							5.000.000,00
		Venta de Suero Inst.					
18	ICP-968-2012	Clodomiro Picado	02-98-02-16	2665	0-02-01-00	3.000.000,00	
					0-03-03-00	270.464,18	

					0-04-01-00	300.227,25	
					0-04-05-00	16.228,50	
					0-05-01-00	175.916,94	
					0-05-02-00	48.685,50	
					0-05-03-00	97.371,00	
					0-05-05-01	235.313,25	
					0-05-05-02	81.142,50	
					6-03-01-00	173.093,18	
					0-03-04-00	245.700,00	
							4.644.142,30
19		Empresas Auxiliares Global Acción Social	03-98-99	2700	0-01-03-02	12.000.000,00	
							12.000.000,00
20	RUCR-334-2012	Venta de Servicios Radio Universidad	03-98-02-01	2701	0-01-03-01	460.000,00	
					0-03-03-00	41.471,17	
					0-04-01-00	46.034,85	
					0-04-05-00	2.488,37	
					0-05-01-00	26.973,93	
					0-05-02-00	7.465,11	
					0-05-03-00	14.930,22	
					0-05-05-01	36.081,37	
					0-05-05-02	12.441,85	
					6-03-01-00	26.540,95	
					0-03-04-00	37.674,00	
							712.101,82
21	VAS-1197-2012	Vicerrectoría de Acción Social	03-98-03-01	2750	0-01-03-02	900.000,00	
							900.000,00
22		Empresas Auxiliares Global Sedes Regionales	07-98-99	2900	0-02-01-00	2.000.000,00	
							2.000.000,00
23	SPD-968-2012	Residencias Estudiantiles	07-98-05-02	2981	0-02-01-00	200.000,00	
					0-03-03-00	18.030,95	
					0-04-01-00	11.727,80	
					0-04-05-00	20.015,15	
					0-05-01-00	1.081,90	
					0-05-02-00	15.687,55	
					0-05-03-00	5.409,50	
					0-05-05-01	3.245,70	
					0-05-05-02	6.491,40	
					6-03-01-00	11.539,55	
					0-03-04-00	16.380,00	
							309.609,50
24	CCP-334-2012	Minería de datos con técnicas estadísticas	02-99-04-21	1573	0-01-03-02	1.700.000,00	

					0-03-03-00	153.263,04	
					0-04-01-00	170.128,78	
					0-04-05-00	9.196,15	
					0-05-01-00	99.686,27	
					0-05-02-00	27.588,45	
					0-05-03-00	55.176,90	
					0-05-05-01	133.344,18	
					0-05-05-02	45.980,75	
					6-03-01-00	98.086,14	
					0-03-04-00	139.230,00	
							2.631.680,66
25		Fondos Restringidos Global Desarrollo Regional	07-99-99	1900	0-02-01-00	10.000.000,00	
							10.000.000,00
26	D O C - EDU-103-10-2012	Doctorado en Educación	01-97-01-12	2012	1-03-03-00	5.000.000,00	
					5-01-05-01	4.288.284,60	
							9.288.284,60
27	MAU-74-12	Maestría en Administración Universitaria	01-97-01-18	2018	0-01-03-01	900.000,00	
					0-01-03-02	1.900.000,00	
					0-03-03-00	252.433,24	
					0-04-01-00	280.212,10	
					0-04-05-00	15.146,60	
					0-05-01-00	164.189,14	
					0-05-02-00	45.439,80	
					0-05-03-00	90.879,60	
					0-05-05-01	219.625,70	
					0-05-05-02	75.733,00	
					6-03-01-00	161.553,64	
					0-03-04-00	229.320,00	
							4.334.532,82
28	MAETS-217-2012	Maestría en Trabajo Social	01-97-01-30	2030	0-01-03-01	1.000.000,00	
							1.000.000,00
29	EBCI-MA-125-12	Maestría en Bibliotecología	01-97-03-02	2101	0-01-03-01	1.078.800,00	
					0-03-03-00	97.258,92	
					0-03-04-00	88.353,72	
					0-04-01-00	107.961,72	
					0-04-05-00	5.835,77	
					0-05-01-00	63.259,73	
					0-05-02-00	17.507,31	
					0-05-03-00	35.014,61	
					0-05-05-01	84.618,64	

					0-05-05-02	29.178,84	
					6-03-01-00	62.244,31	
							1.670.033,57
30	FD-PG-256-2012	Doctorado en Derecho	01-97-03-08	2106	0-01-03-02	2.500.000,00	
							2.500.000,00
31	FD-PG-255-2012	Posgrado en Derecho Notarial y Registral	01-97-04-14	2163	0-01-03-02	500.000,00	
					0-03-03-00	45.077,36	
					0-04-01-00	50.037,88	
					0-04-05-00	2.704,75	
					0-05-01-00	29.319,49	
					0-05-02-00	8.114,25	
					0-05-03-00	16.228,50	
					0-05-05-01	39.218,88	
					0-05-05-02	13.523,75	
					6-03-01-00	28.848,86	
					0-03-04-00	40.950,00	
							774.023,72
32	PMSP-113-10-2012	Maestría en Salud Pública	01-97-05-11	2210	0-01-03-01	1.760.710,00	
					0-03-03-00	158.736,33	
					0-04-01-00	176.204,37	
					0-04-05-00	9.524,56	
					0-05-01-00	103.246,24	
					0-05-02-00	28.573,68	
					0-05-03-00	57.147,36	
					0-05-05-01	138.106,13	
					0-05-05-02	47.622,80	
					6-03-01-00	101.588,36	
					0-03-04-00	144.202,15	
							2.725.661,98
33	PMSP-117-10-2012	Maestría en Salud Pública	01-97-05-11	2210	0-01-03-02	857.388,00	
							857.388,00
34	SEP-BIO-217-2012	Maestría Profesional en Farmacia y Gerencia de Medicamentos	01-97-05-16	2215	0-01-03-02	600.000,00	
					0-03-03-00	54.092,84	
					0-04-01-00	60.045,45	
					0-04-05-00	3.245,70	
					0-05-01-00	35.183,39	
					0-05-02-00	9.737,10	
					0-05-03-00	19.474,20	
					0-05-05-01	47.062,65	

					0-05-05-02	16.228,50	
					6-03-01-00	34.618,64	
					0-03-04-00	49.140,00	
							928.828,47
35	PPA-139-2012	Maestría en Arquitectura	1-97-06-04	2253	0-02-01-00	33.000,00	
					0-03-03-00	2.975,11	
					0-04-01-00	3.302,50	
					0-04-05-00	178,51	
					0-05-01-00	1.935,09	
					0-05-02-00	535,54	
					0-05-03-00	1.071,08	
					0-05-05-01	2.588,45	
					0-05-05-02	892,57	
					6-03-01-00	1.904,02	
					0-03-04-00	2.702,70	
							51.085,57
36	PPA-138-2012	Maestría en Arquitectura	01-97-06-04	2253	0-01-03-01	3.600.000,00	
					0-03-03-00	144.247,56	
					0-04-01-00	160.121,20	
					0-04-05-00	8.655,20	
					0-05-01-00	93.822,37	
					0-05-02-00	25.965,60	
					0-05-03-00	51.931,20	
					0-05-05-01	125.500,40	
					0-05-05-02	43.276,00	
					6-03-01-00	92.316,36	
					0-03-04-00	131.040,00	
							4.476.875,89
37		Fondo del Sistema, Programa de Docencia	01-99-97	6000	0-02-01-00	850.000,00	
							850.000,00
38	SIA- UCR-1332-2012	Ing. Industrial Interuniversitaria Alajuela	01-99-94-11	6011	5-01-06-00	38.701.185,86	
							38.701.185,86
39	SIA- UCR-1251-2012	Ing. Mecánica Sede Interuniversitaria Alajuela	01-99-94-27	6027	0-01-03-01	11.000.000,00	
					0-03-03-00	991.702,00	
					0-04-01-00	1.100.833,25	
					0-04-05-00	59.504,50	
					0-05-01-00	645.028,78	
					0-05-05-01	862.815,25	
					0-05-05-02	297.522,50	
					0-05-02-00	178.513,50	
					0-05-03-00	357.027,00	
					6-03-01-00	634.675,00	

					0-03-04-00	900.900,00	
							17.028.521,78
40	S I A - UCR-1265-2012	Diseño Gráfico Sede Interuniversitaria Alajuela	01-99-94-28	6028	0-01-03-02	500.000,00	
					0-03-03-00	45.077,36	
					0-04-01-00	50.037,88	
					0-04-05-00	2.704,75	
					0-05-01-00	29.319,49	
					0-05-02-00	8.114,25	
					0-05-03-00	16.228,50	
					0-05-05-01	39.218,88	
					0-05-05-02	13.523,75	
					6-03-01-00	28.848,86	
					0-03-04-00	40.950,00	
							774.023,72
41	CIBCM-569-2012	Innovac. Validac. Opción Amb. Prod. Horti	02-99-94-83	6383	0-01-03-01	50.000,00	
					0-03-03-00	4.507,74	
					0-03-04-00	4.095,00	
					0-04-01-00	5.003,79	
					0-04-05-00	270,48	
					0-05-01-00	2.931,95	
					0-05-02-00	811,43	
					0-05-03-00	1.622,85	
					0-05-05-01	3.921,89	
					0-05-05-02	1.352,38	
					6-03-01-00	2.884,89	
							77.402,40
42		Fondo del Sistema Programa Acción Social	03-99-97	6600	0-01-03-02	3.500.000,00	
					0-03-03-00	315.541,54	
					0-04-01-00	350.265,13	
					0-04-05-00	18.933,25	
					0-05-01-00	205.236,43	
					0-05-02-00	56.799,75	
					0-05-03-00	113.599,50	
					0-05-05-01	274.532,13	
					0-05-05-02	94.666,25	
					6-03-01-00	201.942,04	
					0-03-04-00	286.650,00	
							5.418.166,02
43	VAS-CO-340-2012	Promoción del Envejecimiento Activo	03-99-94-02	6602	0-01-03-01	670.000,00	
					0-03-03-00	60.403,67	
					0-04-01-00	67.050,75	
					0-04-05-00	3.624,37	

					0-05-02-00	10.873,10	
					0-05-03-00	21.746,19	
					0-05-05-01	52.553,29	
					0-05-05-02	18.121,83	
					6-03-01-00	38.657,48	
					0-03-04-00	54.873,00	
					1-07-01-00	79.730,32	
							1.077.634,00
44	VAS-CO-346-2012	Fondo Centralizado de Remanentes VAS	03-99-94-36	6636	0-01-03-02	1.830.944,90	
					0-03-03-00	35.160,34	
					0-04-01-00	39.029,54	
					0-04-05-00	2.109,71	
					0-05-01-00	22.869,20	
					0-05-02-00	6.329,12	
					0-05-03-00	12.658,23	
					0-05-05-01	30.590,72	
					0-05-05-02	10.548,53	
					6-03-01-00	22.502,11	
					0-03-04-00	31.941,00	
							2.044.683,40
45	VAS-CO-335-2012	Fondo Centralizado de Remanentes VAS	03-99-94-36	6636	0-01-03-02	910.000,00	
							910.000,00
46		Fondo del Sistema Programa Vida Estudiantil	04-99-97	6900	0-01-03-01	500.000,00	
					0-03-03-00	45.077,36	
					0-04-01-00	50.037,86	
					0-04-05-00	2.704,75	
					0-05-01-00	29.319,49	
					0-05-02-00	8.114,25	
					0-05-03-00	16.228,50	
					0-05-05-01	39.523,75	
					0-05-05-02	13.523,75	
					6-03-01-00	28.848,86	
					0-03-04-00	40.950,00	
							774.328,57
47		Fondo del Sistema Programa Desarrollo Regional	07-99-97	7500	0-02-01-00	600.000,00	
							600.000,00
48	VAS-CO-326-2012	Pacífico Sur	07-99-94-04	7504	0-01-03-01	900.000,00	
							900.000,00
49	VAS-CO-343-2012	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-01	1.700.000,00	

							1.700.000,00
50	VAS-CO-372-2012	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-01	950.000,00	950.000,00
51	VAS-CO-360-2012	Chorotega	07-99-94-07	7507	0-01-03-01	900.000,00	900.000,00
52	SPD-889-2012	Pacífico Central	07-99-94-08	7508	0-01-03-02	4.959.574,65	4.959.574,65
53	SPD-973-2012	Pacífico Central	07-99-94-08	7508	1-05-02-00	250.001,91	250.001,91
TOTAL GENERAL						834.914.019,68	834.914.019,68

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

Cuadro N.º 3
Resumen General, Modificación N.º 11 -2012

Programa	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
1	Docencia	94.370.967,64	94.370.967,64	0,00
2	Investigación	12.353.225,36	12.353.225,36	0,00
3	Acción Social	24.084.296,56	24.046.216,06	-38.080,50
4	Vida Estudiantil	655.798.170,80	36.873.007,92	-618.925.162,88
5	Administración	2.844.872,60	21.694.137,99	18.849.265,39
6	Dirección Superior	20.862.262,42	830.124,78	-20.032.137,64
7	Desarrollo Regional	24.600.224,30	24.524.524,89	-75.699,41
8	Inversiones	0,00	620.221.815,04	620.221.815,04
Totales		834.914.019,68	834.914.019,68	0,00

Cuadro N.º 4
Presupuesto Ordinario, Modificación N.º 11-2012

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
03	Acción Social	1.021.711,32	983.630,82	-38.080,50
04	Vida Estudiantil	655.023.842,23	36.098.679,35	-618.925.162,88
05	Administración	2.844.872,60	21.694.137,99	18.849.265,39
06	Dirección Superior	20.862.262,42	830.124,78	-20.032.137,64
07	Desarrollo Regional	2.031.038,24	1.955.338,83	-75.699,41
08	Inversiones	0,00	620.221.815,04	620.221.815,04
	TOTALES	€ 681.783.726,81	€ 681.783.726,81	€0,00

Cuadro N.º 5
Empresa Auxiliar, Modificación N.º 11 -2012

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	8.410.521,66	8.410.521,66	0,00
02	Investigación	9.644.142,30	9.644.142,30	0,00
03	Acción Social	13.612.101,82	13.612.101,82	0,00

07	Desarrollo Regional	2.309.609,50	2.309.609,50	0,00
TOTALES		₡ 33.976.375,28	₡ 33.976.375,28	₡0,00

Cuadro N.º 6
Fondo Restringido, Modificación N.º 11 -2012

<i>PROGRAMA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>REBAJOS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DIFERENCIA</i>
02	Investigación	2.631.680,66	2.631.680,66	0,00
07	Desarrollo Regional	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
TOTALES		₡ 12.631.680,66	₡ 12.631.680,66	₡0,00

Cuadro N.º 7
Programa de posgrado con financiamiento complementario N.º 11-2012

<i>PROGRAMA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>REBAJOS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DIFERENCIA</i>
01	Docencia	28.606.714,62	28.606.714,62	0,00
TOTALES		₡ 28.606.714,62	₡ 28.606.714,62	₡0,00

Cuadro N.º 8
Fondo Sistema de CONARE, Modificación N.º 11-2012

<i>PROGRAMA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>REBAJOS</i>	<i>AUMENTOS</i>	<i>DIFERENCIA</i>
01	Docencia	57.353.731,36	57.353.731,36	0,00
02	Investigación	77.402,40	77.402,40	0,00
03	Acción Social	9.450.483,42	9.450.483,42	0,00
04	Vida Estudiantil	774.328,57	774.328,57	0,00
07	Desarrollo Regional	10.259.576,56	10.259.576,56	0,00
TOTALES		₡ 77.915.522,31	₡ 77.915.522,31	₡0,00

TOTAL GENERAL		₡ 834.914.019,68	₡ 834.914.019,68	₡0,00
----------------------	--	-------------------------	-------------------------	--------------

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DE GASTO

Cuadro N.º 9
Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, Modificación N.º 11-2012
Resumen general

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Rebajos</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Diferencia</i>
0-01-03-01	Servicios Especiales	96.055.594,12	31.510.510,00	-64.545.084,12
0-01-03-02	Sobresueldos	7.450.000,00	39.567.907,55	32.117.907,55
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	1.400.000,00	19.173.998,40	17.773.998,40
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes	4.835.691,00	3.514.637,72	-1.321.053,28
0-03-04-00	Salario Escolar	4.392.926,53	3.192.831,24	-1.200.095,29
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seg. Salud de la C.C.S.S.	5.361.139,87	3.893.116,58	-1.468.023,29
0-04-05-00	Contrib. Patronal al Banco Popular	305.441,18	229.819,96	-75.621,22

0-05-01-00	Contrib. Patronal al Seg. Pensiones de la C.C.S.S.	3.136.662,93	2.236.077,80	-900.585,13
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Obligatorio de Pensiones Complementarias	880.505,67	645.101,96	-235.403,71
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	1.740.044,79	1.264.238,29	-475.806,50
0-05-05-01	Cuota Patronal Fondo Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional	4.197.172,97	3.045.719,44	-1.151.453,53
0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. U.C.R.	1.451.638,95	1.055.515,41	-396.123,54
1-03-01-00	Información	460.710,00	0,00	-460.710,00
1-03-03-00	Impresión, Encuadernación y Otros	1.891.000,00	5.000.000,00	3.109.000,00
1-04-01-00	Servicios Médicos y de laboratorio	7.740.236,43	0,00	-7.740.236,43
1-04-05-00	Servicios de Desarrollo de Sistemas de Información	2.631.680,66	0,00	-2.631.680,66
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	8.298.968,52	0,00	-8.298.968,52
1-05-01-00	Transporte dentro del país	345.000,00	0,00	-345.000,00
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	1.127.359,85	250.001,91	-877.357,94
1-05-04-00	Viáticos en el exterior	20.850.000,00	0,00	-20.850.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	2.439.574,17	79.730,32	-2.359.843,85
1-07-02-00	Actividades protocolarias y Sociales	750.000,00	0,00	-750.000,00
1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y locales	809.609,50	0,00	-809.609,50
1-08-03-00	Mantenimiento de Instalación y otras	500.000,00	0,00	-500.000,00
1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de otros equipos	4.641,67	0,00	-4.641,67
1-99-99-01	Otros servicios	233.000,00	0,00	-233.000,00
2-01-02-00	Productos Farmacéuticos y Medicinales	64.418,47	0,00	-64.418,47
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	77.402,40	0,00	-77.402,40
2-02-03-00	Alimentos y bebidas	1.111.979,43	0,00	-1.111.979,43
2-03-04-00	Materiales y Productos Electrónicos, Telefónicos. Y Comunicación	300.000,00	0,00	-300.000,00
2-03-99-00	Otros Materiales y Prod. De Uso	250.000,00	0,00	-250.000,00
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos	487.023,72	0,00	-487.023,72
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	587.000,00	0,00	-587.000,00
2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina	966.210,20	0,00	-966.210,20
2-99-01-04	Útiles y materiales de imprenta y foto	50.000,00	0,00	-50.000,00
2-99-01-05	Útiles y materiales de computación	489.733,32	0,00	-489.733,32
2-99-02-00	Útiles y materiales Médico, hospitalarios e investigación	60.000,00	0,00	-60.000,00
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	360.000,00	34.794.210,68	34.434.210,68
2-99-04-00	Textiles y Vestuarios	100.000,00	0,00	-100.000,00
2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza	398.047,44	0,00	-398.047,44
2-99-99-03	Otros útiles, materiales y Suministros	333.253,35	0,00	-333.253,35
5-01-04-00	Equipo y mobiliario oficina	501.620,00	0,00	-501.620,00
5-01-05-01	Mobiliario y equipo de computación	1.816.909,46	4.288.284,60	2.471.375,14

5-01-06-00	Equipo Sanitario de laboratorio e Inv.	21.931.664,08	38.701.185,86	16.769.521,78
5-01-07-01	Equipo educacional y cultural	170.285,23	0,00	-170.285,23
5-01-07-02	Adquisición de libros	50.262,42	0,00	-50.262,42
5-01-99-01	Equipo Doméstico	145.000,00	0,00	-145.000,00
5-01-99-02	Otros Equipos	484.000,00	0,00	-484.000,00
5-02-01-00	Edificios	0,00	570.221.815,04	570.221.815,04
5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
6-02-02-01	Becas Horas Estudiantes	800.000,00	0,00	-800.000,00
6-02-02-02	Becas Horas Asistente	274.023,72	0,00	-274.023,72
6-02-02-03	Becas Categoría E	384.503.051,10	0,00	-384.503.051,10
6-02-02-05	Becas Servicio de comedor	235.718.763,94	0,00	-235.718.763,94
6-02-02-06	Otras becas	500.000,00	0,00	-500.000,00
6-03-01-00	Prestaciones Legales	3.094.772,59	2.249.316,92	-845.455,67
6-04-01-01	Transferencias asociación deportiva	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
Total		834.914.019,68	834.914.019,68	0,00

Cuadro N.º 10
Presupuesto Ordinario, Modificación N.º 11-2012

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	23.776.191,57	1.041.000,00	-22.735.191,57
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	1.300.000,00	1.300.000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	2.490.998,40	2.490.998,40
0-03-03-00	Décimo Tercer mes	2.026.334,92	318.426,35	-1.707.908,57
0-03-04-00	Salario Escolar	1.840.800,09	289.270,67	-1.551.529,42
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro Salud de la C.C.S.S.	2.249.321,72	353.467,40	-1.895.854,32
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	121.584,95	19.106,34	-102.478,61
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro Pensiones de la C.C.S.S.	1.317.980,94	207.112,78	-1.110.868,16
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Obligatorio de Pensiones Complementarias	364.754,87	57.319,03	-307.435,84
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	729.509,75	114.638,08	-614.871,67
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pensiones y Jubilación. Magisterio	1.762.981,90	277.042,03	-1.485.939,87
0-05-05-02	Cuota Patronal. J.A.P. U.C.R	607.924,81	95.531,73	-512.393,08
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	1.041.000,00	0,00	-1.041.000,00
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país	160.000,00	0,00	-160.000,00
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	570.517,39	0,00	-570.517,39
1-05-04-00	Viáticos en el exterior	20.000.000,00	0,00	-20.000.000,00
1-07-01-00	Actividades de Capacitación	120.000,00	0,00	-120.000,00
1-08-99-00	Mantenimiento y Reparación de otros Equipos	4.641,67	0,00	-4.641,67
1-99-99-01	Otros Servicios	233.000,00	0,00	-233.000,00
2-02-03-00	Alimentos y Bebidas	120.000,00	0,00	-120.000,00

2-03-04-00	Materiales y Productos Eléctricos, telefónicos y de Cómputo	50.000,00	0,00	-50.000,00
2-03-99-00	Otros materiales y productos de uso en Construcción	50.000,00	0,00	-50.000,00
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	100.000,00	0,00	-100.000,00
2-04-02-00	Repuestos y Accesorios	200.000,00	0,00	-200.000,00
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina	421.711,32	0,00	-421.711,32
2-99-01-05	Útiles y Materiales de Computación	319.520,85	0,00	-319.520,85
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	0,00	34.794.210,68	34.794.210,68
2-99-04-00	Textiles y Vestuario	50.000,00	0,00	-50.000,00
2-99-05-00	útiles y materiales de limpieza	348.047,44	0,00	-348.047,44
5-01-07-02	Adquisición de libros	50.262,42	0,00	-50.262,42
5-01-99-01	Equipo doméstico	145.000,00	0,00	-145.000,00
5-01-99-02	Otros equipos	484.000,00	0,00	-484.000,00
5-02-01-00	Edificios	0,00	570.221.815,04	570.221.815,04
5-02-99-00	Otras Construcciones, adiciones y mejoras	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00
6-02-02-03	Becas Categoría E	384.503.051,10	0,00	-384.503.051,10
6-02-02-05	Becas Servicio de Comedor	235.718.763,94	0,00	-235.718.763,94
6-03-01-00	Prestaciones Legales	1.296.825,16	203.788,28	-1.093.036,88
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL		681.783.726,81	681.783.726,81	0,00

Cuadro N.º 11
Empresa Auxiliar, Modificación N.º 11-2012

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	19.000.000,00	5.460.000,00	-13.540.000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	18.510.000,00	18.510.000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	1.400.000,00	5.200.000,00	3.800.000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer mes	0,00	790.656,96	790.656,96
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	718.263,00	718.263,00
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro Salud de la C.C.S.S.	0,00	869.376,98	869.376,98
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	66.374,57	66.374,57
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	0,00	503.617,96	503.617,96
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	154.765,80	154.765,80
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	0,00	283.565,99	283.565,99
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pensiones y Jubilación Magisterio	0,00	675.456,47	675.456,47
0-05-05-02	Cuota Patronal. J.A.P. U.C.R	0,00	238.288,48	238.288,48
1-04-01-00	Servicios Médicos y de Laboratorio	7.740.236,43	0,00	-7.740.236,43
1-04-99-00	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	199.430,00	0,00	-199.430,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país	135.000,00	0,00	-135.000,00
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	110.000,00	0,00	-110.000,00
1-07-01-00	Actividades de capacitación	50.000,00	0,00	-50.000,00
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	309.609,50	0,00	-309.609,50
2-01-02-00	Productos Farmacéuticos y Medicinales	64.418,47	0,00	-64.418,47

2-99-02-00	Útiles y Materiales Médico Hospitalarios e Investigación	60.000,00	0,00	-60.000,00
2-99-03-00	Productos de Papel, Cartón e Impresos	10.000,00	0,00	-10.000,00
2-99-99-03	Otros útiles, Materiales y Suministros	83.253,35	0,00	-83.253,35
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e inv.	4.644.142,30	0,00	-4.644.142,30
5-01-07-01	Equipo Educacional y cultural	170.285,23	0,00	-170.285,23
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	506.009,07	506.009,07
TOTAL		33.976.375,28	33.976.375,28	0,00

Cuadro N.º 12
Fondos Restringidos, Modificación N.º 11-2012

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	10.000.000,00	0,00	-10.000.000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	1.700.000,00	1.700.000,00
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
0-03-03-00	Décimo tercer mes	0,00	153.263,04	153.263,04
0-03-04-00	Salario Escolar	0,00	139.230,00	139.230,00
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro Salud de la C.C.S.S.	0,00	170.128,78	170.128,78
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular	0,00	9.196,15	9.196,15
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro Pensiones de la C.C.S.S.	0,00	99.686,27	99.686,27
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Obligatorio de Pensiones Complementarias	0,00	27.588,45	27.588,45
0-05-03-00	Aporte Patronal Fondo Capitalización Laboral	0,00	55.176,90	55.176,90
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pensiones y Jubilación Magisterio	0,00	133.344,18	133.344,18
0-05-05-02	Cuota Patronal J.A.P. U.C.R	0,00	45.980,75	45.980,75
1-04-05-00	Servicios de Desarrollo de Sistemas de Información	2.631.680,66	0,00	-2.631.680,66
6-03-01-00	Prestaciones Legales	0,00	98.086,14	98.086,14
TOTAL		12.631.680,66	12.631.680,66	0,00

Cuadro N.º 13
Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Modificación N.º 11-2012

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	33.922.014,55	16.670.000,00	-17.252.014,55
0-01-03-02	Sobresueldos	4.450.000,00	11.700.519,55	7.250.519,55
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	1.450.000,00	1.450.000,00
0-03-03-00	Décimo tercer mes	2.268.427,72	1.497.470,01	-770.957,71
0-03-04-00	Salario escolar	2.060.726,44	1.360.359,00	-700.367,44
0-04-01-00	Contribución patronal al seguro Salud	2.511.363,65	1.662.258,20	-849.105,45
0-04-05-00	Contribución patronal al banco popular	151.399,23	89.851,81	-61.547,42
0-05-01-00	Contribución Patronal al seguro de Pensiones	1.466.848,11	934.705,34	-532.142,77
0-05-02-00	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	418.379,80	269.555,40	-148.824,40
0-05-03-00	Aporte patronal Fondo de Capitalización	815.793,04	539.110,77	-276.682,27
0-05-05-01	Cuota patronal fondo de pensiones y jubilación del Magisterio	1.963.564,57	1.303.155,91	-660.408,66
0-05-05-02	Cuota patronal J.A.P. U.C.R	681.429,14	449.258,99	-232.170,15
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	7.099.538,52	0,00	-7.099.538,52
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	0,00	250.001,91	250.001,91
1-07-01-00	Actividades de capacitación	774.328,57	79.730,32	-694.598,25

2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	77.402,40	0,00	-77.402,40
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	387.023,72	0,00	-387.023,72
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	387.000,00	0,00	-387.000,00
5-01-06-00	Equipo Sanitario de laboratorio e inv.	17.028.521,78	38.701.185,86	21.672.664,08
6-03-01-00	Prestaciones legales	1.451.761,07	958.359,24	-493.401,83
TOTAL		77.915.522,31	77.915.522,31	0,00
TOTAL GENERAL		834.914.019,68	834.914.019,68	0,00

Cuadro N.º 14
Fondo del Sistema de CONARE, Modificación N.º 11-2012

0-01-03-01	Servicios Especiales	33.922.014,55	16.670.000,00	-17.252.014,55
0-01-03-02	Sobresueldos	4.450.000,00	11.700.519,55	7.250.519,55
0-02-01-00	Tiempo Extraordinario	0,00	1.450.000,00	1.450.000,00
0-03-03-00	Décimo tercer mes	2.268.427,72	1.497.470,01	-770.957,71
0-03-04-00	Salario escolar	2.060.726,44	1.360.359,00	-700.367,44
0-04-01-00	Contribución patronal al seguro de Salud	2.511.363,65	1.662.258,20	-849.105,45
0-04-05-00	Contribución patronal al banco popular	151.399,23	89.851,81	-61.547,42
0-05-01-00	Contribución Patronal al seguro de Pensiones	1.466.848,11	934.705,34	-532.142,77
0-05-02-00	Aporte patronal al Reg. Obligatorio de Pensiones	418.379,80	269.555,40	-148.824,40
0-05-03-00	Aporte patronal Fondo de Capitalización	815.793,04	539.110,77	-276.682,27
0-05-05-01	Cuota patronal fondo de Pensiones y jubilación del Magisterio	1.963.564,57	1.303.155,91	-660.408,66
0-05-05-02	Cuota patronal I.A.P. U.C.R	681.429,14	449.258,99	-232.170,15
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	7.099.538,52	0,00	-7.099.538,52
1-05-02-00	Viáticos dentro del país	0,00	250.001,91	250.001,91
1-07-01-00	Actividades de capacitación	774.328,57	79.730,32	-694.598,25
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio	77.402,40	0,00	-77.402,40
2-04-01-00	Herramientas e Instrumentos	387.023,72	0,00	-387.023,72
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	387.000,00	0,00	-387.000,00
5-01-06-00	Equipo Sanitario de laboratorio e inv.	17.028.521,78	38.701.185,86	21.672.664,08
6-03-01-00	Prestaciones legales	1.451.761,07	958.359,24	-493.401,83
TOTAL		77.915.522,31	77.915.522,31	0,00

II. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA (OCU-R-214-2012 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2012)

Con respecto a los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación, la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) manifiesta:

(...) 4.1 *Transferencia Asociación deportiva*

La Rectoría en oficio R-7398-2012 del 31 de octubre del presente año, solicitó una variación al presupuesto para dar apoyo económico a la Junta Directiva del Club de Fútbol de la UCR por la suma de € 20,0 millones, utilizando el presupuesto de la partida de "viáticos en el exterior". Con base en las Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, específicamente la E-1.7 indica que "Las cuentas de gasto de "Transporte en el exterior" y Viáticos en el exterior" solo podrán utilizarse con la aprobación del Consejo Universitario a propuesta de la Rectora o del Rector" (...).

(...) **4.2 Oficina de Becas y Atención Socioeconómica**

Con base en lo conversado con la jefatura administrativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, esta Vicerrectoría junto con la Oficina de Becas, decidieron que los remanentes de presupuesto de las partidas de objeto del gasto 6020203 "Becas Categoría E" por la suma de €384,5 millones y 6020205 "Becas Servicio de Comedor" por la suma de €235,7 millones, se utilizarían para cubrir necesidades en el programa de bienestar estudiantil para beneficio de los estudiantes (...).

(...) Mediante oficio OBAS-1130-2012 del 26 de noviembre, la Oficina de Becas justificó la disponibilidad de recursos de estas partidas: "Dado que las variables de proyección antes descritas, fueron estimadas en la etapa de formulación presupuestaria del periodo 2012, la cual se llevó a cabo en el mes de abril de 2011, es necesario ajustar las mismas a las cifras reales obtenidas. De esta forma, dentro del comparativo entre los datos proyectados y los reales, la variable número de estudiantes se comportó según la tasa de crecimiento proyectada; no obstante, para ambas partidas, se presentó una disminución en la base de cálculo (egresos al 31 de diciembre de 2011) y en la tasa de inflación, la cual fue de tan solo 4,74%. Ambos efectos, permiten dar explicación a la disponibilidad de recursos (...).

(...) Adicionalmente a lo expuesto, no se encontró dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

III. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) se reunió el lunes 10 de diciembre de 2012 para analizar la Modificación presupuestaria N.º 11-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo; en esta reunión participó el MBA. José Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera.

En esta ocasión la Comisión consideró pertinente que se ampliara la justificación del movimiento solicitado por la Rectoría, el cual consiste en trasladar presupuesto de la partida 1-05-04-00 viáticos al exterior, a la partida 6-04-01-01 Transferencias Asociación Deportiva.

Dado lo anterior, la Oficina de Administración Financiera le solicita a la Rectoría ampliar la información al respecto; por lo tanto, la Rectoría atiende la petición mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2012, en el cual señala que la modificación presupuestaria se hace necesaria ya que:

(...) las partidas de transporte y viáticos al exterior son consideradas partidas complementarias y pese a que en el transcurso del año se da un seguimiento minucioso, son difíciles de estimar puesto que se ejecutan de acuerdo con la demanda de los docentes y administrativos en participaciones de eventos internacionales y en los cuales, en muchas ocasiones se requiere únicamente el financiamiento en viáticos o pasajes aéreos.

Esta situación da pie, para que en determinado momento una de ellas se ejecute en mayor porcentaje con respecto a la otra y esto nos obliga a estar realizando movimientos de aumentos o disminuciones, entre ellas.

Como es habitual, al finalizar el año, hay remanente en las diferentes partidas presupuestarias que no se van a utilizar y que permiten a la Administración cubrir otras necesidades que no se atendieron por falta de contenido presupuestario.

En este caso, se apoyó parcialmente a la Junta Directiva del Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por ser de interés de la Institución (...)

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que la solicitud de ampliación de justificación se hizo pensando en que en algunos momentos la Rectoría hace alguna indicación cuando se aprueban viáticos al exterior, como, por ejemplo, si el solicitante pidió \$1.600,00 y se le aprueban \$1.500,00 o \$1.400,00, detalles que en la Comisión de Política Académica han estado observando. No había suficiente claridad sobre cómo en algunos casos se aprobaba un monto menor si en la partida había disponible.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2012, de presupuesto ordinario y vínculo externo, mediante el oficio R-8276-2012, del 28 de noviembre de 2012.
2. La Modificación presupuestaria N.º 11-2012 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 13 de Presupuesto Ordinario, 9 Empresas Auxiliares, 2 Fondos Restringidos, 11 Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 17 del Fondo de Sistema CONARE.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-214-2012, del 4 de diciembre de 2012, manifestó que:

(...) **4.1 Transferencia Asociación deportiva**

La Rectoría en oficio R-7398-2012 del 31 de octubre del presente año, solicitó una variación al presupuesto para dar apoyo económico a la Junta Directiva del Club de Fútbol de la UCR por la suma de € 20,0 millones, utilizando el presupuesto de la partida de "viáticos en el exterior". Con base en las Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, específicamente la E-1.7 indica que "Las cuentas de gasto de "Transporte en el exterior" y Viáticos en el exterior" solo podrán utilizarse con la aprobación del Consejo Universitario a propuesta de la Rectora o del Rector" (...).

(...) **4.2 Oficina de Becas y Atención Socioeconómica**

Con base en lo conversado con la jefatura administrativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, esta Vicerrectoría junto con la Oficina de Becas, decidieron que los remanentes de presupuesto de las partidas de objeto del gasto 6020203 "Becas Categoría E" por la suma de €384,5 millones y 6020205 "Becas Servicio de Comedor" por la suma de €235,7 millones, se utilizarían para cubrir necesidades en el programa de bienestar estudiantil para beneficio de los estudiantes (...).

(...) Adicionalmente a lo expuesto, no se encontró dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro N.º 15
Fuente de los recursos, Modificación N.º 11-2012
(cifras en millones de colones)

Fuente	Monto
Fondos Corrientes	681,78
Empresa Auxiliar	33,98,60
Fondos Restringidos	12,63
Programa Posgrado Financiamiento Complementario	28,61
Fondo del Sistema CONARE	77,91
Total	834,91

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 11-2012, de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, por un monto total de **€834.914.019,68** (ochocientos treinta y cuatro millones novecientos catorce mil diecinueve colones con sesenta y ocho céntimos)."

****A las once horas y cuarenta minutos ingresan Dra. Rita Meoño y el M.Sc. Daniel Briceño.****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS comenta que firman el M.Sc. Eliécer Ureña Prado, el señor Carlos Picado Morales y su persona, la Srta. Yuliana Quesada no firma porque en ese momento tuvo un asunto pendiente que atender.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pone en discusión el dictamen.

****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, entra la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.****

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ se refiere a lo relacionado con el monto o la justificación que hay al monto que se está reponiendo de una suma que no giró la Universidad Nacional; es una duda que le suscitaba, ya que no están colocando nada sobre la obligación que se deriva de la Universidad hacia el ajuste al cobro, no están señalando nada sobre eso.

Pregunta por qué cuando habla de las partidas de transporte y viáticos, se dice que esta situación da pie para que en determinado momento una de ellas ejecuten un mayor porcentaje con respecto a la otra; eso los obliga estar realizando movimientos de aumentos o disminuciones entre ellas. Pregunta si existe un tope máximo que puedan gastar por año en esas sumas, o no existe; tenía la duda de que si sobrepasaban el tope en lo que era viáticos y transporte, si se agotaba en un momento determinado y punto, porque pareciera que es infinito, y es lo que le preocupa.

Agrega que si se aumentan los gastos en viáticos y transporte, si se dispara mucho, entonces han estado alimentando y alimentando, sin un tope. Se pregunta hasta cuánto llega la Universidad en ese presupuesto diciendo: "bueno, para este año, presupuesto para viáticos, tal suma", porque si no podría ser que eso se les multiplique. No han dicho cuánto es lo que la Universidad puede invertir en ese tema, es una duda, porque pareciera que es una suma abierta que tendrían que alimentarla siempre que haya solicitudes. Quiere saber si eso es una duda de si eso es así en realidad.

LA DRA. RITA MEOÑO consulta, en relación con la modificación presupuestaria, si en donde se trasladan fondos de apoyos financieros para viajes al exterior de la Asociación Deportiva de Fútbol, se conoce cuál es la utilidad que se le va a dar en esa Asociación.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS responde, en relación con lo primero que señala el Dr. Rafael González, que existe un acuerdo para las universidades para trabajar de manera conjunta todo el proceso de admisión y se comprometen a aportar ciertos recursos, los cuales los reintegró la Universidad Nacional; no es que se haya perdido, no es que la Institución haya cargado con eso; el Dr. Rafael González tiene razón de que no está escrito en el dictamen, nada más se hace un consabido, dado que no habían ingresado todos los recursos; la Institución lo asume mientras la UNA los reintegra y esos recursos son reintegrados entre las universidades públicas para el tema del examen de admisión, pero si es necesario mejorarlo, lo haría.

Menciona que según le han informado, algunos viáticos están cargando viajes al exterior, no necesariamente la partida de viáticos al exterior que tienen y podrían hacerse. Agrega que lo que se indicó en la justificación de la Rectoría, y que se preguntó, sobre todo es que por esa razón de que algunas veces se le indicaba a quienes lo solicitaban que se les asignaba un monto inferior; entonces, había alguna duda. Además, dice que la Rectoría indicó que trabajaban con el tema de pasajes y viáticos al exterior, la cual trabaja con esas dos partidas, y en un determinado momento queda algún disponible en una o en la otra.

Agrega que en ese caso lo que se indica es que quedó un disponible de 20 millones de colones en viáticos al exterior, porque algunas cuentas las estaban cargando a pasajes al exterior y que todavía en ese momento se carga; y ese disponible se podía utilizar en alguna actividad; en ese caso, conecta con la pregunta que la Dra. Rita Meoño realiza, y es para apoyar distintos grupos deportivos que están bajo la organización y responsabilidad de la Asociación Deportiva; son muchos grupos, hace dos años habían hablado alrededor de 30 grupos deportivos, y por eso tiene esa finalidad, para compra de algunos implementos, pago de entrenadores para actividades, y todas en la línea deportiva; en algunos casos, también de carácter recreativo, pero en ese caso no lo podría afirmar, pero esa es la finalidad.

EL DR. HENNING JENSEN agrega que con respecto a las otras modificaciones, se trata de atender situaciones perentorias, una es la de la Casa Infantil Universitaria, a la cual literalmente el edificio de Ciencias Sociales le va caer encima cuando se construya y por ese motivo tienen que trasladar la Casa a otro lugar y construir las instalaciones correspondientes.

Por otra parte, comenta que las residencias estudiantiles en Liberia están en una situación deplorable; los muchachos y muchachas residen en condiciones indignas e inaceptables. Visitó esas residencias a principios de junio y tomaron la determinación de intervenir esos edificios lo más pronto posible. No se explica cómo la Universidad puede generar esas situaciones, incluso, ofrecerles a los estudiantes esas condiciones tan deplorables de residencias. Además, dice que con otra modificación atienden las residencias en el recinto de Guápiles, que también están en condiciones muy críticas. Había pensado que eso estaba presupuestado, pero recientemente se dio cuenta de que la promesa de presupuestaria había sido vana.

Aclara que el sistema universitario de admisión es un proyecto del CONARE y se trata de un sistema informático que unifica la vía de ingreso y es financiado con los fondos del sistema con aportes de todas las universidades. En algún momento el aporte de la Universidad puede no llegar o llegar tarde; en todo caso, es importante saber que eso está siendo realizado desde el punto de vista informático por la Universidad de Costa Rica.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la **Modificación presupuestaria N.º 11-2012**, de presupuesto ordinario y vínculo externo, mediante el oficio R-8276-2012, del 28 de noviembre de 2012.
2. La **Modificación presupuestaria N.º 11-2012** resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los proyectos: 13 de Presupuesto Ordinario, 9 Empresas Auxiliares, 2 Fondos Restringidos, 11 Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y 17 del Fondo de Sistema CONARE.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-214-2012, del 4 de diciembre de 2012, manifestó que:

(...) 4.1 Transferencia Asociación deportiva

La Rectoría en oficio R-7398-2012 del 31 de octubre del presente año, solicitó una variación al presupuesto para dar apoyo económico a la Junta Directiva del Club de Fútbol de la UCR por la suma de ¢ 20,0 millones, utilizando el presupuesto de la partida de "viáticos en el exterior". Con base en las Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto, específicamente la E-1.7 indica que "Las cuentas de gasto de "Transporte en el exterior" y Viáticos en el exterior" solo podrán utilizarse con la aprobación del Consejo Universitario a propuesta de la Rectora o del Rector" (...).

(...) 4.2 Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Con base en lo conversado con la jefatura administrativa de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, esta Vicerrectoría junto con la Oficina de Becas, decidieron que los remanentes de presupuesto de las partidas de objeto del gasto 6020203 "Becas Categoría E" por la suma de ¢384,5 millones y 6020205 "Becas Servicio de Comedor" por la suma de ¢235,7 millones, se utilizarían para cubrir necesidades en el programa de bienestar estudiantil para beneficio de los estudiantes (...).

(...) Adicionalmente a lo expuesto, no se encontró dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro N.º 15
Fuente de los recursos, Modificación N.º 11-2012
(cifras en millones de colones)

<i>Fuente</i>	<i>Monto</i>
Fondos Corrientes	681,78
Empresa Auxiliar	33,98,60
Fondos Restringidos	12,63
Programa Posgrado Financiamiento Complementario	28,61
Fondo del Sistema CONARE	77,91
Total	834,91

ACUERDA

Aprobar la **Modificación presupuestaria N.º 11-2012**, de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo, por un monto total de **¢834.914.019,68** (ochocientos treinta y cuatro millones novecientos catorce mil diecinueve colones con sesenta y ocho céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, Ing. Ismael Mazón, propone una modificación en el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Isis Campos y William Ramírez Benavides.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Isis Campos Zeledón.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Isis Campos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de William Ramírez Benavides.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Isis Campos y William Ramírez Benavides.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
ISIS CAMPOS ZELEDON ESC. CIENCIAS COMUN. COLECTIVA	DOCENTE ASOCIADO (3) Otros Aportes otorgados en Sesión N° 5609, marzo 2012. Viajó a México.	SANTIAGO, CHILE	ACTIVIDAD: 7 de enero al 10 de enero,2013 ITINERARIO: 5 de enero al 11 de enero,2013 PERMISO: 5 de enero al 11 de enero 2013		Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo, (UCR), \$950,00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$420,00 Inscripción, (UCR) \$95.00 Total: \$1.465,00

<p>Actividad en la que participará: III Congreso Ciencias, Tecnologías y Culturas. Diálogo entre las disciplinas del conocimiento. Mirando al futuro de América Latina y el Caribe. Organiza: Instituto de Estudios Avanzados, Universidad de Santiago de Chile Justificación: En el marco del Congreso, el simposio Número 67 sobre Esclavitud y Sociedad en las Américas: trabajo, libertad e identidad abre una inigualable oportunidad para exponer, cotejar y discutir sobre los avances de la investigación realizada en la Universidad de Costa Rica; así como evaluar la posibilidad de fomentar un esfuerzo Latinoamericano para evidenciar el aporte de culturas africanas a la cotidianeidad, tradiciones e identidad del continente americano. Observaciones: Las ponencias que se compartirán se centran en la preservación de tradiciones africanas entre grupos de personas negras en diferentes países. La que se presentará en nombre de la UCR se nutrirá de esos aportes, solo que para alimentar la investigación en curso sobre palabras, ritos y cultura africana como elemento constitutivo de la identidad nacional, en un país que pregona la blanquitud de la piel de sus habitantes. Asimismo, se ahondará entre participantes posibilidades de colaboración, para fundamentar la hipótesis de que el Partido de Nicoya -hoy Guanacaste- fue uno de los Quilombos (territorios liberados bajo el mando de personas que huyeron de la esclavitud) de Mesoamérica. Tipo de participación: Presentará una ponencia titulada "Si no es Dinga". Aprobación de Director: 5 de noviembre 2012 Aprobación de Decano: 7 de noviembre, 2012 Revisión Rectoría: 27 de noviembre, 2012 y devolución a funcionaria Aprobación de Director: 4 de diciembre, 2012 Aprobación de Decano: 4 de noviembre, 2012 Revisión Rectoría: 5 de diciembre, 2012 Aprobación de Rectoría: 7 de diciembre, 2012 ; 11:16pm</p>					
WILLIAM RAMIREZ BENAVIDES	PROFESOR EMERITO	GRANADA	ACTIVIDAD: 3 de enero al 5 de enero, 2013 TINERARIO: 1 de enero al 7 de enero, 2013	Aporte Personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$670,00 Inscripción \$250,00 Total \$920,00	Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo, (UCR), \$1.160,00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$340,00 Total: \$1.500,00
<p>Actividad en la que participará: 1 Annual Caribbean Bee College in Central America Organiza: Universidad de Florida Justificación: El Dr. Ramírez ha sido invitado como ponente en esta reunión, por la relevancia de sus estudios en entomología que han tenido a nivel mundial. Participará como parte de los expositores sobre el tema de Administración de las abejas Africanas en América Central después de su llegada en los 80s, y su resistencia a enfermedades y parásitos. Es de suma importancia su para la Escuela de Agronomía ya que se proyecta a nivel internacional y contribuye de enlace con los futuros trabajos de investigación en el campo entomológico. Tipo de participación: 1- Participación en mesa redonda de la discusión sobre el estado de la investigación, extensión y esfuerzos de instrucción de la miel de abeja en el Caribe. 2- Ponencia " Management of the African Bees in Central America"</p>					

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 10**

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con la ampliación de viáticos para el rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la ampliación de viáticos para el rector, Dr. Henning Jensen Pennington.

****A las doce horas y seis minutos, sale el Dr. Henning Jensen.****

ARTÍCULO 11

La Comisión de Política Académica presenta la solicitud de ampliación de viáticos para el Dr. Henning Jensen Pennington, rector (CPA-DIC-12-016).

LA DRA. RITA MEOÑO da lectura al dictamen que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participa en eventos internacionales*, **acordó**, en la sesión N.º 5686, artículo 3, del 15 de noviembre de 2012, aprobarle al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, la suma de \$5.426,00 por concepto de pasaje aéreo, inscripción y otros, para que participe en el encuentro de rectores “La autonomía Universitaria: realidades y desafíos de hoy”, a realizarse en Guadalajara, México, del 23 al 24 de noviembre y para que participe, además, en la Asamblea General de la Asociación Internacional de Universidades, “14th Conferencia General de la IAU”, a realizarse en Puerto Rico, del 27 al 30 de noviembre de 2012.
- 2- Mediante oficio R-8027-2012, del 21 de noviembre de 2012, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, indica que:
(...) amparado en lo que establece el capítulo V, artículo 48 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y al artículo 17 (segundo párrafo) del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario, solicito una ampliación de viáticos por la suma de doscientos dólares (\$200,00), con el fin de cubrir la penalidad y diferencia de tarifa del boleto aéreo que se modificó debido a la cancelación del viaje a Guadalajara, México. No omito manifestar que devolveré oportunamente los viáticos que me fueron entregados para cubrir los gastos de dicho viaje.

El motivo de la cancelación de mi participación en el “Encuentro de Rectores FIL-UDUAL 2012, que se realizaría del 22 al 25 de noviembre en Guadalajara, radica en el interés de apoyar y participar como orador en las actividades programadas para mañana jueves 22 de noviembre en la Plaza de la Justicia, con motivo de la no reelección del magistrado, Dr. Fernando Cruz Castro.

Como Rector y como ciudadano comprometido con el país, considero que es prioritario en este momento, defender la división de poderes por la vía de la democracia y la paz.

- 3- Mediante oficio CU-AL-11-028, del 29 de noviembre de 2012, el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, manifestó lo siguiente:

(...)

Esta Asesoría considera que, si bien el artículo 48 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos no es fundamento normativo para la petición planteada por tratarse esa norma de los gastos de representación –materia diferente a la que acá se analiza-, el artículo 17 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales si prevé la posibilidad de que surjan casos excepcionales en los que hay que cubrir gastos indispensables y relacionados con la actividad para la cual se está brindando el apoyo. La norma exige que en la solicitud medie una adecuada justificación y que la suma concedida sea liquidada cuando la persona regrese al país.

(...)

ACUERDA:

Aprobar un monto adicional de \$200,00 (doscientos dólares) al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, para que cubra la diferencia de tarifa del boleto aéreo que se modificó debido a la cancelación del viaje a Guadalajara, México.”

LA DRA. RITA MEOÑO señala que firman el dictamen la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. Ángel Ocampo, Srta. Daniela Salas, Sr. Bernal Herrera y su persona. Agradece el apoyo de la magistra Giselle Quesada Céspedes, de la Unidad de Estudios.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participa en eventos internacionales*, acordó, en la sesión N.º 5686, artículo 3, del 15 de noviembre de 2012, aprobarle al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, la suma de \$5.426,00 por concepto de pasaje aéreo, inscripción y otros, para que participe en el encuentro de rectores “La autonomía**

universitaria: realidades y desafíos de hoy”, por realizarse en Guadalajara, México, del 23 al 24 de noviembre, y para que participe, además, en la Asamblea General de la Asociación Internacional de Universidades, “14th Conferencia General de la IAU”, por realizarse en Puerto Rico, del 27 al 30 de noviembre de 2012.

2. Mediante oficio R-8027-2012, del 21 de noviembre de 2012, el Dr. Henning Jensen Pennington, rector, indica que:

(...) amparado en lo que establece el capítulo V, artículo 48 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y al artículo 17 (segundo párrafo) del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario, solicito una ampliación de viáticos por la suma de doscientos dólares (\$200,00), con el fin de cubrir la penalidad y diferencia de tarifa del boleto aéreo que se modificó debido a la cancelación del viaje a Guadalajara, México. No omito manifestar que devolveré oportunamente los viáticos que me fueron entregados para cubrir los gastos de dicho viaje.

El motivo de la cancelación de mi participación en el “Encuentro de Rectores FIL-UDUAL 2012, que se realizaría del 22 al 25 de noviembre en Guadalajara, radica en el interés de apoyar y participar como orador en las actividades programadas para mañana jueves 22 de noviembre en la Plaza de la Justicia, con motivo de la no reelección del magistrado, Dr. Fernando Cruz Castro.

Como Rector y como ciudadano comprometido con el país, considero que es prioritario en este momento, defender la división de poderes por la vía de la democracia y la paz.

3. Mediante oficio CU-AL-11-028, del 29 de noviembre de 2012, el Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, manifestó lo siguiente:

(...)

Esta Asesoría considera que, si bien el artículo 48 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos no es fundamento normativo para la petición planteada por tratarse esa norma de los gastos de representación –materia diferente a la que acá se analiza-, el artículo 17 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales sí prevé la posibilidad de que surjan casos excepcionales en los que hay que cubrir gastos indispensables y relacionados con la actividad para la cual se está brindando el apoyo. La norma exige que en la solicitud medie una adecuada justificación y que la suma concedida sea liquidada cuando la persona regrese al país.

(...)

ACUERDA:

Aprobar un monto adicional de \$200,00 (doscientos dólares) al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, para que cubra la diferencia de tarifa del boleto aéreo que se modificó debido a la cancelación del viaje a Guadalajara, México.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para proceder tomar juramento a la M.Sc. Marta Bustamante Mora.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a tomar juramento a la M.Sc. Marta Bustamante Mora.

*****A las doce horas y diez minutos, entra la M.Sc. Marta Bustamante. *****

ARTÍCULO 13

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, procede a tomar juramento a la M.Sc. Marta Bustamante Mora, representante por el sector docente ante la JAFAP.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da la bienvenida a la M.Sc. Marta Bustamante. Señala que el motivo de la reunión es el nombramiento como representante ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. El nombramiento será por dos años, del 11 de diciembre del 2012 al 10 de diciembre del 2014.

Seguidamente, procede a la lectura del artículo 11, de la Constitución Política, dice lo siguiente:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concebidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes.

La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (Reforma Constitucional 8003 de 8 de junio del 2000)

Inmediatamente, procede a realizar el juramento de estilo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN: – *¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

M.Sc. MARTA BUSTAMANTE: —*Sí, lo juro.*

EL ING. ISMAEL MAZÓN: —*Si así lo hicierais, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

Agradece a la M.Sc. Marta Bustamante Mora por participar en ese tipo de actividades, porque es una responsabilidad importante la representación del sector docente ante la JAFAP, la cual es una de las grandes garantías que tiene la Universidad y se debe cuidar con celo, es una de las responsabilidades que ella tiene, y por eso se le agradece.

LA DRA. RITA MEOÑO felicita a la M.Sc. Marta Bustamante Mora y le comenta que la designación les da mucha seguridad en un espacio que es tan importante para las y los trabajadores(as) funcionarios(as) de la Universidad. En lo personal, se siente bien representada. Le desea lo mejor, muchos éxitos, y que su participación en ese espacio nutra de nuevas decisiones importantes a la Universidad.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA se une a las felicitaciones de la Dra. Rita Meoño y a las del Consejo en general. Ha tenido la oportunidad de trabajar con la señora Bustamante en algunas cosas, en las facultades; sabe de la capacidad de trabajo que tiene e igualmente siente que están bien representados; además de que ella conoce bien la Universidad. Cree que tiene una visión amplia de hacia dónde deben encaminar el trabajo en las oficinas u órganos que tiene la Universidad que le han dado bastante prestigio.

M.Sc. MARTA BUSTAMANTE:- Me imagino que ya a estas alturas del año están cansados, pasé por estos lados y sé que las sesiones al final son largas y cansadas. Agradecerles; asumo la responsabilidad con alegría, y la verdad, espero dar lo mejor de mí. Mucho de lo que soy en este momento me lo ha dado esta Universidad. Creo que en este tipo de puestos es donde uno le retribuye a la Institución y a la comunidad universitaria lo que le ha dado. No me queda más que ponerme a la disposición de cada uno de ustedes.

Quisiera que ustedes me vieran como un canal directo entre este Consejo Universitario y la Junta de Ahorro y Préstamo; yo sé que aquí llegan muchas quejas, inquietudes, molestias, propuestas, y realmente me gustaría ser ese canal de comunicación muy directo entre ustedes y la Junta de Ahorro y Préstamo no solo como órgano colegiado, sino a nivel personal. Hay miembros que tienen iniciativas, que quieren también colaborar y hacer propuestas directas, y yo quisiera ser una facilitadora entre cada uno de ustedes y la Junta de Ahorro y Préstamo. Igual del otro lado, que en algunos momentos, espero que si hay necesidad de hacer modificaciones reglamentarias, etc., que mi paso por aquí también agilice esos procesos dentro de la Junta de Ahorro y Préstamo, en beneficio de toda la comunidad universitaria.

Así es que muchas gracias de nuevo, y que pasen una muy linda Navidad, y que vengamos el año nuevo con muchas energías.

EL ING. ISMAEL MAZÓN le hace entrega del pin del Consejo Universitario.

*****A las doce horas y dieciocho minutos, sale la M.Sc. Marta Bustamante.*****

ARTÍCULO 14

El Consejo Universitario continúa con el debate del dictamen CE-DIC-12-010, presentado en la sesión N.º 5691-15, por la Comisión Especial que analizó los documentos emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria “Cumplimiento de los términos de contrato de gestión entre el Programa de Atención Integral en Salud y la Caja Costarricense del Seguro Social” y Análisis de la operación y gestión administrativa del Programa de Atención Integral en Salud”.

*****A las doce horas y dieciocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*****

*****A las doce horas y treinta y tres minutos, sale el M.Sc. Daniel Briceño. *****

*****A las trece horas y un minuto, sale el M.Sc. Eliécer Ureña. *****

*****A las trece horas y veintisiete minutos, sale el Dr. Rafael González. *****

*****A las trece horas y cuarenta minutos entra el Dr. Rafael González. *****

*A las trece horas y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que regresan a actas.

*****A las catorce horas y un minuto, ingresa el M.Sc. Eliécer Ureña. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación ampliar el tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: M.Sc. Daniel Briceño y Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 23 de su Reglamento, ampliar el tiempo de sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN suspende la sesión por un periodo de treinta minutos.

*****A las catorce horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso. *****

*A las catorce horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN le consulta a la Dra. Meoño si desea realizar un recuento de lo que habló con el M.Sc. José Moya.

LA DRA. RITA MEOÑO comunica que, en conversación con el M.Sc. José Moya, les informa que, efectivamente, hay toda una previsión de parte de la Administración y la Oficina de Recursos Humanos, pues ya tienen listas las acciones de personal que el Programa PAIS envió, con fecha de enero al 31 de marzo del 2013; sin embargo, están en espera, mientras se logra llegar a algún acuerdo en las negociaciones entre la CCSS y la UCR. El M.Sc. Moya señala, como dato importante, que la Administración está realizando un respaldo presupuestario por medio de un fondo transitorio. Además, esperan tener un acuerdo antes del 31 de diciembre.

Agrega que todo el sistema de administración financiera y el sistema de la Oficina de Recursos Humanos están listos para que en el momento en que haya un acuerdo, se puedan ejecutar las acciones de personal.

En relación con las negociaciones, plantea que están en eso, pero que está un poco difícil, porque la CCSS no quiere reconocer el per cápita ni mejorar condiciones. El peor de los escenarios que él visualizaría es que se continúen estos tres meses, aunque la Caja está proponiendo ocho (la Administración no está aceptando), la Universidad asuma el déficit, porque se mantengan las condiciones contractuales con la CCSS, para ese periodo de transición. Esa sería, básicamente, la información que les facilitó.

Informa que la Contraloría sí aprobó el Programa PAIS para todo el año 2013 (como fue el presupuesto 2013), pero condicionado a la renovación del contrato, o alguna figura que respalde ese presupuesto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que continúan en sesión de trabajo.

*****A las catorce horas y treinta y nueve, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las catorce horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al acuerdo.

*****A las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos, entra el M.Sc. Daniel Briceño. *****

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como funciones del Consejo Universitario la fiscalización de la gestión de la Universidad de Costa Rica, así como la potestad de crear las comisiones especiales que considere conveniente, de acuerdo con las necesidades de la Universidad de Costa Rica, para realizar estudios y preparar proyectos de resolución de aquellos asuntos que el Consejo determine.**
2. **El Consejo Universitario en la sesión N.º 5617, artículo 11, del 15 de marzo de 2012 acordó crear una Comisión Especial para que analizara e informara sobre los informes que ha venido presentando la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el Cumplimiento de los términos del contrato de gestión entre el Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como sobre la operación y gestión administrativa. La Comisión especial estuvo conformada por el Dr. Alberto Cortés Ramos, inicialmente, y luego por la Dra. Rita Meoño, el Ing. Ismael Mazón González y la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, quien coordinó.**
3. **La Oficina de Contraloría Universitaria ha indicado en sus estudios como parte de sus conclusiones:**
 - **Existen incumplimientos importantes de los términos contractuales por parte de la Universidad, que podrían causar efectos nocivos a la institución, tal como la terminación anticipada del contrato, el daño a la imagen institucional y consecuencias patrimoniales. Particularmente, algunas de esas situaciones ya se traducen en disminuciones en los pagos que realiza la CCSS, afectando las sensibles finanzas del PAIS.**
 - **Existen dudas de cómo encaja el Programa dentro del marco normativo universitario y del quehacer institucional, particularmente en sus interrelaciones con las unidades académicas del Área de Salud de la Universidad, así como imprecisión sobre cuál es la estructura jerárquica del Programa.**
 - **El PAIS ha tenido problemas de control interno y de organización, debido a la inexistencia de procedimientos administrativos formalmente establecidos, la delimitación de responsabilidades, la debilidad de los registros, el manejo de los costos, el control de inventarios y la magnitud del proyecto.**
 - **En el 2008, a pesar de que la CCSS cancela la deuda de periodos anteriores, el balance final para ese año refleja un déficit de ₡169.561.743,36.**

- **El PAIS tiene limitaciones para administrar el rubro de remuneraciones al personal, sobre el cual no es posible mantener control efectivo, ya que dicha partida depende de políticas institucionales, ajenas a la Administración del Programa, por lo que no es viable un plan de acción que logre el control del gasto en dicho rubro.**
 - **La falta de un sistema de calidad que permita velar por un adecuado funcionamiento de los equipos y el personal de salud que labora en el Programa, la ausencia de seguros como previsión necesaria para hacer frente a la responsabilidad civil objetiva y subjetiva de la Universidad, ante una falla o negligencia médica y la existencia de un número creciente de funcionarios universitarios que laboran para este programa, representa un peligro inminente desde el punto de vista patrimonial para la Universidad de Costa Rica.**
4. **El PAIS desde su creación hasta el 2002 experimentó su mayor crecimiento, ya que en 5 años aumentó en un 78%, al pasar de 1 a 35 Ebais; no obstante, a pesar del crecimiento acelerado en tan poco tiempo, durante este periodo el Programa no manifestó déficit en su operación.**
5. **La vinculación de la UCR con la CCSS se inició en 1997, con la firma de un convenio entre ambos actores y el Ministerio de Salud, cuyo propósito era que la UCR, a través de la Vicerrectoría de Acción Social, asumiera la responsabilidad de organizar y brindar los servicios primarios de salud para los cantones de Montes de Oca y Curridabat, en los años siguientes la relación cambió de modalidad, tal y como se indica en la siguiente tabla.**

Vigencias	Modalidad contractual y prorrogas
17 de noviembre de 1997	Firma de un convenio entre la CCSS, la UCR y el Ministerio de Salud. Durante los primeros meses de 1998 se formula el proyecto <i>Modelo de Atención Integral de Salud para los Cantones de Montes de Oca y Curridabat</i>
28 de abril de 1999	Firma de un Convenio, un contrato y un compromiso de gestión entre la CCSS y la UCR, cuyo objetivo fue desarrollar un modelo de atención integral de la salud para las poblaciones de los cantones de Curridabat y Montes de Oca, tomando como base el modelo de salud adoptado por el país, que articule las prácticas académicas (docencia, investigación, acción social) de la Universidad de Costa Rica y procure el mejoramiento del modelo. Con la intervención en la gestión administrativa de FUNDEVI
julio de 2004 al 30 de junio de 2009	Contratación directa DCSS-0001-2003
1.º de julio del 2009 al 30 de junio de 2011	La CCSS, mediante la resolución GM-31081, prorroga la contratación por dos años.
1.º de julio del 2011 al 1.º de octubre 2011	La Rectoría, mediante el oficio R-3636-2011, del 23 de junio del 2011, solicita prórroga a la Gerencia Médica de la CCSS. La CCSS, mediante resolución GM-33741-9, resuelve realizar la prórroga.

2 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2012	La Rectoría, mediante el oficio R-5478-2011 del 20 de setiembre del 2011, (por solicitud del nuevo director del Programa PAIS), pide a la Gerencia Médica de la CCSS una nueva prórroga de la contratación, hasta el 31 de diciembre de 2011, y la Gerencia Médica otorga una prórroga hasta el 31 de marzo del 2012.
1.º de abril 2012 al 31 de diciembre de 2012	<p>La CCSS le solicita a la UCR una prórroga bajo las mismas condiciones contractuales del contrato en ejecución, que regiría desde el 1.º de abril del 2012 hasta el 30 de junio del 2014.</p> <p>La Rectoría, mediante el oficio R-1534-2012, del 19 de marzo del 2012, aprueba la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2012, plazo que es definitivo, ya que en caso de que la CCSS no cumpla con las condiciones establecidas (...) <i>tendrá el plazo de seis meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, para que cuente con el tiempo suficiente a efectos de que retome la prestación de los servicios y tome las medidas pertinentes para no afectar la continuidad de los servicios (...)</i> (oficio R-1534-2012, del 19 de marzo del 2012).</p>

6. El PAIS presenta, desde el 2005, un déficit financiero que inició con atrasos en los pagos que debía realizar la CCSS, la diferencia en la asignación del costo per cápita reconocido en el contrato, entre otros. Esto generó que la UCR debiera asignar recursos del fondo de vínculo externo para garantizar la continuidad de los servicios del Programa. En el 2008, luego de un reclamo administrativo, la CCSS hace un desembolso que no llega a cubrir el déficit real de ₡169.561.743,36.
7. En los siguientes años, el déficit aumentó, principalmente, debido a la estructura salarial de la Universidad, tal y como se puede verificar en el siguiente cuadro:

Fecha del déficit y oficio en el que se indica	Monto del déficit
Mediante el oficio OCU-R-239-2009, del 10 de diciembre de 2009, la Contraloría Universitaria informa que en el 2008 (pp. 4-6.), cuando la Caja cancela el monto adeudado se refleja un déficit real de:	₡169.561.743,36
El 30 de junio de 2011, mediante el oficio OCU- R-002-2012 del 13 de enero de 2012, pp 44.	₡1.920,2 millones
El 12 de diciembre de 2011, el Programa, mediante el oficio PAIS-DG-654-011, señala que al 17 de noviembre de 2011 se observa un déficit de:	₡2.823.148.657,85
El 15 de febrero de 2012, la Oficina de Administración Financiera, mediante el oficio OAF-0937-02-12-P, señala que el déficit al cierre de periodo del 2011 es:	₡2.839 millones
El 26 de enero del 2012, a través del oficio OAF-0324-01-12-P, se indica que para el 6 de enero del 2012 se proyecta un saldo por cobrar de:	₡3.457 millones.

El 28 de junio de 2012, mediante el oficio OAF-3243-06-12-P, se indica que para el 28 de junio del mismo año se tiene un déficit de:	¢3.566,08 millones
El 28 de junio de 2012, mediante el oficio OAF-3243-06-12-P, se indica que para diciembre de 2012 se estima un déficit de:	¢4.621,17 millones

8. La Dirección del PAIS remitió, a la Dirección de Red de Servicios de Salud, el oficio PAIS-DG-654-011, del 12 de diciembre de 2011, en el cual señala que el Programa al 17 de noviembre de 2011 presenta un déficit de ¢2.823.148.657,85, de los cuales ¢2.194.087.110,51 considera son adeudados por la CCSS. Por su parte, la Dirección de Red de Servicios de Salud responde mediante el oficio (DRSS-0375-12, del 24 de enero de 2012), mediante el cual objeta el reclamo realizado.
9. El 14 de febrero de 2012, la UCR-PAIS presenta la oferta técnica y económica en atención a la Contratación Directa 2012CD-000001-2906, denominada: *Provisión, administración y gestión de servicios integrales en salud en primer nivel de atención a las poblaciones de las áreas de salud de Montes de Oca, Curridabat, San Juan, San Diego y Concepción de Tres Ríos por parte de la UCR, con base en la sectorización y estimaciones propuestas, sin concesión de infraestructura y sin equipamiento de la CCSS.*
10. El 13 de marzo del 2012, la Gerencia Médica de la CCSS, mediante el oficio 10312-B, indica que requiere tiempo adicional para que el equipo de contabilidad de costos negocie la oferta económica hasta que ambas instituciones lleguen a un equilibrio económico. Para realizar este estudio, la CCSS le solicita a la UCR una prórroga bajo las mismas condiciones contractuales del contrato en ejecución, que regiría desde el 1.º de abril del 2012 hasta el 30 de junio del 2014.
11. La Rectoría atiende la solicitud planteada por la CCSS, mediante el oficio R-1534-2012, del 19 de marzo del 2012, en el cual indica:

(...) en aras de la satisfacción de un derecho humano fundamental, como es la salud y la vida de las personas así como, para no afectar la continuidad de la prestación de servicios a los que constitucionalmente está obligada la Caja Costarricense del Seguro Social, esta Rectoría en un claro afán de colaboración, está de acuerdo en realizar una última prórroga de los servicios convenidos entre ambas instituciones, por el plazo comprendido entre el 1.º de abril y el 31 de diciembre de 2012, bajo las siguientes condiciones:

 - *La CCSS deberá realizar dentro de los primeros 3 meses de la prórroga, es decir, a más tardar al 1.º de julio del año en curso, las diligencias administrativas internas necesarias para cancelar a la UCR los montos que por estos servicios le adeuda a la Universidad hasta el 30 de junio de 2011.*
 - *La CCSS debe realizar dentro de los primeros 3 meses de la prórroga, es decir, a más tardar al 1.º de julio del año en curso, los estudios técnicos para reajustar el precio de los servicios que se prestaron desde el 1.º de julio del año 2011, a su valor real a efectos de mantener el equilibrio financiero del convenio.*
 - *La CCSS reconocerá de forma retroactiva al 1.º de julio de 2011, el pago de los servicios prestados por la UCR, según el resultado que arrojen los estudios técnicos.*

Lo anterior bajo el entendido que, formalizada y suscrita la nueva contratación, de forma inmediata, comenzará su ejecución, dejando sin efecto la prórroga establecida en este documento, no así las obligaciones financieras asumidas.

En caso de que la CCSS no cumpla con el cronograma establecido, tendrá el plazo de seis meses, a partir del 1.º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, para que cuente con el tiempo suficiente a efectos de que retome la prestación de los servicios y tome las medidas pertinentes para no afectar la continuidad de los servicios (...).

- 12. Ante las condiciones establecidas por la Rectoría para aceptar la prórroga de la prestación de servicios de salud, la Gerencia Médica de la CCSS manifiesta en el oficio G2367-2, del 23 de marzo de 2012, lo siguiente:**

(...) La Caja Costarricense de Seguro Social enfatiza y reitera la disposición de mantener relaciones contractuales con la Universidad de Costa Rica, por el plazo comprendido entre el 1º de abril hasta el 31 de diciembre del 2012 en las mismas condiciones del contrato vigente, para la provisión de servicios de salud en las áreas de Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego y Concepción, evidencia de lo anterior, es que la propuesta de prórroga se solicita posterior a la revisión de la propuesta técnica por parte de la Comisión especialmente nombrada para tal fin, faltando únicamente la revisión y negociación de la propuesta económica. Detalle sobre el cual y de acuerdo con el Área de Contabilidad de Costos Institucionales ya se trabaja.

Respecto a los montos a cancelar a la Universidad de Costa Rica es importante aclarar:

- 1. Respecto a los pagos por concepto de Atención Integral en el Primer Nivel de Atención:**

Cualquier cobro realizado por la Universidad de Costa Rica, exceptuando los cobros mensuales en tramos fijos equivalentes a doceavos del monto anual, por concepto de provisión de servicios integrales de salud prestados en el primer nivel de atención, requieren ser verificados por el Administrador del Contrato, quien procederá a gestionar el trámite de pago correspondiente de forma inmediata. Por lo que la institución procederá al pago mediante los mecanismos establecidos para tal efecto legal y contractualmente.

- 2. Respecto a los Reajustes de Precio:**

La Caja Costarricense de Seguro Social, a partir de la aprobación del mecanismo de Reajuste de Precios por parte de la Contraloría General de la República y desde el año 2008, ha ejecutado en tiempo y forma cada solicitud de reajuste planteada por la Universidad de Costa Rica (...)

(...) Respecto al desequilibrio económico:

En el caso de mecanismos de revisión del precio en los contratos de servicios y suministros:
a) debe haber consistencia entre el cartel, la oferta y el contrato en cuanto al mecanismo de revisión del precio contractual. b) el mecanismo de revisión del precio contractual previsto debe permitir de manera razonable mantener el equilibrio económico del contrato de conformidad con la naturaleza y características de su objeto y de la Ley de Contratación Administrativa (...)

- 13. La última prórroga otorgada por la Rectoría, mediante el oficio R-1534-2012, para que el PAIS continuara prestando sus servicios hasta el 31 de diciembre del año en curso, fue concedida en el entendido de que la CCSS debía cumplir con varias condiciones al 1.º de julio del presente; no obstante, vencido el plazo la CCSS aún no había cumplido con lo solicitado por la Rectoría.**

14. La Universidad, desde que inició con la ejecución del PAIS, se ha preocupado por darle continuidad con el fin de no interrumpir el servicio y por ende no afectar a la población adscrita, así como tampoco a los colaboradores. Es por esto que la Universidad en reiteradas ocasiones ha debido aprobar presupuestos transitorios para que el programa pueda operar, prueba de esto que es el último sobregiro aprobado por la Vicerrectoría de Acción Social para el periodo 2012 es de €7.019.618.932,75 (oficios PAIS-UF-180-11, del 28 de noviembre de 2011 y PAIS-UF-59-12, del 20 de marzo de 2012).
15. De acuerdo con la OCU², los salarios brutos en el PAIS crecen en promedio un 16,51% anual en el periodo 2009-2013 (bajo el supuesto de un aumento semestral sobre el salario base de un 5%), mientras que el índice de salarios mínimos nominales (el cual se encarga de ajustar el rubro de servicios personales dentro de la fórmula de la contratación vigente) aumenta en promedio un 10,25%.
16. La aspiración de la Universidad al suscribir un contrato con la CCSS fue contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, tal y como lo establece el Estatuto Orgánico, en este caso particular, con el aporte a la definición de un modelo de atención de prestación de servicios de salud de primer nivel. De esta forma, en los escenarios de prestación de servicios del PAIS, durante el periodo 2001-2011 se han llevado a cabo 570 proyectos de investigación, docencia y acción social, de diferentes unidades académicas, cada uno de ellos inscrito en las Vicerrectorías respectivas, según se detalla en el siguiente cuadro:

**Cantidad de proyectos desarrollados por el PAIS, según tipo de actividad.
Periodo 2001-2011**

Actividad	cantidad de Proyectos	Porcentaje
Investigación	297	52,11
Docencia	206	36,14
Acción Social	67	11,75
TOTAL	570	100

El texto del dictamen comprende un amplio recuento de los aportes que desde el ámbito de la docencia, investigación y acción social, han realizado las unidades académicas, entre los que se destacan, de manera particular, los llevados a cabo por las escuelas de Enfermería, Nutrición, Tecnologías en Salud, Psicología, Salud Pública y la Facultad de Odontología, por la cantidad de proyectos y su continuidad.

Muchas de las intervenciones realizadas desde las unidades académicas trascienden los requerimientos que tiene la oferta básica de servicios de salud en beneficio de los distintos grupos etarios de la comunidad cubierta por el PAIS; no obstante, para las autoridades de la CCSS no constituye un argumento para aumentar el valor del contrato.

17. El Programa, durante el periodo 2001-2011, ha desarrollado 570 proyectos; sin embargo, muy pocos han sido considerados de valor agregado por la CCSS. En el año 2009, de 40 proyectos presentados por el Programa, solo cuatro fueron considerados como tales por la CCSS y fueron contemplados en la evaluación de los compromisos de gestión del 2010, los cuales son:

² Oficio OCU-R-239-2011, del 10 de diciembre de 2011, pp.20.

- Protocolo de Atención Integral de Salud en el primer nivel de atención para personas portadoras de DM tipo 2 con mal control.
 - Sistematización de experiencias de actividad física en las comunidades del área de salud como estrategia de promoción de la salud.
 - Análisis y abordaje de la población policonsultante en dos núcleos del área de salud de Curridabat.
 - Reorientación de los servicios de salud, por medio de la implementación de estrategias de sensibilización y capacitación, en torno a la promoción de la salud con actores sociales del área de Salud de Montes de Oca.
18. La Universidad de Costa Rica ha mostrado la voluntad de mantener y consolidar el PAIS, tal y como lo muestran las diferentes prórrogas que, a pesar del alto costo financiero, la Institución ha concedido para darle continuidad a la prestación de servicios de salud para las comunidades. No obstante, a pesar de que (...) *La Caja Costarricense de Seguro Social enfatiza y reitera la disposición de mantener relaciones contractuales con la Universidad de Costa Rica (...)*, esa voluntad no se ve reflejada en acciones concretas tendientes a resolver el desbalance económico histórico perjudicial para la UCR.
19. En diferentes momentos de esta relación contractual, el plenario del Consejo Universitario ha tomado acuerdos concretos en resguardo de los intereses institucionales. Algunas de esas sesiones son las siguientes: sesión N.º 5404, artículo 3, del 4 de noviembre de 2009; sesión N.º 5543, artículo 7, del 26 de mayo de 2011; sesión N.º 5572, artículo 4, punto 3, del 8 de setiembre de 2011 y sesión N.º 5603, artículo 9, del 15 de diciembre de 2011.
20. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5653, artículo 8, punto 5, incisos 5.3 y 5.4, del 21 de agosto de 2012, acordó:
- 5. Solicitar a la Rectoría que:*
- 5.3 Garantice en el eventual nuevo contrato entre la (UCR-PAIS)-CCSS, que bajo ninguna circunstancia este propicie situaciones deficitarias para la Universidad.*
- 5.4 Defina la forma como recuperará el déficit acumulado a la fecha.*
21. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5687, artículo 7, del 20 de noviembre de 2012, acordó modificar el acuerdo tomado en la sesión N.º 5305, artículo 5, del 5 de noviembre de 2008, referente a la fijación de límites en el otorgamiento de los financiamientos transitorios para los proyectos del vínculo externo y establece los procedimientos que regirán en esta materia.
22. La Rectoría, mediante el oficio R-8357-2012, del 3 de diciembre de 2012, le comunica a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, que:
- (...) no prorrogará el contrato referente al Programa de Atención Integral de la Salud (PAIS) (Contratación Directa DSCC-001-2003 para la "Prestación de Servicios Integrales de Salud entre la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, en los cantones de Montes de Oca, Curridabat y San Juan-San Diego Concepción"). De acuerdo a los términos vigentes, el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2012.*
- Adicionalmente, señala que la Universidad está interesada en realizar un traspaso del Programa y los EBAIS, por tal motivo, (...) *se ha considerado necesario proponer a la Presidencia Ejecutiva*

de la CCSS la formación de una comisión mixta para realizar el traspaso y liquidación del Programa, integrada por funcionarios de ambas instituciones, procurando que no se perjudique el servicio que presta a la población que atiende ni se lesione los derechos de los funcionarios.

Para tal efecto, la Universidad de Costa Rica considera que el proceso de traspaso y liquidación citado, no podrá sobrepasar un plazo máximo de tres meses.

23. En virtud del interés público institucional, debe distinguirse, por sus implicaciones legales, entre el finiquito del contrato y el periodo de transición para devolver la administración de los servicios a la Caja Costarricense del Seguro Social, como una forma de evitar un impacto negativo en los derechos y las obligaciones contraídos por las instituciones involucradas.

ACUERDA

Solicitar a la Administración que:

- a. Negocie y firme el finiquito de la contratación, como jurídicamente corresponde, al 31 de diciembre de 2012. Este finiquito debe comprender la totalidad de los aspectos de forma y fondo presentes en la relación contractual, así como un período de transición, no mayor a tres meses, en el que la Universidad de Costa Rica no incurra en nuevos déficits. Informe al Consejo Universitario a más tardar el 15 de enero de 2013.
 - b. Diseñe y ejecute una estrategia para el finiquito de la contratación que contemple, entre otros, los siguientes aspectos:
 - b.1. Devolución de la administración de los servicios a la CCSS, de forma que se minimicen los perjuicios a las comunidades atendidas por el PAIS.
 - b.2. Acompañamiento de los procesos que las unidades académicas han realizado en el PAIS, para no afectar la continuidad de las actividades académicas en las que participan estudiantes.
 - b.3. Garantía de los derechos laborales de las funcionarias y los funcionarios del PAIS.
 - b.4. Devolución de los equipos entregados en comodato por la CCSS, así como cualquier otro equipo involucrado en la prestación de los servicios.
 - b.5. Finiquito del alquiler de los locales.
 - b.6. Medidas correspondientes a los suministros médicos, las bodegas de medicamentos, el retiro y la reubicación de los equipos y muebles de los EBAIS.
 - b.7. Cualquier aspecto relacionado con el contrato que no esté mencionado en este acuerdo.
- Informe al Consejo Universitario antes del 15 de enero de 2013.
- c. Determine el monto adeudado por la CCSS a la UCR por concepto de la contratación directa DCSS-0001-2003 y establezca los procedimientos administrativos y judiciales necesarios para recuperar los montos que correspondan. Informe al Consejo Universitario a más tardar el 31 de enero de 2013.

- d. Informe al Consejo Universitario, a más tardar el 15 de marzo de 2013, el resultado final o, en su defecto, un avance de la auditoría externa señalada por el señor rector en la sesión N.º 5696, del 13 de diciembre de 2012.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-34, sobre la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, “INISA-ampliación de edificio de oficinas, módulo C”.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Suministros realiza el proceso de contratación administrativa por Licitación pública (la invitación se publicó en el sistema de compras públicas Mer-Link el 3 de octubre de 2011, a las 15:11 horas).
2. La Oficina Jurídica emite su dictamen acerca de la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C* (OJ-747-2012, del 6 de julio de 2012).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-R-128-2012, del 12 de julio de 2012.
4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C* (oficio R-5162-2012, del 13 de agosto de 2012).
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (oficio CAP-P-12-024, del 20 de agosto de 2012).
6. Mediante oficio OS-4099-2012, del 30 de agosto de 2012, la Oficina de Suministros solicita al Consejo Universitario suspender el estudio de esta Licitación pública, con el fin de esperar que la Contraloría General de la República resuelva un recurso de apelación interpuesto por la empresa Constructora Hidalgo Cárdenas S. A. para otro proceso de contratación administrativa ya que la decisión final del órgano contralor podría afectar la Recomendación de adjudicación de esta Licitación.
7. Mediante oficio OS-5744-2012, del 16 de noviembre de 2012, la Oficina de Suministros solicita al Consejo Universitario iniciar el estudio de este caso en vista de que la Contraloría General de la República extendió el plazo para resolver la apelación presentada por la Constructora Hidalgo Cárdenas S. A.
8. El lunes 26 de noviembre de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto se reunió para analizar la Licitación pública citada, y contó con la participación del MLE. Juan Marcos Delgado, jefe de la Oficina de Suministros, quien amplió información al respecto.
9. La Oficina de Suministros informa al Consejo Universitario que la Contraloría General de la República declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la Constructora Hidalgo Cárdenas S. A. (OS-5968-2012, del 27 de noviembre de 2012).

ANÁLISIS

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en tres edificaciones que conformarán la tercera etapa del Instituto de Investigaciones en Salud de la Universidad de Costa Rica.

Una de las tres edificaciones es un nuevo pabellón de 560 m², de un solo piso, con desniveles internos para adecuarse a las condiciones del terreno. Este pabellón alberga seis laboratorios más otras áreas de apoyo, sala de reuniones, bodegas, cuarto oscuro y un núcleo de servicios sanitarios.

La segunda edificación es de dos pisos, con un área de 200 m². En el primer nivel se ubicará una sala de capacitaciones, con un acceso independiente, vestíbulo y servicios sanitarios. En el segundo nivel se ubican cubículos y oficinas.

La tercera edificación es una pequeña ampliación del área administrativa, de 35 m², que albergará archivos, bodegas y servicios sanitarios.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

En la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C*, el llamado al concurso se realizó mediante el sistema de compras públicas Mer-Link el 22 de agosto de 2011 y la apertura de las ofertas se realizó a las 15:00 horas del 3 de octubre de 2011. Los oferentes fueron los siguientes:

1. Consorcio conformado por Recubrimientos y Construcciones (REYCO) S. A., y Constructora Hidalgo Cárdenas S. A.
2. Constructora Mavacón S. A.
3. Consorcio conformado por DECO Alquileres S. A., y Desarrollos en construcción DECO S. A.
4. Constructora Navarro y Avilés S. A.
5. EMSA Edificadora Moderna S. A.

2.1 Descripción del Sistema Mer-Link

Mer-Link es una plataforma tecnológica para compras públicas que permitirá a las proveedurías del Estado realizar las operaciones de compra y venta de productos y servicios en forma electrónica. Funcionará en forma de un portal de comercio electrónico que opera como una ventanilla única, accesible por medio de Internet.

Algunas de las ventajas de utilizar este sistema, son:

- Modernización del modelo de compras públicas por medio del uso intensivo de la tecnología de punta y adopción de las mejores prácticas internacionales.
- Mayor transparencia en los procesos de contratación.
- Obtención de menores precios de los productos al fomentar la participación de más empresas, aprovechando las economías de escala. Los ahorros para los compradores se estiman en un 20%.
- Implementación del modelo “cero papel” y virtualización de las proveedurías.
- Reducción del tiempo del trámite para el Estado y el sector privado.
- Aumento de la competitividad de las empresas locales y del Estado.
- Incentivación de una cultura de cambio, permitiendo a las instituciones ser más competitivas
-

Por lo tanto, la Oficina de Suministros, desde finales del 2010 y durante el 2011, inició algunos procesos de contratación administrativa con este sistema, con el fin de evaluar sus beneficios en la Institución.

III. CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Mediante la solicitud N.º GECO 2011-2508, y la orden de reserva N.º 182714, se hizo la reserva presupuestaria por ₡658.269.149,00.

IV. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN UADQ-170-2012

La Comisión de Licitaciones, mediante *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-170-2012*, del 22 de marzo de 2012, emitió su recomendación a la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C*, e indicó lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- a. Esta contratación se tramita por medio de la solicitud de contratación No. GECO 2011-2508 de la Oficina Ejecutora del Programa de inversiones, la cual incluye la decisión inicial No. 2288.
- b. Se hizo el llamado a concurso mediante Mer-Link el día 22 de agosto del 2011.
- c. La apertura de las ofertas se realizó a las 15:00 horas del 03 de octubre del 2011.
- d. Se recibieron cinco (5) ofertas:
 1. Consorcio conformado por RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES (REYCO), S. A., Cédula Jurídica No. 3-101- 577173 y CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A., Cédula Jurídica 3-101-083706.
 2. CONSTRUCTORA MAVACON, S. A., Cédula Jurídica No. 3-101- 302394.
 3. Consorcio conformado por DECO ALQUILERES, S. A., Cédula Jurídica No. 3-101-151086 y DESARROLLOS EN CONSTRUCCIÓN DECO, S. A., Cédula Jurídica 3-101-132923.
 4. CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S. A., Cédula Jurídica No. 3-101-158084.
 5. EMSA EDIFICADORA MODERNA, S. A., Cédula Jurídica No. 3-101-050867.
- e. *El estudio legal de las ofertas fue realizado en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Suministros, del que se determina lo siguiente:*
 - Oferta No. 1 Consorcio conformado por RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES (REYCO), S. A. y CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A.: Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
 - Oferta No. 2 CONSTRUCTORA MAVACON, S. A.: Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
 - Oferta No. 3 Consorcio conformado por DECO ALQUILERES, S. A., y DESARROLLOS EN CONSTRUCCIÓN DECO, S. A.: Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
 - Oferta No. 4 CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES, S. A.: Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
 - Oferta No. 5 EMSA EDIFICADORA MODERNA, S. A.: Cumple legalmente con lo solicitado en el cartel.
- f. *El análisis técnico fue realizado por el Arq. Asdrúbal E. Segura Amador, Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-145-2012, indica lo siguiente:*
 - Las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel, siendo la oferta No. 1 del consorcio conformado por RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES (REYCO), S. A. y CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A., la que obtiene el mayor puntaje en la segunda fase de calificación.
 - Dentro del análisis de las ofertas presentadas, se obtiene un promedio del precio cotizado por debajo del monto estimado por la Institución.

- La oferta No. 1 del consorcio conformado por RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES (REYCO), S. A. y CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A., es la que mejor conviene a los intereses de la Institución para llevar a cabo el proyecto, siendo la plica de mejor calificación en la segunda fase de calificación y presentar un precio que se considera razonable.

g. La Evaluación de las Ofertas de acuerdo al cartel, considera los siguientes factores:

I Fase de Calificación

Factor	Puntaje
I. Estados Financieros	50 puntos
II. Experiencia Adicional	30 puntos
III. Tiempo de entrega	20 puntos
Total	100 puntos

II Fase de Calificación: sólo pasarán a esta fase las ofertas que obtuvieron 80 puntos o más en la primera fase.

Factor	Puntaje
I. Precio	100 puntos
Total	100 puntos

h. El resultado de la evaluación se muestra en los Cuadros Comparativos de Ofertas según cartel, el detalle del mismo se resume en el siguiente cuadro:

INISA-Ampliación Edificio Oficinas, Módulo C							
Licitación Pública No. 2011LN-000002-0000900001							
Calificación de Ofertas según Cartel							
Fecha de Apertura:		03-oct-11			Dólar	520,34	venta
Clasificación por Apertura	Oferente	Ofertas en colones	Calificación por Precio	Calificación por Plazo	Calificación Estados Financieros	Calificación por Experiencia	CALIFICACIÓN FINAL
2	Constructora Mavacon Constructora Navarro y Áviles, S. A.	€639.802.542,80		20,00	50,00	29,20	99,20
4		700.000.000,00		20,00	35,07	30,00	85,07
1	REYCO-HICASA	€623.269.149,00		20,00	46,00	14,33	80,34
3	Deco Alquileres-DECO. EMSA, Edificadora Moderna, S. A.	675.965.586,97		0,00	42,81	25,00	67,81
5		704.000.000,00		20,00	25,32	9,27	54,59

i. De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública No. 2011LN-000002-0000900001, titulada "INISA-AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS, MÓDULO C" de la siguiente manera:

A: Consorcio conformado por RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES (REYCO), S. A., Cédula Jurídica No. 3-101- 577173 y CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A., Cédula Jurídica 3-101-083706.

Renglón Único: INISA-AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS, MÓDULO C

Costo de la Obra por un monto total de €623.269.149,00

Imprevistos de Diseño: €30.000.000,00.

Laboratorio de Materiales: €5.000.000,00.

Monto Total recomendado incluido los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: €658.269.149,00.

Plazo de ejecución: 240 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la orden de compra.

Garantía: De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

Forma de pago: Se pagará mensualmente de acuerdo al avance de obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del Inspector de la obra, dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

**MONTO TOTAL RECOMENDADO €658.269.149,00
TODO, CON FUNDAMENTO EN EL CARTEL Y LA OFERTA RESPECTIVA**

Posteriormente, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica, respectivamente, hacen las siguientes observaciones a la Recomendación de adjudicación, las cuales se referían a:

- La asignación de puntos a la empresa Deco Alquileres S. A., por cuanto subsana el plazo de ejecución ofertado (inicialmente indica que son 239 días y, posteriormente, señala que lo correcto es 240 días naturales, siendo eso lo fijado en el cartel. Este elemento es subsanable según la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-201-2012, del 19 de abril de 2012).
- La exclusión de la oferta presentada por el Consorcio REYCO-Hidalgo Cárdenas S. A., por cuanto no consta en el expediente electrónico la documentación correspondiente a los estados financieros de la Constructora Hidalgo Cárdenas, ni el análisis técnico, tal como se solicita en la evaluación de las ofertas (OJ-437-2012, del 20 de abril de 2012).

DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que anteriormente esta empresa había apelado una adjudicación que se hizo a otra empresa. El caso llegó a la Contraloría General de la República. Había una dificultad especial en relación con que la persona que había preparado los informes había fallecido, por lo que tenían una complicación que la Contraloría General de la República tenía que resolver, finalmente, esta resolvió en contra de esta empresa, por lo que se procedió, en ese segundo momento, a revisar la exclusión correspondiente, tal y como se menciona en el cuadro comparativo de oferta final.

Continúa con la lectura.

En atención a las observaciones supracitadas, la Comisión de Licitaciones emite una adenda a la Recomendación de adjudicación:

- a) *Mediante Recomendación de Adjudicación No. UADQ 170-2012, la Oficina de Suministros, con la aprobación de la Comisión de Licitaciones, recomienda al Consejo Universitario, la adjudicación de la Licitación Pública No. 2011LN-000002-0000900001, titulada “INISA-AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS, MÓDULO C”, al consorcio conformado por RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES (REYCO), S. A., Cédula Jurídica No. 3-101- 577173 y CONSTRUCTORA HIDALGO CÁRDENAS, S. A., Cédula Jurídica 3-101-083706; por un monto de €623.269.149,00 más €30.000.000,00 por concepto de Imprevistos de Diseño y €5.000.000,00 por Laboratorio de Materiales, para un total de €658.269.149,00 (Ver expediente electrónico)*
- b) *Mediante oficios OCU-201-2012 y OCU-204-2012, el M.B. Jorge Padilla Zúñiga, Contralor a.í. de la Oficina de Contraloría Universitaria, emite una serie de observaciones a las ofertas recibidas para el*

concurso. (Ver expediente electrónico)

- c) El Lic. Walter Bustillos Sequeira, Director de la Oficina de Suministros, mediante oficios OS-1900-2012 y OS-1901-2012, remite respuesta a los oficios OCU-201-2012 y OCU-204-2012 de la Oficina de Contraloría Universitaria. (Ver expediente electrónico)
- d) El director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, Arq. Agustín Mourelo García, mediante oficio OEPI-729-2012, manifiesta su posición y acepta las observaciones estipuladas por la Oficina de Contraloría Universitaria según oficios OCU-201-2012 y OCU-204-2012, por lo anterior se modifica la evaluación de ofertas, detalles que se presentan en el siguiente resumen: (Ver expediente electrónico)

Cuadro Comparativo de Ofertas Final

INISA-Ampliación Edificio Oficinas, Módulo C							
Calificación de Ofertas según Cartel							
Fecha de Apertura:		03-oct-11			Dólar	520,34	venta
Clasificación por Apertura	Oferente	Ofertas en colones	Calificación por Precio	Calificación por Plazo	Calificación Estados Financieros	Calificación por Experiencia	CALIFICACIÓN FINAL
2	Constructora Mavacon	¢639.802.542,80		20,00	50,00	29,20	99,20
3	Deco Alquileres, S. A.	675.965.586,97		20,00	42,81	25,00	87,81
4	Constructora Navarro y Áviles, S. A.	700.000.000,00		20,00	35,07	30,00	85,07
5	EMSA, Edificadora Moderna, S. A.	704.000.000,00		20,00	25,32	9,27	54,59
1	Recubrimientos y Construcciones, S. A.	623.269.149,00		20,00	0,00	14,33	34,33

De acuerdo con el oficio No. OCU-204-2012 de la Contraloría Universitaria, se procede con la asignación de los puntos que correspondan a la empresa Deco Alquileres, S. A., así mismo, se le asignan cero puntos en la calificación de estados financieros al oferente Recubrimientos y Construcciones, S. A. por la incongruencia en los estados financieros en el consortante Constructora Hidalgo Cárdenas, S. A., según la recomendación del analista de los mismos.

POR LO TANTO

- e) De acuerdo con el estudio legal, el análisis técnico y el resultado de la evaluación de las ofertas, se recomienda al Consejo Universitario adjudicar la Licitación Pública No. 2011LN-000002-0000900001, titulada "INISA-AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS, MÓDULO C" de la siguiente manera:

A: CONSTRUCTORA MAVACON, S. A., Cédula Jurídica No. 3-101- 302394

Renglón Único: INISA-AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS, MÓDULO C

Costo de la Obra por un monto total de ¢ 639.802.542,80

Imprevistos de Diseño: ¢13.466.606,20.

Laboratorio de Materiales: ¢5.000.000,00.

Monto Total recomendado incluido los Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales: ¢658.269.149,00.

Plazo de ejecución: 240 días naturales a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la orden de compra.

Garantía: De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

Forma de pago: Se pagará mensualmente de acuerdo al avance de obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del Inspector de la obra, dicho monto no podrá ser superior al indicado en la Orden de Compra.

***MONTO TOTAL RECOMENDADO* ₡658.269.149,00**

Todo con fundamento con el cartel y las ofertas respectivas.

V. CRITERIOS DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-747-2012, del 6 de julio de 2012, indica que revisó el expediente de esta licitación y no encuentra inconvenientes legales para continuar con el proceso de adjudicación.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-128-2012, del 12 de julio de 2012, solamente puntualizó que:

(...) en la Recomendación de Adjudicación se indica un monto de ₡13.466.606,20 en Imprevistos de Diseño y ₡5.000.000 en Laboratorio de Materiales, a pesar de que el cartel de este proceso indica que el monto disponible para imprevistos es de ₡50.000.000 y para el Laboratorio de Materiales ₡10.000.000. Sin embargo, en oficio OEPI-729-2012 se indica al respecto que: “Como el proceso constructivo se extiende a dos periodos presupuestarios, se realizarán las modificaciones pertinentes y oportunas si en los rubros de Imprevistos de Diseño y Laboratorio de Materiales hiciere falta contenido económico. En razón de lo anterior, se recomienda que en la Adjudicación que realice el Consejo Universitario en este proceso, se deje constancia de este compromiso.

VI. DELIBERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 26 de noviembre de 2012 para analizar la licitación pública citada y contó con la participación del MLE. Juan Marcos Delgado Zumbado, jefe de la Oficina de Suministros; y del Arq. Kevin Cotter, subjefe de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Finalmente, la CAP verificó que los argumentos que justifican la *Recomendación de adjudicación N.º UADQ-170-2012*, del 22 de marzo de 2012, así como la adenda a esta recomendación, cumplen con todos los trámites y controles administrativos, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someter el caso a consideración del plenario del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C* (oficio R-5162-2012, del 13 de agosto de 2012).
2. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-729-2012, del 13 de junio de 2012, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001.
3. La Comisión de Licitaciones presenta la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C*, del 27 de junio de 2012, así como la adenda a dicha recomendación, con fecha del 27 de junio de 2012, documentos que se sustentan en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud N.º GECCO 2011-2508, y la orden de reserva N.º 182714).
5. La Oficina Jurídica expresa que revisó el expediente de esta licitación y no encuentra inconvenientes legales

para continuar con el proceso de adjudicación (OJ-747-2012, del 6 de julio de 2012).

6. La observación que hace la Oficina de Contraloría Universitaria acerca de los montos para Imprevistos de diseño y Laboratorio de Materiales, indicados en la Recomendación de adjudicación, se tomaron en cuenta para la redacción del acuerdo de adjudicación (OCU-R-128-2012, del 12 de julio de 2012).

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Educación”, de la siguiente manera:

A: Oferta N.º 2: CONSTRUCTORA MAVACON, S. A., cédula jurídica 3-101- 302394

Renglón único: INISA, ampliación del edificio de oficinas, módulo C.

Costo de la obra por un monto total de **¢639.802.542,80**

Imprevistos de diseño: **¢13.466.606,20**

Laboratorio de materiales: **¢5.000.000,00**

En cuanto a los rubros de Imprevistos de diseño y el Laboratorio de Materiales, el cartel señaló un monto disponible de ¢50.000.000 y ¢10.000.000, respectivamente. Por lo tanto, y en virtud de que el proceso constructivo se extiende a dos periodos presupuestarios, la Administración realizará las modificaciones pertinentes en caso de que haga falta contenido económico.

Monto Total recomendado incluido los imprevistos de diseño y laboratorio de materiales: ¢658.269.149,00

Plazo de ejecución:	240 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.
Forma de Pago:	Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra. Dicho monto no podrá ser superior al indicado en la orden de compra.
Garantía:	De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ¢658.269.149,00

Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.”

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que solamente habría que realizarle esa corrección, que no es el INIE, sino el INISA. Indica que atenderá cualquier duda o comentario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C* (oficio R-5162-2012, del 13 de agosto de 2012).
2. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), mediante oficio OEPI-729-2012, del 13 de junio de 2012, da su recomendación técnica respecto a la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001.
3. La Comisión de Licitaciones presenta la Licitación pública N.º 2010LN-000002-0000900001, denominada *INISA-Ampliación del edificio de oficinas, módulo C*, del 27 de junio de 2012, así como la adenda a dicha recomendación, con fecha del 27 de junio de 2012, documentos que se sustentan en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Oficina de Suministros, y en la recomendación técnica.
4. Se cuenta con el presupuesto disponible para esta contratación (solicitud N.º GECO 2011-2508, y la orden de reserva N.º 182714).
5. La Oficina Jurídica expresa que revisó el expediente de esta licitación y no encuentra inconvenientes legales para continuar con el proceso de adjudicación (OJ-747-2012, del 6 de julio de 2012).
6. La observación que hace la Oficina de Contraloría Universitaria acerca de los montos para Imprevistos de diseño y Laboratorio de Materiales, indicados en la Recomendación de adjudicación, se tomaron en cuenta para la redacción del acuerdo de adjudicación (OCU-R-128-2012, del 12 de julio de 2012).

ACUERDA

Adjudicar la Licitación pública N.º 2010LN-000012-UADQ, denominada “Edificio para el Instituto de Investigaciones en Salud”, de la siguiente manera:

A: Oferta N.º 2: CONSTRUCTORA MAVACON, S. A., cédula jurídica 3-101- 302394

Renglón único: INISA, ampliación del edificio de oficinas, módulo C.

Costo de la obra por un monto total de **¢639.802.542,80**

Imprevistos de diseño: **¢13.466.606,20**

Laboratorio de materiales: **¢5.000.000,00**

En cuanto a los rubros de Imprevistos de diseño y el Laboratorio de Materiales, el cartel señaló un monto disponible de ¢50.000.000 y ¢10.000.000, respectivamente. Por lo tanto, y en virtud de que el proceso constructivo se extiende a dos periodos presupuestarios, la Administración realizará las modificaciones pertinentes en caso de que haga falta contenido económico.

Monto Total recomendado incluido los imprevistos de diseño y laboratorio de materiales: ¢658.269.149,00

Plazo de ejecución:	240 días naturales, a partir de la orden de inicio que gire la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, previo recibido de la Orden de Compra.
Forma de Pago:	Se pagará mensualmente de acuerdo con el avance de la obra conforme a una tabla de pagos preparada de común acuerdo entre el contratista y la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. La Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones autorizará el pago de las facturas, previa aprobación del inspector de la obra. Dicho monto no podrá ser superior al indicado en la orden de compra.
Garantía:	De acuerdo con lo estipulado en el art. 1185 del Código Civil y el art. 35 de la Ley de Contratación Administrativa.

MONTO TOTAL RECOMENDADO ¢658.269.149,00

Todo, con fundamento en el cartel y la oferta respectiva.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 16

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-33, sobre la Modificación presupuestaria 13-2012.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que este dictamen que presenta a continuación se refiere a la última modificación presupuestaria para este año; generalmente son tres, y este año también fueron tres. No obstante, la Contraloría General de la República ha insistido en que

deberían ser menos modificaciones presupuestarias. Esta modificación le corresponde elevarla y justificarla a la Oficina de Planificación Universitaria.

Da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria 13-2012 (OPLAU-630-2012, del 26 de noviembre de 2012).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 13-2012 (R-8205-2012, del 27 de noviembre de 2012).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria 13-2012 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-12-038, del 28 de noviembre de 2012).
4. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio el 4 de diciembre de 2012 (OCU-R-213-2012).

ANÁLISIS

La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 13-2012. Este documento, elaborado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), se lleva a cabo con el fin de obtener una ejecución presupuestaria balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario y es por un monto de **¢4.536.010.326,87**, (cuatro mil quinientos treinta y seis millones diez mil trescientos veintiséis colones con 87/100 céntimos).

Esta modificación se realiza conforme a lo establecido en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* en los puntos G-4.11 y la E-2.3.:

G-4.11. Las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar, que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.

E-2.3. La Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Administración Financiera, hará las correcciones a la Rectoría para utilizar los sobrantes monetarios del grupo “Sueldos al Personal Permanente” de las partidas de plazas a las que se refieren las normas E-2.1. y E-2.2. para coadyuvar, en primera instancia, con el balance entre las cuentas de gasto que conforman el grupo “Sueldos al personal permanente” y los remanentes para financiar otras necesidades institucionales, con el fin de que autorice su aplicación.

Los ingresos que conforman esta modificación se detallan de la siguiente manera:

Detalle del Ingreso	Monto del Ingreso
Balance presupuestario en salarios (Salario Base, RRM y cuotas patronales)	3.943.171.380,87
Disponible proyectado en otras partidas de operación	483.763.946,00
Balance Presupuestario en Riesgo policial	109.075.000,00
Total	¢ 4.536.010.326,87

- *Balance Presupuestario*

Se realizó un balance presupuestario con información disponible al 31 de octubre del 2012, proyectado a diciembre, en la cuenta del Salario Base, las que integran el Reconocimiento por Régimen de Méritos (RRM) y las Cuotas patronales. Este balance consiste en un análisis de las cuentas para determinar las que muestran recursos disponibles al finalizar el año y las que requieren ser reforzadas, de forma tal que con los disponibles se refuercen los posibles faltantes para evitar de esta forma que presenten sobregiros al concluir el periodo.

Podría darse el caso de que una partida presente la necesidad de ser reforzada en alguno de los programas, mientras que en otro de los programas, esa misma partida presente disponibles para cubrir esas necesidades o las de otras partidas. Una vez identificada esta información a nivel de programa y partida, se procede a establecer criterios de distribución porcentual a nivel de unidad, para tomar los recursos de donde se prevé que van a quedar disponibles y re-distribuirlos para reforzar en donde se requiera.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS enfatiza en que en unas partidas hay superávit y otras son deficitarias; en el rubro de la relación de puestos hay que hacer los ajustes correspondientes en cada una de las unidades donde se genere este tipo de situación.

Continúa con la lectura.

En la siguiente tabla se detalla el resumen por objeto de gasto del balance presupuestario:

PARTIDA	DETALLE DE LA PARTIDA	REBAJAR	AUMENTAR	FALTANTE
0010101	Salario Base	2.498.827.976,67	-	
0010102	Derechos Adquiridos	2.094.794,28	126.518.193,74	
0020200	Recargo de Funciones	84.396.327,97	30.282.145,27	
0030101	Escalafón	144.509.042,18	298.020.228,70	
0030102	Anualidad	10.729.350,62	1.902.798.654,09	
0030300	Decimo tercer mes	74.309.892,80	112.313.903,15	
0039901	Reconocimiento por Régimen Académico	-	498.865.899,02	
0039902	Asignación Profesional	-	608.234.810,16	
0040100	Contribución Patronal Seg Salud CCSS	62.032.198,45	141.440.675,39	
0040500	Contrib. Patr. Banco Popular y Desarr. Comu	3.351.494,40	7.718.168,93	
0050100	Contr. Patron. Seguro Pensiones CCSS	795.301.557,77	52.341.737,19	
0050200	Aporte Patr. Regimen Oblig. Pens. Complem	11.749.983,72	22.003.840,48	
0050300	Aporte Patr. Fondo de Capitalización Laboral	23.499.967,34	44.007.680,91	
0050501	Cuota Patr. FPJ Magisterio Nacional	119.126.225,33	392.146.966,89	
0050502	Cuota Patr. JAP-UCR	9.257.851,71	50.722.126,16	
0999901	Otras Remuneraciones	103.984.717,60	35.760.040,69	
		3.943.171.380,84	4.323.175.070,77	-380.003.689,93

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Como se puede observar en la tabla anterior, con el balance presupuestario se determinó un monto total por rebajar de ¢3.943.171.380,84, el cual será destinado a reforzar partidas del mismo grupo, en las que se proyecta la necesidad de ser reforzadas según las proyecciones presupuestarias, cuyo monto total asciende a la suma de ¢4.323.175.070,77.

La diferencia que se origina en la operación anterior corresponde al presupuesto adicional que se requiere para atender las necesidades proyectadas, por un monto de ¢380.003.689,93, los cuales serán tomados de partidas de operación, según las proyecciones.

En resumen, el balance se detalla en el siguiente cuadro, el cual incluye los movimientos por objeto de gasto y por programa, según se trate de un disponible en las cuentas de Salarios (rebajar) o de un faltante en alguna cuenta de salario que se requiera reforzar (aumentar):

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA Resumen de los movimientos presupuestarios por programa para el balance presupuestario. (Colones)									
OBJETO DE GASTO	TOTAL	Docencia	Investigac.	Acción Social	Vida Estudiantil	Adminstr.	Dirección Superior	Desarrollo Regional	
REBAJAR									
0010101 Salario Base	2.498.827.976,67	1.105.437.621,64	393.626.508,68	104.793.355,44	43.989.570,53	164.246.381,89	227.491.320,86	459.243.217,63	
0010102 Derechos Adquiridos	2.094.794,28		1.189.206,29	4.631,19	227.056,88	693.899,92			
0020200 Recargo de Funciones	84.396.327,97	22.375.411,76			2.793.111,57	35.577.722,19	13.834.391,34	9.815.631,09	
0030101 Escalafón	144.509.042,18					102.826.141,62		41.682.900,56	
0030102 Anualidad	10.729.350,62					10.729.350,62			
0030300 Decimo tercer mes	74.309.892,60		493.880,76			16.531.912,13	32.316.723,85	24.967.376,06	
0039901 Reconocimiento por Régimen Académico	-								
0039902 Asignación Profesional	-								
0040100 Contribución Patronal Seg Salud CCSS	62.032.198,45					33.260.589,56	28.771.608,89		
0040500 Contrib. Patr. Banco Popular y Desarr. Comu	3.351.494,40					1.798.250,95	1.553.243,45		
0050100 Contr. Patron. Seguro Pensiones CCSS	795.301.557,77	563.111.310,07	51.624.231,48	8.984.393,92				171.581.622,30	
0050200 Aporte Patr. Regimen Oblig. Pens. Complem	11.749.983,72					5.393.809,12	4.657.751,70	1.698.622,90	
0050300 Aporte Patr. Fondo de Capitalización Laboral	23.499.967,34					10.787.218,24	9.315.503,42	3.397.245,68	
0050501 Cuota Patr. FPJ Magisterio Nacional	119.126.225,33		5.661.843,89		4.923.254,54	49.428.636,45	58.112.290,45		
0050502 Cuota Patr. JAP-UCR	9.257.851,71					4.569.013,66	3.587.852,63	1.090.985,42	
0999901 Otras Remuneraciones	103.984.717,60	74.626.416,76	11.436.791,35	2.432.834,14	3.761.697,70	3.689.029,83		8.037.947,80	
TOTAL REBAJAR - Refuerzo en las cuentas con tendencia a déficit	3.943.171.380,84	1.765.550.760,27	464.012.462,45	116.215.214,69	55.694.691,22	439.531.956,18	380.650.686,59	721.515.609,44	
AUMENTAR									
0010101 Salario Base	-								
0010102 Derechos Adquiridos	126.518.193,74	86.441.301,03					13.168.526,55	26.908.366,16	
0020200 Recargo de Funciones	30.282.145,27		28.271.755,17	2.010.390,10					
0030101 Escalafón	298.020.228,70	195.768.751,48	44.451.132,28	19.535.795,21	32.021.782,57		6.242.767,16		
0030102 Anualidad	1.902.798.654,09	1.238.414.956,91	284.122.708,52	35.164.211,19	38.427.995,06		191.416.755,85	115.252.026,56	
0030300 Decimo tercer mes	112.313.903,15	106.700.956,36		634.239,30	4.976.707,49				
0039901 Reconocimiento por Régimen Académico	498.865.869,02	380.499.094,94	4.211.455,70	5.828.589,92			1.200.988,74	107.125.759,72	
0039902 Asignación Profesional	608.234.810,16	347.024.167,19	40.416.324,79	47.557.946,91	32.660.032,29	35.720.877,56	55.491.600,73	49.363.860,67	
0040100 Contribución Patronal Seg Salud CCSS	141.440.675,39	129.941.435,71	1.924.178,59	602.901,84	2.104.751,37			8667407,88	
0040500 Contrib. Patr. Banco Popular y Desarr. Comu	7.718.168,93	7.077.506,88	106.914,93	33.850,79	113.770,36			386.125,97	
0050100 Contr. Patron. Seguro Pensiones CCSS	52.341.737,19				3.546.075,02	31.022.401,93	17.773.260,24		
0050200 Aporte Patr. Regimen Oblig. Pens. Complem	22.003.840,48	21.238.070,22	322.488,04	101.552,41	341.729,61				
0050300 Aporte Patr. Fondo de Capitalización Laboral	44.007.680,91	42.476.140,37	644.976,04	203.104,87	683.459,63				
0050501 Cuota Patr. FPJ Magisterio Nacional	392.146.966,89	296.167.580,56		6.169.467,82				89.808.918,51	
0050502 Cuota Patr. JAP-UCR	50.722.126,16	44.257.541,06	3.756.549,68	781.617,33	1.926.418,09				
0999901 Otras Remuneraciones	35.760.040,89						35.760.040,89		
TOTAL AUMENTAR - Dispon. en las ctas de salarios con tendencia al superávit	4.323.175.070,77	2.896.007.502,71	408.228.483,74	118.623.667,69	116.804.721,69	66.743.279,51	321.053.949,96	395.713.465,47	
Monto requerido de refuerzo en salarios.	380.003.689,93								

- *Disponible proyectado en otras partidas de operación*

Parte de los recursos que financian esta modificación corresponden a los disponibles presupuestarios que se prevé van a quedar al cierre del año, en algunas unidades, de conformidad con lo que establece el oficio VRA-4751-2012 y las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, en la que se indica lo siguiente:

G-3.3. Si las prioridades establecidas en el Plan-Presupuesto cambiaran en el transcurso del año y, como consecuencia de ello, resultara necesario transferir cuentas de gasto, la Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, llevará a cabo el proceso de modificación presupuestaria.

G-3.4. La Vicerrectoría de Administración, en coordinación con la Rectoría, podrá señalar las cuentas de gasto cuya ejecución requiere ser aplazada y disponer de los sobrantes presupuestarios no comprometidos, para lograr el equilibrio presupuestario mediante la correspondiente modificación.

DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que la Administración está autorizada para observar en donde hay disponibles que no van a ser ejecutados, para tomarlos y utilizarlos en aquellas cuentas donde sea necesario cubrir un faltante.

Continúa con la lectura.

El disponible proyectado es por un monto total de ₡483.763.946,00, el cual será destinado a cubrir el refuerzo presupuestario a las partidas que conforman el RRM por un monto de ₡380.003.689,93.

La diferencia por ₡103.760.256,10 será destinada para dar contenido presupuestario al proyecto de inversión 08020101 denominado “*Península de OSA, Remodelación del Laboratorio Interdisciplinario de Investigación*”. Este proyecto se incluye en el marco del Convenio entre la Fundación Neotrópica y la Universidad de Costa Rica, suscrito el día 26 de febrero de 2009, mediante el cual la Universidad se compromete como contraparte del acuerdo a colaborar con el acondicionamiento del Laboratorio, ubicado en la Finca del Centro de Estudios y Empoderamiento Comunal Álvaro Willie Trejos (CEEMT). El fin primordial de dicho convenio es promover la investigación y el aprovechamiento sostenible de recursos naturales por parte de la comunidad científica y local, así como cualquier otro proyecto que se enmarque dentro de los objetivos de ambas instituciones.

- *Balance presupuestario en la partida de Riesgo policial*

De igual manera, se incluye en esta Modificación el balance presupuestario en el objeto de gasto de “Riesgo policial”, puesto que se determinó la necesidad de reforzar esta partida en algunas unidades. En el siguiente cuadro se detallan los movimientos por realizar:

Finalmente, es importante aclarar que los movimientos presupuestarios efectuados en esta Modificación se realizan de acuerdo con el bloque normativo vigente y no afectan el Plan Anual Operativo.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa³:

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS recuerda que en algún momento se habló de la modificación irregular que la Administración había solicitado para reforzar la partida de servicios especiales. La Contraloría Universitaria señaló que era una situación irregular; este año tuvieron que hacerlo de esa manera, y así se señala en el dictamen.

Además, recuerda al plenario el tema del reajuste salarial del año anterior, que había generado la necesidad de una modificación presupuestaria cercana a los 400 millones de colones.

3 Fuente: Modificación 13-2012, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria.

Continúa con la lectura.

Partida 0-03-99-05 Riesgo Policial
Proyección del Gasto a Diciembre, con información del gasto real a octubre de 2012.

Unidad	Presupuesto	Girado	Disponible	Gasto Proyect. a Diciembre	Saldo Proyec. a Diciembre	BALANCE Monto a Rebañar	BALANCE Monto a aumentar
01010600 Servicios de Apoyo de Docencia	680.000,00	-	680.000,00	-	680.000,00	680.000,00	
02010201 Unidades (Vicc. Investigación)	14.285.000,00	9.120.817,20	5.164.182,80	10.944.980,64	3.340.019,36	2.000.000,00	
02012000 Finca Exp. Interdiscip. Model. Agroecologicos	4.080.000,00	-	4.080.000,00	-	4.080.000,00	4.080.000,00	
04040100 Unidades Vida Estudiantil	680.000,00	-	680.000,00	-	680.000,00	680.000,00	
05020305 Oficina de Seguridad y Tránsito		71.607.901,55	(71.607.901,55)	85.929.481,86	(85.929.481,86)		93.785.000,00
05020400 Servicios de Apoyo de Administración	96.195.000,00		96.195.000,00	-	96.195.000,00	96.195.000,00	
06030200 Vicerrectoría de Investigación	1.360.000,00	-	1.360.000,00	-	1.360.000,00	1.360.000,00	
6080206 Recinto de Golfito	4.080.000,00	2.018.095,50	2.061.904,50	2.421.714,60	1.658.285,40	-	
07010105 Sede Reg. de San Ramón, Administración.	12.975.000,00	12.045.227,15	929.772,85	14.454.272,58	(1.479.272,58)		3.000.000,00
07020105 Sede Reg. de Guanacaste, Administración.	10.935.000,00	8.915.066,25	2.019.933,75	10.698.079,50	236.920,50		1.000.000,00
07030105 SRA - Turrialba, Administración.	8.215.000,00	12.438.332,15	(4.223.332,15)	14.925.998,58	(6.710.998,58)		8.000.000,00
07030205 Guápiles, Administración.	2.040.000,00	-	2.040.000,00	-	2.040.000,00	2.040.000,00	
07030305 Paraíso, Administración.	2.040.000,00	-	2.040.000,00	-	2.040.000,00	2.040.000,00	
07040105 Sede Regional de Limón, Administración.	7.500.000,00	6.712.017,50	787.982,50	8.054.421,00	(554.421,00)		2.000.000,00
07050105 Sede Regional del Pacífico, Administración.	6.120.000,00	5.012.455,40	1.107.544,60	6.014.946,48	105.053,52		1.290.000,00
TOTALES	171.185.000,00	127.869.912,70	43.315.087,30	153.443.895,24	17.741.104,76	109.075.000,00	109.075.000,00

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 13-2011
ORIGEN DE LOS RECURSOS: REBAJAR

Código	Unidad	Código Cuenta	Monto a Rebañar
PROGRAMA DE DOCENCIA			
01010600	Servicios de Apoyo	0039905 Riesgo Policial	680.000,00
		SUBTOTAL	680.000,00
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN			
02010201	Unidades	0039905 Riesgo Policial	2.000.000,00
02012000	Finca Exp. Modelos Agroecológicos	0039905 Riesgo Policial	4.080.000,00
		SUBTOTAL	6.080.000,00
PROGRAMA DE VIDA ESTUDIANTIL			
04040100	Unidades	0039905 Riesgo Policial	680.000,00
		SUBTOTAL	680.000,00
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN			
05020400	Servicios de Apoyo	0039905 Riesgo Policial	96.195.000,00
		SUBTOTAL	96.195.000,00
PROGRAMA DE DIRECCIÓN SUPERIOR			
06030200	Vicerrectoría de Investigación	0039905 Riesgo Policial	1.360.000,00
		SUBTOTAL	1.360.000,00
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL			
07030205	Guápiles, Administración	0039905 Riesgo Policial	2.040.000,00
07030305	Paraíso, Administración	0039905 Riesgo Policial	2.040.000,00
		SUBTOTAL	4.080.000,00
		Rebañar - Balance Presupuestario en la cuenta de Gastos "Riesgo policial"	109.075.000,00
		TOTAL DISPONIBLES EN RIESGO POLICIAL	109.075.000,00
OTROS DISPONIBLES			
		Disponible en Saldos de Operación - Aplicación de normas presupuestarias G-3.3 y G-3.4	483.763.946,00
		SUBTOTAL	483.763.946,00
		TOTAL DISPONIBLE PARA ATENDER OTRAS NECESIDADES INSTITUCIONALES	483.763.946,00
		Rebañar - Balance Presupuestario del Grupo "Sueldos al Personal Permanente"	3.943.171.380,87
		TOTAL RECURSOS PARA BALANCEAR CUENTAS DEFICITARIAS	3.943.171.380,87
		TOTAL DE LA MODIFICACIÓN -REBAJAR-	4.536.910.326,87

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-213-2012 del 4 de diciembre de 2012)

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-213-2012 del 4 de diciembre de 2012)

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) señala lo siguiente:

De estos movimientos presupuestarios se resalta lo siguiente:

3.1. Partida de “Sueldos al Personal Permanente”

Con base en lo indicado por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) en las justificaciones de este documento presupuestario, se realizó un balance presupuestario con información disponible al 31 de octubre del año en curso proyectado a diciembre, en las cuentas de Salario Base, las que integran el Reconocimiento por Régimen de Méritos y sus respectivas cargas sociales. Este balance consiste en determinar en cada uno de los programas, entre este grupo de partidas, cuales muestran recursos disponibles al finalizar el año para fortalecer aquellas que ameritan un refuerzo presupuestario, con el propósito de evitar que presenten saldos negativos al concluir el periodo.

De acuerdo al balance presupuestario de estas partidas, la Administración determinó un monto total a rebajar de ₡3.943,1 millones, el cual será utilizado para reforzar esas mismas partidas dentro de los programas que así lo requieran; no obstante, conforme a las proyecciones realizadas, el monto total necesario para reforzar esas partidas asciende a ₡4.323,1 millones, quedando una diferencia de ₡380,0 millones, monto que se requiere para atender las necesidades que se proyectaron en este grupo de partidas de gasto.

Acorde con lo indicado por la Oficina de Planificación, esta diferencia será cubierta con recursos de presupuestos disponibles de operación, lo anterior, con base a la estimación realizadas por la Oficina de Administración Financiera al 23 de noviembre del año en curso; aspecto que fue avalado por la Vicerrectoría de Administración en oficio VRA-4751-2012 del 23 de noviembre del presente año.

La estimación realizada por la Oficina de Administración Financiera en las partidas de operación fue por un monto de ₡483,76 millones, de los cuales utilizaran ₡380,0 millones para balancear las partidas de “Sueldos al Personal Permanente” y la diferencia de ₡103,76 millones para dar contenido presupuestario al proyecto de inversión 08020101 “Península de OSA, Remodelación del Laboratorio Interdisciplinario de Investigación”, una justificación más amplia sobre este proyecto la Administración la indica mediante este documento presupuestario.

Sobre el balance de las partidas de “Sueldos al Personal Permanente”, la OPLAU realizó una variación al presupuesto mediante el presupuesto extraordinario 3-2012 para reforzar estas partidas, por la suma de ₡611,83 millones más las cargas sociales por ₡185,58 millones, monto que fue insuficiente para cubrir las necesidades de este grupo de partidas. Con respecto a este refuerzo presupuestario, ésta Oficina en oficio OPLAU-641-2012 del 30 de noviembre indicó:

“...en esa oportunidad las proyecciones se basaron en el informe definitivo a julio y la proyección al mes de agosto... El ajuste se realizó específicamente para atender la situación presentada en ese momento...”

Este tipo de ajuste es irregular, por cuanto normalmente la Administración realiza un balance entre el mismo grupo de partidas para cubrir las partidas deficitarias de ese grupo. De acuerdo a lo indicado en las justificaciones del presupuesto extraordinario 3-2012, uno de los aspectos que afectó la ejecución presupuestaria de este grupo de partidas, es el aumento salarial de un 0,5% que se pagó a los funcionarios universitarios en la segunda quincena del mes de abril retroactivo a octubre del 2011, con un costo de ₡494,9 millones, egreso que no fue considerado dentro de las previsiones presupuestarias del Presupuesto Ordinario 2012.

Al respecto se reitera lo indicado por esta Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-174-2011 sobre requerir “una valoración de la propiedad y pertinencia del Régimen de Incentivos vigente en la Institución, en especial la proporción que alcanza dentro del salario total los incentivos relacionados con la antigüedad, su efecto en otros incentivos y el nivel de crecimiento que presenta.”

Sobre este tema, el Consejo Universitario puede solicitar mayor información a la Oficina de Planificación Universitaria, si lo considera conveniente.

3.2. Partida de “Riesgo Policial”

También se presenta en este documento presupuestario el reordenamiento de las partidas de Riesgo Policial, la Administración está reforzando los programas que presentan saldos negativos con los programas que tienen un disponible presupuestario, en total, este balance es por la suma de €109,08 millones.

I. CONCLUSION

Adicionalmente a lo expuesto, no se encontró dentro de nuestro ámbito de competencia, situaciones que ameriten observaciones.

Deliberación de la Comisión de Administración y Presupuesto

En reunión del 10 de diciembre de 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP) recibió a la Mag. Maritza Monge, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, quien amplió, por solicitud de la Comisión, la información pertinente.

Respecto a la observación que hace la OCU, referente a que *este tipo de ajuste es irregular, por cuanto normalmente la Administración realiza un balance entre el mismo grupo de partidas para cubrir las partidas deficitarias de ese grupo*, la “irregularidad” a la que se refiere es que no es común que las partidas de “Sueldos al personal permanente” deban reforzarse, por el contrario, lo habitual es que existan remanentes que se trasladen a cubrir otras necesidades institucionales. Este caso en particular, si bien no es común, sí es válido y técnicamente ha cumplido con los procesos y normativa institucionales para llevar a cabo el refuerzo presupuestario requerido.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS señala que técnicamente es posible, y se ha hecho.

Continúa con la lectura.

Finalmente, la CAP verificó que la Modificación presupuestaria 13-2012 cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluyendo el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria, tal y como lo demuestra el trabajo de investigación reflejado en el análisis del dictamen; por lo tanto, considera conveniente someterla a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 13-2012 (R-8205-2012, del 27 de noviembre de 2012).
2. La Modificación presupuestaria 13-2012 se lleva a cabo con el fin de obtener una ejecución presupuestaria balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario.
3. Las observaciones que hizo la Oficina de Contraloría Universitaria se retomaron en la Comisión de Administración y Presupuesto (OCU-R-213-2012 del 4 de diciembre de 2012).

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 13-2012 por **€4.536.010.326,87**, (cuatro mil quinientos treinta y seis millones diez mil trescientos veintiséis colones con 87/100 céntimos).”

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS informa que la Srta. Yuliana Quesada no participó en la elaboración de este dictamen, como lo indicó en el momento en que se refirió a la modificación

11-2011, por razones de estar integrándose y posee algunos compromisos pendientes que debía reorganizar.

Agradece a la Mag. Carolina Solano el apoyo como asesora para la elaboración de este dictamen. Indica que está atento a escuchar observaciones y preguntas; les rogaría al Sr. Carlos Picado y al M.Sc. Ureña que le ayuden, si es necesario aclarar cualquier asunto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a lo citado en la carta de la Contraloría: “al respecto se reitera lo indicado por esta Contraloría, mediante oficio OCU-R-174-2011, sobre requerir una valoración de la propiedad y pertinencia del régimen de incentivos vigente en la Institución, en especial la proporción que alcanza dentro del salario total y de incentivos relacionados con la antigüedad, su efecto en otros incentivos y el nivel de crecimiento que presenta. Sobre este tema el Consejo puede solicitar mayor información a la OPLAU”. Considera que convendría solicitar más información a la OPLAU para ver puntualmente este tema, porque la Contraloría ha insistido mucho en este régimen de méritos, para analizar qué dice y cuál es su posición. Desconoce si el Dr. Vargas averiguó algo más al respecto, porque no es la primera vez que la Contraloría se refiere a este punto.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS indica que la observación del Ing. Mazón es pertinente. Solamente, recuerda que esto es reiterativo; a la Administración se le había solicitado el estudio actuarial que incluía este tipo de situaciones. La Contraloría ha reiterado, en varias ocasiones, que la antigüedad se premia mucho en esta Institución (se premia salarialmente); entonces, eso podría traer alguna consecuencia negativa en las finanzas de la Institución. El estudio actuarial lo posee la Administración; cree que hace aproximadamente más de un año fue entregado. El Dr. Carlos Araya, vicerrector de Administración, les dijo, en algún momento, que estaba dispuesto a compartirlo con el plenario o con la Comisión de Administración y Presupuesto. Cree que ahí ya estaría incorporado esto; necesitan de previo obtener más detalle de esa valoración, del estudio actuarial. Menciona que analizó ese estudio y, realmente, según lo que el Consejo Universitario le solicitó, le parece que no están tan claros los puntos de referencia. Tiene sus limitaciones técnicas y profesionales para entenderlo de manera suficiente, pero leyendo la letra del acuerdo que hicieron, le parece que hay un marco de referencia que todavía faltaría en ese estudio.

Insta a que realicen esa sesión de trabajo con la Administración lo más pronto posible, para tener claro el tema de esta premiación de régimen de méritos y las implicaciones que tendría, sobre todo en estos tiempos, donde se habla tanto de que esto afecta las finanzas de la Institución. Quizás, también, deben buscar formas más innovadoras para que este concepto de régimen de méritos sea incorporado de manera diferente, no como méritos, sino como parte del salario base; sin embargo, eso requiere una mayor elaboración.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que le extraña que la Contraloría continúe insistiendo, cuando el estudio actuarial, bajo ciertas condiciones, demuestra que es sostenible hasta el año 2040-2050; entonces, sí conviene realizar esa sesión de trabajo para clarificar estos puntos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 13-2012 (R-8205-2012, del 27 de noviembre de 2012).**
2. **La Modificación presupuestaria 13-2012 se lleva a cabo con el fin de obtener una ejecución presupuestaria balanceada al finalizar el ejercicio presupuestario.**
3. **Las observaciones que hizo la Oficina de Contraloría Universitaria se retomaron en la Comisión de Administración y Presupuesto (OCU-R-213-2012 del 4 de diciembre de 2012).**

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 13-2012 por ₡4.536.010.326,87 (cuatro mil quinientos treinta y seis millones diez mil trescientos veintiséis colones con 87/100 céntimos).

ACUERDO FIRME.

****A las quince horas y veintiséis minutos, sale el Dr. José Ángel Vargas.****

ARTÍCULO 17

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta las recomendaciones para el procedimiento por seguir con los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

Proyectos de Ley para el equipo de trabajo 10-12-2012

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
Proyecto de ley para el congelamiento provisional de salarios de los altos jerarcas de los tres poderes de la República y las instituciones autónomas. Expediente: 18.377	CU-AD-12-11-058 Roza la Autonomía Universitaria: Si Objeto del Proyecto: Lo que se pretende con esta iniciativa de ley es <u>suspender los aumentos de salario</u> para todos los altos jerarcas de los Poderes de la República, El Tribunal Supremo de Elecciones, de las instituciones autónomas, municipalidades, superintendencias, Banco Central, bancos comerciales del Estado, y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos), que perciban un salario bruto mayor a los dos millones de colones hasta tanto el Poder Ejecutivo no dicte y aplique una política salarial razonable y que establezca aumentos proporcionales para todo el sector público.	OJ-1358-2012 (...) Es cuestionable que la vigencia de la suspensión de aumentos referida en el proyecto de ley esté condicionada a que un acto del Poder Ejecutivo establezca una política salarial que regule los aumentos salariales proporcionales en todas las instituciones del sector público. Dicho proceder violenta la jerarquía del ordenamiento jurídico costarricense, al permitir que un decreto ejecutivo —acto de menor jerarquía normativa— amplíe o restrinja los alcances de una disposición legal,	Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección rechazando el proyecto de Ley.

	<p>Recomendación (...) recomiendo comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley <u>roza con la Autonomía Universitaria por lo tanto no recomiendo su aprobación</u>, pues vulnera las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...)</p>	y, en consecuencia, resultaría aún más reprochable que pretendiera limitar la independencia y plena capacidad universitaria de rango constitucional.	
<p>Reforma integral a la Ley N.º8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes (originalmente denominado Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo) Texto sustitutivo del expediente 17.502. Expediente: 17.502</p>	<p>CU-AD-12-11-059 Roza la Autonomía Universitaria: No</p> <p>Objeto del Proyecto: En dicho texto sustitutivo se propone la creación del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), como un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los grupos objeto de esta ley.</p> <p>Recomendación (...) recomiendo (...) valorar la posibilidad de referir el presente proyecto de ley a una comisión especial para su respectivo análisis.</p>	<p>OJ-1305-2012 (...)En cuanto a la incidencia que la aprobación del proyecto de ley podría tener en el quehacer de la Universidad, destaca el hecho de que en el artículo 47 se propone la creación de una Comisión Evaluadora del Sistema de Banca para el Desarrollo (Órgano que se encargará de realizar una revisión integral del SBD en cuanto a las políticas, metas, impactos de los fondos que se pretenden crear mediante el proyecto de ley y de realizar un informe que comprenderá dichos aspectos y que será de conocimiento público) (SBD) que estará integrada por tres personas que serán nombradas por: la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, el Estado de la Nación y un experto con reconocida experiencia en sistemas de financiamiento a Pymes de diverso tipo, nombrado por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica (...). Finalmente, es recomendable que el documento sea remitido a la Facultad de Ciencias Económicas (...).</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con criterio especializado a la Facultad de Ciencias Económicas.</p>
<p>“Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en momentos de crisis”. Expediente: 18.080</p>	<p>CU-AD-12-11-060 Roza la Autonomía Universitaria: No</p> <p>(...) el articulado del proyecto “Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en tiempos de crisis”, es exactamente el mismo al que en su momento se consultó a este Órgano Colegiado bajo el nombre y número de expediente “Ley para la protección del empleo en momentos de crisis, N.º 17.315, respectivamente”. No omito manifestarle que este último documento de ley se tramitó en la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, y en su oportunidad fue archivado; es decir, lo excluyeron de la corriente legislativa.</p> <p>Finalmente, el expediente donde se tramitó este último proyecto (...) podría utilizarse como insumo para el pronunciamiento que, salvo criterio en contrario, debe ofrecer la Universidad de Costa Rica.</p>	<p>OJ-1308-2012</p> <p>Anteriormente esta Asesoría se refirió en el dictamen OJ-803-2009 al proyecto de ley denominado “<i>Ley para la protección del empleo en momentos de crisis</i>”, que se tramitó bajo el expediente N.º 17.315. Debido a que el proyecto remitido recoge la misma iniciativa parlamentaria, esta Asesoría se permite reiterar los términos del dictamen de cita, en razón de que no se introdujeron enmiendas o modificaciones al texto bajo estudio.</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad y la Oficina Jurídica.</p>

<p>“Ley para proteger el empleo en tiempos de crisis” Expediente: 18.081</p>	<p>CU-AD-12-11-061 Roza la Autonomía Universitaria: No</p> <p>La iniciativa está orientada a modificar las jornadas laborales en el sector productivo que, por razones de competitividad y de aprovechamiento de la infraestructura, así lo requiera. Por tal circunstancia, se propone la jornada de doce horas y la jornada anualizada que podrán ser utilizadas por empresas expuestas a variaciones calificadas en el mercado que afecten su producción y abastecimiento, o bien en aquellas donde el proceso debe ser continuo. Se proponen límites y objetivos para su utilización, como la prohibición del trabajo extraordinario en la jornada de doce horas. (...) En virtud de lo anterior, me permito recomendarle que, salvo opinión en contrario, la Universidad de Costa Rica debe pronunciarse y remitir su criterio a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. Fundamentalmente, porque se pretende reformar los artículos 135, 136, 142, 144 y 145 del capítulo II de la jornada de trabajo, Código de Trabajo, donde se infiere, de la lectura del articulado, una posible aplicación abusiva del ius variandi en la jornada laboral, en la disminución del tiempo de descanso en algunos casos y de la disminución en los ingresos del trabajador.</p>	<p>OJ-1314-2012 El proyecto en cuestión tiene como propósito modificar varios artículos del Código de Trabajo, principalmente relacionados con el régimen de jornadas laborales previsto en el Capítulo 2 del Título 3, y propone la creación de la jornada de trabajo <u>ampliada</u> de doce horas, y de la jornada <u>anualizada</u>, como mecanismos para favorecer el desarrollo de las empresas ubicadas en nuestro país que por razones de competitividad requieren de mano de obra las veinticuatro del día y los siete días de la semana (...). El beneficio que esta disposición otorgue a los trabajadores, al concederles más tiempo libre semanalmente, debe ser valorado a la luz de lo establecido por los instrumentos internacionales y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) suscritos por nuestro país. (...) Dejar en manos del Poder Ejecutivo, en este caso, a través del Ministerio de Trabajo, la determinación del tipo de actividad, o del número y características de los trabajadores a quienes se les pueden aplicar jornadas distintas, violenta el contenido del artículo 58 de la Constitución Política, y la reserva legal en esta materia debe interpretarse de manera restrictiva, sin que resulte legítima una remisión del Código a un decreto ejecutivo, como pretende el proyecto bajo análisis.</p>	<p>Se recomienda elaborar Propuesta de Dirección con lo señalado por el proceso de admisibilidad y la Oficina Jurídica.</p>
--	--	---	---

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. José Ángel Vargas y Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos a consulta por la Asamblea Legislativa:

Proyecto	Recomendación
Proyecto de ley para el congelamiento provisional de salarios de los altos jerarcas de los tres poderes de la República y las instituciones autónomas. Expediente: 18.377	Solicitar a la Dirección elaborar propuesta el proyecto de Ley.
Reforma integral a la Ley N.º8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma a otras leyes (originalmente denominado Fortalecimiento del Sistema de Banca para el Desarrollo) Texto sustitutivo del expediente 17.502. Expediente: 17.502	Solicitar a la Dirección elaborar propuesta con criterio especializado a la Facultad de Ciencias Económicas.
“Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en momentos de crisis”. Expediente: 18.080	Solicitar a la Dirección elaborar propuesta con lo señalado por el proceso de admisibilidad y la Oficina Jurídica.
“Ley para proteger el empleo en tiempos de crisis” Expediente: 18.081	Solicitar a la Dirección elaborar con lo señalado por el proceso de admisibilidad (CU-AD-12-11-061) y la Oficina Jurídica (OJ-1314-2012).

ARTÍCULO 18

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta referente al Proyecto de Ley *Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Expediente N.º 18.372 (PD-12-12-090).

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de *Ley aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Expediente 18.372 (oficio AMB-87-2012, del 7 de agosto de 2012).
- 2- La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario, mediante oficio R-5071-2012, del 9 de agosto de 2012, para la emisión del respectivo criterio institucional.
- 4- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1029-2012, del 10 de setiembre de 2012, dictaminó sobre el particular.

- 3- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-10-056, del 26 de octubre de 2012.
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5691, artículo 7, del 5 de diciembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección elaborar una propuesta con lo señalado por admisibilidad y la Oficina Jurídica.*

ANÁLISIS

I.- Objetivo

Lo que se pretende con la aprobación del presente protocolo es la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos incluso por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

II.- Criterios

a) Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1029-2012, del 18 de setiembre de 2012, expresa que:

Luego de analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, pues su contenido se ajusta a derecho.

b) Criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario

El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante oficio CU-AD-12-10-056, del 26 de octubre de 2012, y señala lo siguiente

(...) Por tratarse de la aprobación de un convenio, este se puede aprobar o improbar, pero sin introducir modificaciones ni cambios en el texto mismo del convenio (...).

Recomendación

(...) recomiendo comunicar a la Asamblea Legislativa que el presente proyecto de ley no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...).

c) Análisis

Costa Rica, mediante la Ley N.º 7416, del 30 de junio de 1994, aprobó el *Convenio sobre Diversidad Biológica*. Este convenio en su artículo 1 establece como objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

El 29 de octubre de 2010, en la décima reunión de las partes, celebrada en Nagoya, Japón, se adoptó el texto del *Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica*.

Este Protocolo es básicamente una especificación de los compromisos referidos a buscar una equitativa y justa repartición de los beneficios derivados del acceso a la biodiversidad.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, al analizar el Proyecto de Ley *aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Expediente 18.372, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*⁴, la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en oficio⁵ suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el Proyecto de Ley *aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Expediente 18.372, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y la emisión del criterio institucional (oficio R-5071-2012, del 9 de agosto de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica* (...) (oficio CU-AD-12-10-056, del 26 de octubre de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1029-2012, del 10 de setiembre de 2012, señaló que: *Luego de analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, pues su contenido se ajusta a derecho.*
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5691, artículo 7, del 5 de diciembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección elaborar una propuesta con lo señalado por admisibilidad y la Oficina Jurídica.*
- 6.- Costa Rica, mediante la Ley N.º 7416, del 30 de junio de 1994, aprobó el *Convenio sobre Diversidad Biológica*. Este convenio en su artículo 1 establece como objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El Protocolo que se presenta ahora⁶, es básicamente una especificación de los compromisos referidos a buscar una equitativa y justa repartición de los beneficios derivados del acceso a la biodiversidad.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica no tiene objeciones que realizar al Proyecto de Ley *aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Expediente 18.372.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que este es un proyecto que espera sea aprobado, ya que es sumamente importante, porque con la aprobación de la Ley de biodiversidad y el convenio

4 Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

5 AMB-87-2012, del 7 de agosto de 2012.

6 El 29 de octubre de 2010, en la décima reunión de las partes, celebrada en Nagoya, Japón, se adoptó el texto del *Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica*.

de biodiversidad, quedaban muchos puntos abiertos sobre la posibilidad de tener acceso a los recursos genéticos. Con el de Nagoya, si bien es cierto no se cierra, por lo menos sí se habla y se hace énfasis en la obligación de que deben haber beneficios compartidos y la obligación del respeto a que no todo elemento genético puede ser patentizado. Le parece sumamente importante, así que la recomendación está muy bien.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. José Ángel Vargas y Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en oficio suscrito por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área, que estudia el Proyecto de *Leyaprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Expediente 18.372, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.
- 2.- La Rectoría remite el citado Proyecto de Ley al Consejo Universitario para su análisis y la emisión del criterio institucional (oficio R-5071-2012, del 9 de agosto de 2012).
- 3.- El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario señala a la Dirección que el presente Proyecto de Ley (...) *no vulnera ninguna de las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica* (...)(oficio CU-AD-12-10-056, del 26 de octubre de 2012).
- 4.- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1029-2012, del 10 de setiembre de 2012, señaló que: *Luego de analizar el texto remitido, esta Asesoría no encuentra ninguna objeción de índole constitucional, pues su contenido se ajusta a derecho.*

- 5.- **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5691, artículo 7, del 5 de diciembre de 2012, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: Solicitar a la Dirección elaborar una propuesta con lo señalado por admisibilidad y la Oficina Jurídica.**
- 6.- **Costa Rica, mediante la Ley N.º 7416, del 30 de junio de 1994, aprobó el Convenio sobre Diversidad Biológica. Este convenio en su artículo 1 establece como objetivo la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El Protocolo que se presenta ahora, es básicamente una especificación de los compromisos referidos a buscar una equitativa y justa repartición de los beneficios derivados del acceso a la biodiversidad.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica no tiene objeciones que realizar al Proyecto de Ley aprobación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. Expediente 18.372.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19a

La Comisión de Asuntos Jurídicos retoma el caso sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, de la Facultad de Farmacia, en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (CAJ-DIC-12-007-B).

EL ING. ISMAEL MAZÓN cede la palabra al Dr. González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ informa que cuando vieron este tema se suscitó una duda del proceso por el cual el SEP le había denegado al profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera la posibilidad de continuar con sus estudios, situación que relatará en los antecedentes, en relación con una resolución del Sistema de Estudios de Posgrado, en el pase que ahí está consignado. Leerá los antecedentes y después pasarán a lo que es el acuerdo, porque ahí está, también, relatado el punto fundamental del asunto.

“ANTECEDENTES

1. En el oficio FA-D-1285-2011, del 29 de setiembre de 2011, la Decana de la Facultad de Farmacia, Dra. Lidiette Fonseca González, concede permiso al profesor de esa Unidad Académica, Luis Guillermo Jiménez Herrera para continuar sus estudios en el Doctorado en Educación.
2. En el oficio SEP-522-2012, del 16 de febrero de 2012, se recomendó no otorgar el permiso-beca SEP-CONARE, al profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera.
3. El 23 de febrero de 2012, el profesor Jiménez Herrera interpuso recurso de revocatoria contra el oficio SEP-522-2012, el cual se atendió en el oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012.

4. El 27 de marzo 2012, el recurrente interpuso, ante la Rectoría, recurso de apelación en contra de la resolución SEP-862-2012, y 30 de marzo de 2012, lo presentó ante el Consejo Universitario.
5. El dictamen CAJ-DIC-12-007, del 13 de junio de 2012, se analizó en la sesión ordinaria N.º 5646, artículo 8, celebrada el 28 de junio de 2012.
6. En el oficio CAJ-CU-12-017, del 25 de octubre de 2012, la Comisión de Asuntos Jurídicos devolvió el caso a la Vicerrectoría de Docencia, la cual se pronunció en el oficio VD-3064-2012, del 29 de octubre de 2012.

ANÁLISIS

El profesor de la Facultad de Farmacia Luis Guillermo Jiménez Herrera, cédula 2-459-183, inició sus estudios en el Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación en el primer ciclo del año 2009, el cual corresponde al segundo semestre del año 2009; además, cursó el segundo ciclo (II semestre del año 2009 y I semestre del año 2010, respectivamente). Durante el segundo ciclo obtuvo un promedio ponderado de 7,87, promedio que, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, lo pone automáticamente a prueba durante el siguiente ciclo lectivo; no obstante, el tercer ciclo, II semestre del 2010, no fue matriculado por el interesado, debido a que en nota del 20 de agosto de 2010, dirigida a la Dra. Yolanda Rojas, directora del Programa Latinoamericano del Doctorado en Educación, solicitó la separación del programa. Dicha solicitud la realizó Jiménez Herrera en los siguientes términos:

Solicito se valore por parte de la Comisión del Programa Doctorado Latinoamericano en Educación, la posibilidad de retirarme temporalmente del programa manteniendo abierta la opción de reingreso en la próxima promoción. Lo anterior, se debe a que no he logrado contar con el apoyo de esta Benemérita Institución para cursar el programa con la disponibilidad de tiempo requerido por el mismo, en la unidad actual aducen que dicho programa no es de interés y no está contemplado dentro del plan de desarrollo.

La petición anterior fue aceptada por la Dirección del Programa, y en el oficio DOC-EDU-052-06-2011, del 6 de junio de 2011, se indicó lo siguiente:

En la sesión N.º 028-06-2011, la Comisión aprobó su solicitud de separación temporal del programa y reingreso en la próxima promoción, en las mismas condiciones y en el semestre en el que se retiró del programa. Asimismo, se le recomienda contactar a los profesores del programa para que le brinden apoyo en la precisión y desarrollo de su proyecto de investigación.

Resulta conveniente señalar que el profesor Jiménez Herrera cursó los dos primeros ciclos del Doctorado en Educación sin poseer a su favor ningún tipo de beneficio, fue hasta el 29 de setiembre de 2011, en que la decana de la Facultad de Farmacia, Dra. Lidiette Fonseca González, le dirigió el oficio FA-D-1285-2011, a la Gabriela Marín Raventós, decana del SEP, donde le comunicaba que se le otorgaba el permiso correspondiente al profesor Jiménez Herrera para continuar con sus estudios. Dicho oficio indicó:

Para lo que corresponda, me permito comunicarle que en Asamblea de Facultad ordinaria # 685, del pasado 21 de setiembre, se acordó acoger la solicitud de la Comisión Ad hoc, de otorgar el permiso solicitado por el Dr. Luis G. Jiménez Herrera, para continuar con sus estudios de Doctorado en Educación.

El programa seleccionado por el Dr. Jiménez está en concordancia con los intereses y objetivos del desarrollo de la Unidad Académica.

Esta Facultad asume el compromiso de la descarga académica del docente, por el tiempo establecido para los estudios.

El Dr. Jiménez retoma sus estudios en el II semestre de 2011 y de acuerdo al plan de estudios, debe matricular su tesis doctoral durante el II semestre de 2014.

Consecuencia de lo anterior, el 12 de octubre de 2011, el interesado presentó la solicitud de permiso-beca SEP-CONARE. Esto, a pesar de que el promedio ponderado de 7,87 obtenido en el segundo ciclo (I semestre del 2010) lo colocaba automáticamente en periodo de prueba en el siguiente ciclo.

La solicitud del interesado la analizó el Consejo del SEP en la sesión N.º 764, celebrada el 29 de noviembre de 2011, donde se adoptó el siguiente acuerdo firme.

- d. **Luis Guillermo Jiménez Herrera**: profesor de la Facultad de Farmacia para realizar estudios conducentes al Doctorado en Educación, ½ tiempo en la modalidad de permiso con goce de salario, a partir del 5 de marzo del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2014.

De acuerdo con el estudio de los documentos de su expediente

- a) La duración del plan de estudios del Programa de Doctorado en Educación es de 3 y ½ años.
- b) El profesor Jiménez Herrera fue admitido al Doctorado a partir del II ciclo del 2009 e interrumpió estudios el II ciclo 2010 y los retomará a partir del 5 de marzo del 2012.
- c) Realizó estudios de licenciatura y maestría en la Universidad de Costa Rica con un promedio ponderado de 8,64.
- d) Presta servicios a la Institución desde el 2 de febrero de 2004. Actualmente desempeña funciones como Profesor Asociado, tiempo completo en propiedad en la Facultad de Farmacia.
- e) Según acuerdo de Asamblea de la Facultad de Farmacia, el programa seleccionado por el profesor Jiménez Herrera está en concordancia con los intereses y objetivos del desarrollo de esa Unidad Académica.

De acuerdo con su record académico, el profesor Jiménez Herrera obtuvo un promedio ponderado de 9,10 en el primer ciclo del doctorado (II ciclo 2009) y 7,87 en el segundo ciclo (I ciclo 2010). Este último promedio lo pone automáticamente a prueba; no obstante, la Comisión del Programa no tomó ningún acuerdo al respecto.

Se somete a votación y, con siete votos a favor, se resuelve no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE, para Luis Guillermo Jiménez Herrera, profesor de la Facultad de Farmacia, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, automáticamente lo pone a prueba en el I ciclo del 2012.

El acuerdo de cita se le comunicó al petente por medio del oficio SEP-522-2012, del 16 de febrero de 2012, el cual en lo conducente señaló:

Para lo que corresponda, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre de 2011, resolvió por unanimidad, no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE, planteado por Usted para realizar estudios conducentes al Doctorado en Educación.

Lo anterior, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el programa durante el I ciclo del 2010 (7,87), el cual automáticamente lo pone a prueba en el I ciclo del 2012

El acuerdo firme adoptado por el Consejo del SEP, y comunicado en el oficio SEP-522-2012, del 16 de febrero de 2012, fue impugnado por el interesado, quien, el 23 de febrero de 2012, interpuso recurso de revocatoria en contra del oficio supracitado. Dicho recurso en lo conducente señaló:

De la forma más cordial, insto a reconsiderar la decisión adoptada en la sesión 764 y celebrada el 29 de noviembre del 2011 (recibida el 20 de los corrientes), por cuanto la misma atenta contra el derecho universal a

la educación a la que todos aspiramos.

Considerando que:

1. *La presentación que debe realizar el SEP, debe considerar los diplomas o los títulos de grado o posgrado que hubiere obtenido anteriormente el o la solicitante y su rendimiento académico correspondiente (art. 2, R-4004-2011).*
2. *En el SEP he obtenido dos grados académicos, a saber:
Maestría Académica en Salud Pública 2004, promedio ponderado 91
Maestría Profesional en Economía, 2008, promedio ponderado 93.*
3. *El estudiante que se separe de su carrera hasta por un máximo de dos años consecutivos, con autorización escrita de la dirección de su unidad académica, mantiene, por una sola vez, los mismos derechos y obligaciones sobre su plan de estudios, como si se hubiera mantenido activo (art. 12 RAE).*
4. *En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente (art 51 RGSEP).*
5. *El bajo rendimiento durante el I ciclo 2010, se debió a razones personales que fueron subsanadas; y toda vez que tengo dos semestres aprobados del plan de estudio, por lo que soy un estudiante que ya tiene sus estudios adelantados y no está iniciando en el programa.*

Por tanto,

Lejos de obstaculizar el proceso educativo que inicie en el 2009, conforme a los alcances de los artículos 221 y 223 del EOUCR, tomando en cuenta que tengo las aptitudes y actitudes necesarias, solicito apoyo de esta Alma mater a través de su distinguido personal, para que revisen mi caso y se me autorice continuar con mis estudios doctorales.

El recurso de revocatoria planteado por el profesor Jiménez Herrera lo conoció el Consejo del SEP en la sesión N.º 768, artículo 5, celebrada el 6 de marzo de 2012, y adoptó el siguiente acuerdo firme.

Se conoce nota de fecha 23 de febrero del 2012, suscrita por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, docente de la Facultad de Farmacia, mediante la cual solicita se revise su solicitud de beca SEP-CONARE, para realizar estudios conducentes al Doctorado en Educación en nuestra Universidad.

Este Consejo, en Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre de 2011, resolvió no recomendar el otorgamiento del permiso planteado, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa (I ciclo 2010, con 7,87), el cual, automáticamente lo pone a prueba en el I ciclo del 2012, momento en el cual retomaría sus estudios.

El profesor Jiménez Herrera indica en su nota que el bajo rendimiento durante el I ciclo del 2010 se debió a razones personales que ya fueron subsanadas, que ya cuenta con dos semestres aprobados del plan de estudios, por lo que se considera un estudiante que ya tiene estudios adelantados y no está iniciando en el programa.

Después de un intercambio de opiniones, se considera que el profesor Jiménez Herrera no presenta nuevos argumentos para reconsiderar la decisión adoptada, por lo cual se propone mantener el acuerdo adoptado en Sesión 764 y encargar a la señora Decana para que averigüe por qué la Comisión del Programa de Doctorado en Educación no puso a prueba al profesor Jimenez Herrera si obtuvo un promedio ponderado inferior a 8,0 durante el I ciclo del 2010.

se somete a votación y, con seis votos a favor, se resuelve:

- a) *Mantener el acuerdo adoptado en Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre del 2011 de no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE, para Luis Guillermo Jiménez Herrera, profesor de la Facultad de Farmacia, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, por reglamento lo pone a prueba en el I ciclo del 2012, momento en el cual retomará sus estudios.*
- b) *Encargar a la señora Decana para que averigüe si la Comisión del Programa de Doctorado en Educación aplicó el Reglamento General del SEP, de poner a prueba al profesor Jiménez Herrera si obtuvo un promedio ponderado inferior a 8,0 durante el I ciclo del 2012.*

Lo resuelto por el Consejo del SEP se le comunicó al recurrente en el oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012, en el cual se indicó:

Para lo que corresponda, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 768, celebrada el 6 de marzo de 2012, resolvió por unanimidad, mantener el acuerdo adoptado en la Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre del 2011, de no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE por usted planteado, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, por reglamento lo pone a prueba en el I ciclo del 2012, momento en el cual retomará sus estudios.

El 27 de marzo de 2012, el profesor Jiménez Herrera interpuso, ante la Rectoría, recurso de apelación en contra del oficio SEP-862-2012, la cual, en el oficio R-1768-2012, del 28 de marzo de 2012, le indicó que la instancia legitimada para conocer y atender el recurso de apelación es el Consejo Universitario. Esta situación fue subsanada, de manera que el 30 de marzo de 2012 el Órgano Colegiado recibió el recurso.

El recurso de apelación en contra del oficio SEP-862-2012, en lo pertinente señaló:

(...)

PRIMERO:

La conformación del Consejo Asesor del SEP, incluye al señor Vicerrector de Investigación y en vista de que en la resolución que ahora me opongo continúan rechazando mi solicitud de permiso-beca según acuerdo del Consejo mencionado adoptado en Sesión 768, es por esta razón que procedo en apelación ante usted. Esto a pesar de que la resolución se encuentra suscrita por la señora decana del SEP (artículo 6 del Reglamento General del SEP)

SEGUNDO:

se me está obligando a lo imposible pues se indica que conforme al reglamento se me “pone a prueba en el I ciclo del 2012”. De manera que: 1) Si el SEP no da el permiso-beca correspondiente me es imposible estudiar. 2) Tampoco puedo cumplir con el enunciado de mejorar mi rendimiento para el I ciclo del 2012 estando a prueba pues simplemente en este momento no puedo. Aluden la aplicación del artículo 51 del mismo reglamento antes mencionado, sin embargo, se me obliga a lo imposible y reduce mi caso a limitar mi continuidad en el Doctorado a solicitar un permiso sin goce de salario lo cual afectaría significativamente mis ingresos.

TERCERO:

Mantengo todos mis argumentos presentados en el Recurso de Revocatoria y solicito que esta Rectoría traiga el expediente correspondiente a este caso para su mejor valoración. No sobra mencionar que el suscrito cuenta con el permiso de mi unidad académica, por lo que solo queda pendiente el aval del SEP.

Pretensión

Conforme a lo expuesto, conforme a los artículos 222, 223, y 224 del EOUCR y al principio de la no obligación al ejercicio de lo imposible, en apego a las políticas institucionales para el sector docente, solicito con todo respeto a esta instancia de alzada, resolver sobre lo siguiente: se revise mi caso y se me autorice continuar con mis estudios doctorales.

Los permisos-beca SEP-CONARE se rigen por lo que se establece en la resolución de la Rectoría R-4004-2011, del 7

de julio de 2011 (se adjunta al expediente); no obstante, resulta conveniente destacar lo siguiente:

I DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN

ARTÍCULO 1. La administración del régimen de “Permisos de becas SEP-CONARE” corresponde al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Administración, a las Unidades Académicas y Jefaturas Administrativas, de la forma y con las potestades que señale la presente Resolución.

El caso concreto del profesor Jiménez Herrera; el Consejo del SEP no lo elevó a conocimiento de la Vicerrectoría de Docencia; esto, debido a que a esa instancia solo se remiten aquellos casos en los que se recomienda el otorgamiento del beneficio y previa preselección de los solicitantes.

El dictamen CAJ-DIC-12-007, del 13 de junio de 2012, se discutió en el plenario en la sesión ordinaria N.º 5646, artículo 8, celebrada el jueves 28 de junio de 2012, donde se acordó devolver el dictamen sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, de la Facultad de Farmacia, para que se aclaren las dudas y se tomen en cuenta las observaciones emitidas en el plenario.

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos resultada importante que se tenga claro lo siguiente:

- Que el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera no es beneficiario del permiso-beca SEP-CONARE, ya que inició sus estudios doctorales por sus propios medios, situación que se mantuvo durante los dos primeros ciclos (II semestre del año 2009 y I semestre del año 2010).
- Durante el II ciclo, I semestre del año 2010, obtuvo un promedio ponderado de 7,87, aspecto que, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento General de Sistema de Estudios de Posgrado, lo pone en prueba para el siguiente ciclo lectivo.
- El profesor Jiménez Herrera, de conformidad con lo que establece el artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, no ha podido someterse a prueba en el siguiente ciclo lectivo, por las siguientes razones: durante el tercer ciclo, II semestre del 2010, el interesado no realizó la matrícula correspondiente, ya que voluntariamente solicitó el retiro temporal del programa (nota del 20 de agosto de 2010 y oficio DOC-EDU-052-06-2011, respectivamente), manteniendo abierta la opción de reingreso en la próxima promoción, la cual de conformidad con el plan de estudios, reiniciaba a partir del II semestre del año 2012. Sin embargo, en ese periodo efectuó la matrícula de los cursos y posteriormente solicitó el retiro de estos, circunstancia que fue aprobada por la directora del Programa.
- Por lo descrito en el punto anterior, Jiménez Herrera no ha podido ser sometido al periodo de prueba en el siguiente ciclo, tal y como lo establece la normativa.
- El que se otorgue o no el permiso-beca SEP-CONARE a Jiménez Herrera, no es condicionante para continuar sus estudios, pero sí es condicionante que mejore el promedio ponderado.
- En consonancia con lo que establece el artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, lo comunicado al interesado por medio del Consejo del SEP (sesión N.º 764, del 29 de noviembre de 2011), más lo señalado por la directora del Programa Latinoamericano de Doctorado, Dra. Yolanda Rojas, en el oficio DOC-EDU-052-06-2011, del 6 de junio de 2011, se colige que la Comisión del Programa sí tomó la decisión de someterlo a prueba en el siguiente ciclo, ya que indicó: “en la sesión N.º 028-06-2011, la Comisión aprobó su solicitud de separación temporal del Programa y reingreso en la próxima promoción, en las mismas condiciones y en el semestre en el que se retiró del Programa (...)”.
- Adicionalmente, en virtud de que se planteó la posibilidad de que el caso de Jiménez Herrera debió ser conocido por la Vicerrectoría de Docencia, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-CU-12-017, del 25 de octubre de 2012, decidió devolverle el caso, la cual se pronunció en el oficio VD-3064-2012, del 29 de octubre de 2012, que, en lo conducente, señaló:

(...)

Al respecto, es menester aclarar que el profesor Jiménez Herrera, no fue preseleccionado por el Consejo del SEP, situación que motiva su apelación, por lo tanto consideramos que no corresponde el envío de su caso a esta Vicerrectoría.

- ØEn virtud de los señalamientos anteriores, la Comisión de Asuntos Jurídicos mantiene el criterio de que se debe rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor de la Facultad de Farmacia Luis Guillermo Jiménez Herrera en contra del oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012, donde no se recomienda el otorgamiento del permiso-beca SEP-CONARE, y se entre a conocer su solicitud hasta tanto no reanude sus estudios y alcance el promedio ponderado de 8,00.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente rechazar el recurso de apelación presentado ante el Consejo Universitario por el profesor de la Facultad de Farmacia Luis Guillermo Jiménez Herrera en contra del oficio del SEP-862-2012, del 27 de marzo de 2012, en el que se le rechaza el recurso de revocatoria, debido a que no se le otorgó el permiso-beca SEP-CONARE.

Lo anterior, debido a que en el oficio que se cita en el párrafo que antecede se le informa que por motivo de haber obtenido un promedio ponderado de 7,87 en el II ciclo no se le podía otorgar el permiso solicitado y que para el siguiente ciclo debía someterse a periodo de prueba, tal y como lo establece el artículo 51 del Reglamento General del SEP, aspecto que hasta el momento no se ha cristalizado, ya que en dos momentos distintos el interesado ha matriculado los cursos y de forma paralela ha solicitado el retiro de estos.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó pertinente rechazar el recurso, fundamentalmente porque el hecho de que no se haya podido someter el periodo de prueba que establece la norma, se le debe achacar al interesado, y en segundo término porque el Consejo Universitario no debe violentar la norma creada en el seno de este Órgano Colegiado.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, de la Facultad de Farmacia, inició sus estudios en el Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación en el segundo semestre del año 2009, y el segundo ciclo lo cursó en el primer semestre del año 2010, donde obtuvo un promedio ponderado de 7,87; situación que, de conformidad con lo que establece el artículo 51 del Reglamento General del SEP, lo colocó en periodo de prueba para el siguiente ciclo lectivo.
2. El artículo 51 del Reglamento General del SEP establece:

ARTÍCULO 51. Si el promedio ponderado por ciclo fuera inferior a 8.0 el estudiante será separado del Programa en cualquiera de los ciclos en que esto ocurra.

En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente. Si en éste no logra obtener un promedio de 8.00 ó superior, quedará automáticamente separado del Programa.

3. El tercer ciclo (II semestre del año 2010) no fue cursado por el interesado ya que el 20 de agosto del 2010 solicitó la separación temporal del Programa, la cual fue aprobada por la directora del Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación, Dra. Yolanda Rojas, quien el 6 de junio del 2011, en el oficio DOC-EDU-052-06-2011, le comunicó: “En la sesión N ° 028-06-2011, la Comisión aprobó su solicitud de separación temporal del programa y reingreso en la próxima promoción, en las mismas condiciones y en el semestre en el que se retiró del programa”.

4. El reingreso al programa por parte del profesor Jiménez Herrera debió ejecutarse en el II semestre del 2012; sin embargo, con autorización de la directora del Programa, realizó el retiro correspondiente de las materias matriculadas.
5. En el ínterin del II semestre del 2010 (cuando el interesado solicita retiro voluntario del programa), y II semestre del 2012 (cuando debía reintegrarse al programa), el 12 de octubre de 2011, solicitó el otorgamiento del permiso-beca SEP-CONARE, solicitud que fue analizada por el Consejo del SEP en la sesión N.º 764, celebrada el 29 de noviembre de 2011, donde se adoptó el siguiente acuerdo firme.

(...)

De acuerdo con su record académico, el profesor Jiménez Herrera obtuvo un promedio ponderado de 9,10 en el primer ciclo del doctorado (II ciclo 2009) y 7,87 en el segundo ciclo (I ciclo 2010). Este último promedio lo pone automáticamente a prueba; no obstante, la Comisión del Programa no tomó ningún acuerdo al respecto.

Se somete a votación y, con siete votos a favor, se resuelve no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE, para Luis Guillermo Jiménez Herrera, profesor de la Facultad de Farmacia, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, automáticamente lo pone a prueba en el I ciclo del 2012.

6. El acuerdo adoptado por el Consejo del SEP se le comunicó al interesado en el oficio SEP-522-2012, del 16 de febrero de 2012, en contra del cual, el 23 de febrero de 2012, Jiménez Herrera presentó recurso de revocatoria. El recurso de cita lo analizó el Consejo del SEP, y en la sesión N.º 768, artículo 5, celebrada el 6 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo firme

(...)

Después de un intercambio de opiniones, se considera que el profesor Jiménez Herrera no presenta nuevos argumentos para reconsiderar la decisión adoptada, por lo cual se propone mantener el acuerdo adoptado en Sesión 764 y encargar a la señora Decana para que averigüe por qué la Comisión del Programa de Doctorado en Educación no puso a prueba al profesor Jimenez Herrera si obtuvo un promedio ponderado inferior a 8,0 durante el I ciclo del 2010.

Se somete a votación y, con seis votos a favor, se resuelve:

a) Mantener el acuerdo adoptado en Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre del 2011 de no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE, para Luis Guillermo Jiménez Herrera, profesor de la Facultad de Farmacia, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, por reglamento lo pone a prueba en el I ciclo del 2012, momento en el cual retomará sus estudios.

b) Encargar a la señora Decana para que averigüe si la Comisión del Programa de Doctorado en Educación aplicó el Reglamento General del SEP, de poner a prueba al profesor Jiménez Herrera si obtuvo un promedio ponderado inferior a 8,0 durante el I ciclo del 2012.

7. Lo resuelto por el Consejo del SEP se le comunicó al interesado en oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012. El oficio de cita a la letra señaló:

Para lo que corresponda, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 768, celebrada el 6 de marzo de 2012, resolvió por unanimidad, mantener el acuerdo adoptado en la Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre del 2011, de no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE por usted planteado, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, por reglamento lo pone a prueba en el I ciclo del 2012, momento en el cual retomará sus estudios. (el subrayado no es del original)

8. El 9 de abril de 2012, Jiménez Herrera interpuso, ante el Consejo Universitario, recurso de apelación en contra del oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012.
9. El 12 de abril de 2012, la Dirección del Consejo Universitario, por medio del pase CAJ-P-12-003, le encomendó a la Comisión de Asuntos Jurídicos atender el “recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, de la Facultad de Farmacia, en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado”. Dicha Comisión elaboró para el plenario el dictamen CAJ-DIC-12-007, del 13 de junio de 2012, que se analizó en la sesión ordinaria N.º 5646, artículo 8, celebrada el 28 de junio de 2012, donde se acordó devolver el dictamen de cita para que se aclararan las dudas y se tomaran en cuenta las observaciones emitidas en el plenario.
10. Los permisos-beca SEP-CONARE se rigen por lo que establece la resolución emitida por la Rectoría R-4004-2011, del 7 de julio de 2011.
11. En virtud de las dudas y observaciones surgidas en el plenario, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-CU-12-017, del 25 de octubre de 2012, devolvió el caso del interesado a la Vicerrectoría de Docencia. Lo anterior, en concordancia con lo que establece el punto 9, anexo 1 de la resolución R-4004-2011, del 7 de julio de 2011. Gestión de la que se obtuvo respuesta en el oficio VD-3064-2012, del 29 de octubre de 2012, en el cual se indicó que el profesor Jiménez Herrera no fue preseleccionado por el Consejo del SEP, situación que motiva su apelación; por lo tanto, consideramos que no corresponde el envío de su caso a esta Vicerrectoría.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ recuerda que una de las dudas que tenía el plenario era por qué no había entrado al programa, y se les aclaró que no tenía el promedio, y era lógico, pero parte de la apelación del profesor Jiménez era no solo que no había ingresado, sino que no le daban la beca; por consiguiente no entraba; era una situación que suscitó un poco de duda en el plenario.

A raíz de lo anterior, decidieron enviar la documentación al señor vicerrector de Docencia para que les dijera si se trataba de una cuestión que él, como vicerrector, debía resolver por tratarse de una beca SEP-CONARE, que de acuerdo con resolución emitida por la Vicerrectoría, debe ser resuelta por el señor vicerrector.

La respuesta del señor vicerrector de Docencia fue que como el señor Jiménez no fue preseleccionado, el caso no debe conocerse en la vicerrectoría, y tiene razón. La Comisión prefirió hacerlo de esa manera para que el señor Vicerrector se los dijera. Cuando la respuesta llega al plenario, ya se contaba con ambos elementos del por qué el recurso no llegó a la Vicerrectoría, y ante esa situación la Comisión resuelve en los siguientes términos.

Continúa con la lectura.

12. El punto 9, anexo 1, de la resolución R-4004-2011, del 7 de julio de 2011, textualmente señala:

9.El SEP enviará la lista de preseleccionables a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Administración, de los funcionarios (as) docentes y administrativos (as) respectivamente, quienes determinarán en definitiva, el otorgamiento de dichos permisos-beca

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que como el señor Jiménez no fue preseleccionado, lógicamente, su caso no tenía por qué llegar a la Vicerrectoría.

Continúa con la lectura.

13. El profesor Jiménez Herrera, de conformidad con lo que establece el artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, no ha podido someterse a prueba en el siguiente ciclo lectivo, por las siguientes

razones: durante el II ciclo, I semestre del 2010, obtuvo un promedio ponderado de 7,87; el tercer ciclo, II semestre del 2010, el interesado no realizó la matrícula correspondiente, ya que voluntariamente solicitó el retiro temporal del programa (nota del 20 de agosto de 2010 y oficio DOC-EDU-052-06-2011, respectivamente) manteniendo abierta la opción de reingreso en la próxima promoción, la cual, de acuerdo con el plan de estudios, debía hacerse efectiva a partir del II semestre del año 2012. Sin embargo, para el II semestre del año 2012, el profesor Jiménez Herrera realizó la matrícula respectiva y posteriormente solicitó el retiro de estos.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor de la Facultad de Farmacia Luis Guillermo Jiménez Herrera, en contra del oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012, donde no se recomienda el otorgamiento el permiso-beca SEP-CONARE.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ recuerda bastante bien el caso; incluso, el profesor había venido a hablar con ella por ser del Área de Salud. Se pregunta si él nunca solicitó una beca SEP-CONARE, ya que no fue preseleccionado. Pregunta por qué no le contestaron eso cuando hace el primer reclamo.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que eso no podría contestarlo, pero para efectos del recurso, al Consejo lo que llega es, precisamente, el reclamo sobre el segundo acuerdo donde se le rechazó la posibilidad de darle la beca SEP-CONARE. Lógicamente, al rechazársele la posibilidad de beca, él tampoco se matriculó. Él retira y pide que se le congele para obtener la posibilidad de reingreso; al hacer eso, el profesor Jiménez no ha podido todavía; porque no es que no pueda entrar, puede volver a entrar, que puede mejorar su promedio. Si sacó 9,10 en un semestre, muy posiblemente puede hacerlo, pero debe reingresar; entonces, al esperarse a la beca SEP-CONARE, y al decirle que no, él mismo pide que lo dejen fuera; al dejarlo fuera, no pudo superar el promedio, así que continúa con el problema.

Por lo tanto, lo que tendrá que hacer es reingresar y mejorar su promedio para hacerse acreedor a la posibilidad de la beca SEP-CONARE. Para eso, tendrá que iniciar el proceso, sacar buen promedio, solicitar la beca; posteriormente, cuando la solicite como docente, pasará ante el vicerrector de Docencia, que si ya lo preseleccionó, aprobará la beca de acuerdo con pronunciamiento de la Rectoría.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. José Ángel Vargas y Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, de la Facultad de Farmacia, inició sus estudios en el Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación en el segundo semestre del año 2009, y el segundo ciclo lo cursó en el primer semestre del año 2010, donde obtuvo un promedio ponderado de 7,87; situación que, de conformidad con lo que establece el artículo 51 del Reglamento General del SEP, lo colocó en periodo de prueba para el siguiente ciclo lectivo.
2. El artículo 51 del *Reglamento General del SEP* establece:

ARTÍCULO 51. Si el promedio ponderado por ciclo fuera inferior a 8.0 el estudiante será separado del Programa en cualquiera de los ciclos en que esto ocurra.

En casos debidamente justificados, el Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Estudios de Posgrado que se dé al estudiante una oportunidad más y se le mantenga dentro del Programa, en prueba, durante el ciclo siguiente. Si en éste no logra obtener un promedio de 8.00 ó superior, quedará automáticamente separado del Programa.

3. El tercer ciclo (II semestre del año 2010) no fue cursado por el interesado ya que el 20 de agosto del 2010 solicitó la separación temporal del Programa, la cual fue aprobada por la directora del Programa Latinoamericano de Doctorado en Educación, Dra. Yolanda Rojas, quien el 6 de junio del 2011, en el oficio DOC-EDU-052-06-2011, le comunicó: "En la sesión N ° 028-06-2011, la Comisión aprobó su solicitud de separación temporal del programa y reingreso en la próxima promoción, en las mismas condiciones y en el semestre en el que se retiró del programa".
4. El reingreso al programa por parte del profesor Jiménez Herrera debió ejecutarse en el II semestre del 2012; sin embargo, con autorización de la directora del Programa, realizó el retiro correspondiente de las materias matriculadas.
5. En el ínterin del II semestre del 2010 (cuando el interesado solicita retiro voluntario del programa), y II semestre del 2012(cuando debía reintegrarse al programa), el 12 de octubre de 2011, solicitó el otorgamiento del permiso-beca SEP-CONARE, solicitud que fue analizada por el Consejo del SEP en la sesión N.º 764, celebrada el 29 de noviembre de 2011, donde se adoptó el siguiente acuerdo firme.

(...)

De acuerdo con su record académico, el profesor Jiménez Herrera obtuvo un promedio ponderado de 9,10 en el primer ciclo del doctorado (II ciclo 2009) y 7,87 en el segundo ciclo (I ciclo 2010). Este último promedio lo pone automáticamente a prueba; no obstante, la Comisión del Programa no tomó ningún acuerdo al respecto.

Se somete a votación y, con siete votos a favor, se resuelve no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE, para Luis Guillermo Jiménez Herrera, profesor de la Facultad de Farmacia, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, automáticamente lo pone a prueba en el I ciclo del 2012.

6. El acuerdo adoptado por el Consejo del SEP se le comunicó al interesado en el oficio SEP-522-2012, del 16 de febrero de 2012, en contra del cual, el 23 de febrero de 2012, Jiménez Herrera presentó recurso de revocatoria. El recurso de cita lo analizó el Consejo del SEP, y en la sesión N.º 768, artículo 5, celebrada el 6 de marzo de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo firme:

(...)

Después de un intercambio de opiniones, se considera que el profesor Jiménez Herrera no presenta nuevos argumentos para reconsiderar la decisión adoptada, por lo cual se propone mantener el acuerdo adoptado en Sesión 764 y encargar a la señora Decana para que averigüe por qué la Comisión del Programa de Doctorado en Educación no puso a prueba al profesor Jiménez Herrera si obtuvo un promedio ponderado inferior a 8,0 durante el I ciclo del 2010.

Se somete a votación y, con seis votos a favor, se resuelve:

a) Mantener el acuerdo adoptado en Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre del 2011 de no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE, para Luis Guillermo Jiménez Herrera, profesor de la Facultad de Farmacia, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, por reglamento lo pone a prueba en el I ciclo del 2012, momento en el cual retomará sus estudios.

b) Encargar a la señora Decana para que averigüe si la Comisión del Programa de Doctorado en Educación aplicó el Reglamento General del SEP, de poner a prueba al profesor Jiménez Herrera si obtuvo un promedio ponderado inferior a 8,0 durante el I ciclo del 2012.

7. Lo resuelto por el Consejo del SEP se le comunicó al interesado en oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012. El oficio de cita a la letra señaló:

Para lo que corresponda, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en Sesión 768, celebrada el 6 de marzo de 2012, resolvió por unanimidad, mantener el acuerdo adoptado en la Sesión 764, celebrada el 29 de noviembre del 2011, de no recomendar el otorgamiento del Permiso-Beca SEP-CONARE por usted planteado, tomando en cuenta el promedio ponderado obtenido en el segundo ciclo del programa, el cual, por reglamento lo pone a prueba en el I ciclo del 2012, momento en el cual retomará sus estudios. (el subrayado no es del original)

8. El 9 de abril de 2012, Jiménez Herrera interpuso, ante el Consejo Universitario, recurso de apelación en contra del oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012.
9. El 12 de abril de 2012, la Dirección del Consejo Universitario, por medio del pase CAJ-P-12-003, le encomendó a la Comisión de Asuntos Jurídicos atender el “recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera, de la Facultad de Farmacia, en contra de la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado”. Dicha Comisión elaboró para el plenario el dictamen CAJ-DIC-12-007, del 13 de junio de 2012,

que se analizó en la sesión ordinaria N.º 5646, artículo 8, celebrada el 28 de junio de 2012, donde se acordó devolver el dictamen de cita para que se aclararan las dudas y se tomaran en cuenta las observaciones emitidas en el plenario.

10. Los permisos-beca SEP-CONARE se rigen por lo que establece la resolución emitida por la Rectoría R-4004-2011, del 7 de julio de 2011.
11. En virtud de las dudas y observaciones surgidas en el plenario, la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-CU-12-017, del 25 de octubre de 2012, devolvió el caso del interesado a la Vicerrectoría de Docencia. Lo anterior, en concordancia con lo que establece el punto 9, anexo 1 de la resolución R-4004-2011, del 7 de julio de 2011. Gestión de la que se obtuvo respuesta en el oficio VD-3064-2012, del 29 de octubre de 2012, en el cual se indicó que el profesor Jiménez Herrera no fue preseleccionado por el Consejo del SEP, situación que motiva su apelación; por lo tanto, consideramos que no corresponde el envío de su caso a esta Vicerrectoría.
12. El punto 9, anexo 1, de la resolución R-4004-2011, del 7 de julio de 2011, textualmente señala:

9.El SEP enviará la lista de preseleccionables a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Administración, de los funcionarios (as) docentes y administrativos (as) respectivamente, quienes determinarán en definitiva, el otorgamiento de dichos permisos-beca
13. El profesor Jiménez Herrera, de conformidad con lo que establece el artículo 51 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, no ha podido someterse a prueba en el siguiente ciclo lectivo, por las siguientes razones: durante el II ciclo, I semestre del 2010, obtuvo un promedio ponderado de 7,87; el tercer ciclo, II semestre del 2010, el interesado no realizó la matrícula correspondiente, ya que voluntariamente solicitó el retiro temporal del programa (nota del 20 de agosto de 2010 y oficio DOC-EDU-052-06-2011, respectivamente) manteniendo abierta la opción de reingreso en la próxima promoción, la cual, de acuerdo con el plan de estudios, debía hacerse efectiva a partir del II semestre del año 2012. Sin embargo, para el II semestre del año 2012, el profesor Jiménez Herrera realizó la matrícula respectiva y posteriormente solicitó el retiro de estos.
14. El plenario considera que fue innecesario la dilación que tuvo la resolución de recurso, en virtud de que el Sistema de Estudios de Posgrado pudo haber señalado a tiempo al profesor Jiménez Herrera el proceso por el cual pudo haber sido acreedor a una beca SEP-CONARE.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el profesor de la Facultad de Farmacia Luis Guillermo Jiménez Herrera, en contra del oficio SEP-862-2012, del 16 de marzo de 2012, donde no se recomienda el otorgamiento el permiso-beca SEP-CONARE.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 19b

El Consejo Universitario procede a analizar un acuerdo derivado de la discusión del dictamen CAJ-DIC-12-007-B, sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Guillermo Jiménez Herrera.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación el acuerdo b), y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. José Ángel Vargas y Dr. Henning Jensen.

El Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que envíe una nota al Sistema de Estudios de Posgrado, indicando los inconvenientes, tanto para estudiantes como para la Institución, de este tipo de comisiones al no informar oportunamente sobre los procedimientos.

ACUERDO FIRME.

A las dieciséis horas y doce minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.